



XXI DICTAMEN DEL OBSERVATORIO

# 2021

FEBRERO



ASOCIACIÓN ESTATAL DE  
DIRECTORES Y GERENTES EN  
SERVICIOS SOCIALES

[www.directoressociales.com](http://www.directoressociales.com)

[@Ascdiresociales](https://twitter.com/Ascdiresociales) [f](https://www.facebook.com/DirectorasGerentes) Directoras Gerentes



	Pág.
RESUMEN EN 30 CLAVES	3
INTRODUCCIÓN	6
I. Catorce años del SAAD: Evolución y Panorama general	8
II. El SAAD en cifras. Gestión a 31 de diciembre de 2020	18
Solicitudes, valoraciones y grados	21
Prestaciones y servicios	26
Listas de espera	34
III. La catástrofe del SAAD en el año de la COVID-19	37
IV. Desigualdades entre Comunidades Autónomas	52
V. Costes y financiación	60
Cuánto cuesta y quién lo paga	61
Gasto público por habitante / gasto por dependiente	64
El recorte acumulado 2012-2020	66
Empleos, retornos y costes de oportunidad	67
El plan de choque del gobierno de España	71
Anexo I. No olvidamos el Pacto por la Dependencia.	74
Anexo II. Escala del XXI Dictamen	76
Anexo III. El examen sobre el territorio y aplicación de la escala	79

Redactores del XXI Dictamen del Observatorio de la Dependencia:

José Manuel Ramírez Navarro- Álvaro Revilla Castro- Manuel Fuentes Jiménez- Elia Gómez Castro.

Edita: Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España. MÁLAGA (ESPAÑA). 5 de marzo de 2021.

Redacción, Diseño, Maquetación y Edición Electrónica. ADYGSS.



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional License

Citar como: Ramírez-Navarro JM, Revilla Castro A, Fuentes Jiménez M, Gómez Castro E. XXI Dictamen del Observatorio Estatal de la Dependencia. Ed. Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España. MÁLAGA- ESPAÑA. 2021.  
DOI: pendiente



## RESUMEN EN 30 CLAVES

- 1.** A fecha 31 de diciembre de 2020 había en España 1.356.473 (30.000 menos que en 2019) personas en situación de dependencia reconocida y otras 141.556 pendientes de valoración. Esto significa que **el 3,6% de la población española necesita apoyos de mayor o menor intensidad para desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.**

**1.356.473**
- 2.** De todas las personas con dependencia reconocida, dos tercios son mujeres (64%) y un tercio (36%) son hombres. El 71,8% de las personas dependientes reconocidas tiene más de 65 años y las mayores de 80 son el 53,7% del total.

**64%** ♀
- 3.** Durante 2020 el número de personas con derecho reconocido en espera de atención ha descendido en **37.611 personas**. Aún así, a diciembre de 2020 **232.243 se encuentran en lista de espera, el 17,1% de las personas con derecho.**

**232.243**
- 4.** A ellas hay que añadir **141.556 expedientes -personas- que están pendientes de valoración**. Son 18.000 más que hace un año. Con lo cual, la desatención (pendientes de valorar + limbo) alcanza a **373.8000 personas**, 55.000 menos que en 2019, sin embargo, 30.000 de ellos son asumibles a la reducción de personas con derecho en 2020.

**141.556**
- 5.** De las 35.592 personas que han abandonado la lista de espera de resolución de prestación, entre marzo y diciembre, el 86,88% lo han hecho como consecuencia del fallecimiento de la persona pendiente de atención. Dicho de otro modo, la lista de espera de personas pendientes de resolución de prestación se ha reducido en gran medida debido al fallecimiento de las personas
- 6.** Durante 2020 fallecieron 55.487 personas en las listas de espera de la dependencia. 21.005 personas pendientes de resolución de grado de dependencia y 34.370 sin haber podido ejercer sus derechos derivados de la condición de persona en situación de dependencia. No fallecieron por esa causa, pero sí lo hicieron con la expectativa incumplida de ejercer sus derechos y recibir atenciones. **Esto supone que diariamente fallecen más de 152 personas dependientes sin haber llegado a recibir prestaciones o servicios.**

**55.487**
- 7.** Durante 2020 se registraron en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 248.751 personas con solicitud de dependencia fallecidas. El exceso de mortalidad durante 2020 asciende a 52.835 fallecimientos más de lo esperado. De las 248.751 personas fallecidas, el 80,73% tenían más de 80 años, es decir, 200.825 personas.
- 8.** El exceso de mortalidad entre los meses de marzo y diciembre fue del 31,5%, en total 50.502 fallecimientos más de lo esperado.
- 9.** Durante los meses de marzo a diciembre de 2020, fallecieron 145.398 personas con resolución de prestación de dependencia. De ellas el 42,5% eran personas beneficiarias con atención residencial (tanto personas con una prestación de servicio de atención residencial como personas con prestación económica vinculada al servicio de atención residencial), es decir, se han registrado 61.770 fallecimientos de personas atendidas en residencias. El 57,5% restante eran personas beneficiarias atendidas en sus domicilios, en total 83.628 fallecimientos. La tasa de mortalidad ha sido superior a lo esperado, tanto entre las personas beneficiarias atendidas en residencias como en aquellas atendidas en sus domicilios.



- 10.** El tiempo medio de tramitación de un expediente es de 430 días, aunque **en cuatro comunidades se superan los 18 meses (Canarias, Andalucía, Extremadura y Asturias). Sólo cuatro territorios están** por debajo o cercanos a los seis meses que establece la Ley como plazo para esta tramitación: las ciudades de **Ceuta y Melilla, País Vasco, Navarra y Castilla y León.**

**430**
- 11.** **El 41,5% de las personas desatendidas (96.351), son dependientes con Grados III o II,** es decir, tienen necesidades de apoyo extenso y en ocasiones continuado.

**96.351**
- 12.** Las prestaciones económicas por cuidados familiares tienen un importe medio mensual de 306 euros (percibidas actualmente por 450.000 personas). Por grados, estas cuantías son, de promedio, 138 €/mes para los Grado I; 242 €/mes para los Grado II y 335 €/mes para los Grado III. Todo ello, de nuevo, con importantes diferencias entre territorios.
- 13.** Las prestaciones económicas vinculadas a la adquisición de un servicio varían mucho en función del mismo, pero presentan importes insuficientes. Baste decir que la prestación vinculada para abonar una plaza de atención residencial oscila en torno a los 447 €/mes. La diferencia entre esta cantidad y el precio realmente abonado por la persona en una residencia (que fácilmente triplicará ese importe) constituye un “segundo copago” o copago invisible.
- 14.** La Ayuda a Domicilio presenta unas intensidades horarias medias de 17h/mes para los Grado I; de 36 h/mes para los Grado II y de 57h/mes para los Grado III, apenas dos horas y media diarias de lunes a viernes para estos últimos, lo que es claramente insuficiente si comprendemos que son personas que necesitan apoyos de forma permanente.
- 15.** El perfil de la persona cuidadora en cuanto a edad, sexo y parentesco se define de la siguiente manera: EL 74,4% son mujeres. EL 45,7% tienen entre 50 y 66 años y un 28,8% entre 16 y 49 años, hay un 7,5% de las personas cuidadoras que tiene más de 80 años. En cuanto al parentesco, el 35,6 son hijo/a, el 23,2 madre, el 19,7 cónyuge, el 4,7 hermano/a y un 3,1 padre.
- 16.** Casi dos años después de que se recuperase el derecho de las personas cuidadoras familiares a poderse dar de alta en el convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia de la seguridad social, solamente 60.293 se encuentran dadas de alta. Un 13,4 % del total de las personas cuidadoras.
- 17.** Por primera vez en toda la serie histórica el Sistema de Atención a la Dependencia ha perdido empleo generado. No haber repuesto al menos los servicios perdidos o suspendidos ha hecho que se pierdan 7.000 puestos de trabajo.
- 18. El SAAD muestra una sorprendente capacidad para la generación de empleo y para la obtención de retornos. En 2020, hay una ratio de 35 empleos directos por millón de euros de gasto público, y la tasa de retorno ya asciende al 40%.**

**35**
- 19. El recorte acumulado de la AGE en dependencia, tras el RD-ley 20/2012, asciende ya a 6.321 millones de euros** considerando la supresión del nivel acordado, la reducción del nivel mínimo y la supresión de las cotizaciones de las cuidadoras familiares.

**6.321M**
- 20.** La disminución de la financiación a las Comunidades Autónomas desde julio de 2012 hasta diciembre de 2020 (reducción del nivel mínimo y supresión del nivel acordado), supone ya una cifra acumulada de **4.070 millones de euros de quebranto para las arcas autonómicas.**

**4.070**



- 21. La reducción acumulada de las cuantías de las prestaciones por cuidados familiares desde 2012 asciende a 2.190 millones de euros** dirigidos a ayudas económicas que estas han dejado de percibir.

**2.190**
- 22.** Los recortes supusieron una **fase de la parálisis y retroceso generalizado del sistema** en el intervalo junio 2012- junio 2015 (fase de demolición del SAAD). Desde junio de 2015 el sistema inicia una recuperación que parece consolidarse en 2018. Esta recuperación es a costa de las Comunidades Autónomas y de los copagos familiares. En 2019 y 2020 se inicia una nueva fase de retroceso del Sistema.
- 23. El coste directo de las prestaciones y servicios** entregados durante 2020 **asciende a 9.132 millones de euros**, de los que las administraciones públicas aportaron **7.252 millones**. El resto (**1.880 millones**) lo aportan las personas usuarias en forma de copago regulado (**20,6%**).

**9.132**
- 24. Los costes de oportunidad vinculados a los recortes de 2012**, entre 2012 y 2020 se cifran en una **pérdida acumulada de 1.563 millones de euros** en recaudación directas por cuotas a la Seguridad Social, IRPF, IVA e Impuesto de Sociedades y haber desperdiciado **la oportunidad de generar y mantener durante ocho años 138.000 puestos de trabajo** netos y anclados al territorio. Todo ello sin contar con los retornos inducidos desperdiciados.

**138.000**
- 25.** Existe un **“copago añadido”** soportado por muchas personas que deben asumir la diferencia entre la cuantía percibida y el coste real de los servicios adquiridos mediante **prestación vinculada al servicio**. Se requiere una regulación que asegure el acceso a los servicios mediante libre elección por parte de usuarias y usuarios y de inspección y control públicos adecuados. Es preciso mantener **cautelas y control** con este tipo de prestación, y **dar transparencia a sus contenidos en los datos del SISAAD**.
- 26. Del gasto público directo en dependencia en 2020, la Administración General del Estado soportó el 19 %** y las Comunidades Autónomas el **81%** restante. Muy lejos de la pretendida aportación al 50%.

**19%**
- 27.** Se mantienen las **gravísimas desigualdades entre territorios** tanto en cobertura como en modelos de gestión. **Es previsible que haya algunas Comunidades Autónomas que no puedan recorrer el camino** que les queda **sin un cambio drástico** de modelo de atenciones y/o una inyección financiera específica. La distancia entre las comunidades, salvo alguna excepción, cada vez se hace mayor.
- 28. El plan de choque para la dependencia supone el fin de los recortes al sistema del año 2012.** Con un incremento de 623 millones de euros -se recupera el nivel acordado con 283 M€ y se incrementa el nivel mínimo a estas cuantías mensuales (60€ para Grado I, 94 € para Grado II y 235 para Grado III)-. La aportación del Gobierno de España para dependencia ascenderá a 1.920 millones de euros, lo que supone un aumento del 48%. **Se recuperan los recortes en dependencia**

**623**
- 29. El Gobierno sigue incumpliendo la Disposición Final séptima de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social**, imposibilitando que los asuntos judicializados en materia de dependencia pasen al orden de lo Social. Las personas dependientes y de sus familias se ven abocadas a reclamar sus derechos en la jurisdicción contencioso-administrativa: lenta, costosa, farragosa y nada garantista.
- 30. Sigue sin evaluarse el impacto negativo de género** que puede estar teniendo la feminización de los cuidados en la medida en que estos no son resultado de una libre elección y aunque las cuidadoras familiares hayan recuperado el derecho a las cotizaciones a la Seguridad Social, a final de año tan solo 53.678 (13%) cotizan desde el convenio especial (el 90% son mujeres y un 60% menores de 55 años).

**53.678**



## INTRODUCCIÓN

Pocos asuntos de Estado alcanzan tanto consenso y son de tanta urgencia social como la atención a las personas en situación de dependencia. Y, sin embargo, hasta finales del pasado año hemos asistido a recortes inmisericordes, promesas incumplidas y falsas expectativas.

Ni siquiera en un año marcado por la pandemia, que ha afectado de manera terrible a las personas en situación de dependencia (248.751 personas con solicitud de dependencia fallecieron en 2020, el exceso de mortalidad asciende a 52.835 fallecimientos más de lo esperado), se incrementó el presupuesto con un solo euro en una medida extraordinaria.

**En el año de la COVID-19 se inicia la quinta fase, la del retroceso del Sistema.** La pandemia ha condicionado este retroceso en muchos aspectos, los principales indicadores no mantuvieron ni siquiera la tasa de reposición y se paralizaron las nuevas valoraciones como la puesta en marcha de nuevos servicios o prestaciones.

**Las tasas de variación de 2020, respecto a los datos del año anterior, son todas negativas: Por primera vez desde el año 2014 se ha reducido el número de personas consideradas en situación de dependencia, hay 28.564 menos reconocidas en situación de dependencia que al inicio del año.** 43.794 solicitudes menos (-2,3%). 26.157 resoluciones menos (-1,7%). Además, únicamente se han incrementado en 9.047 las personas que reciben servicios o prestaciones del sistema, lo que supone un retroceso del **86% del aumento de atenciones del año 2019 y un retroceso del 91% respecto a 2018.** Por primera vez en toda la serie histórica el Sistema de Atención a la Dependencia **ha disminuido empleo generado**, se han perdido 7.000 puestos de trabajo

El impacto del Covid -19 en el Sistema de atención a la Dependencia ha sido catastrófico, retrocediendo en los indicadores importantes a septiembre de 2019 y generando mucho dolor, sufrimiento y muerte a miles de personas en situación de dependencia y sus familias.

**Durante 2020 fallecieron 55.487 personas en las listas de espera de la dependencia.** 21.005 personas pendientes de resolución de grado de dependencia y 34.370 sin haber podido ejercer sus derechos derivados de la condición de persona en situación de dependencia. No fallecieron por esa causa, pero sí lo hicieron con la expectativa incumplida de ejercer sus derechos y recibir atenciones. Esto supone que diariamente fallecen más de 152 personas dependientes sin haber llegado a recibir prestaciones o servicios. Si hubiese un índice de sufrimiento, ellos/as y sus familiares y cuidadores/as ocuparían los primeros puestos.

**Entre marzo y diciembre de 2020, 45.338 personas fallecieron en lista de espera, sin ser atendidas.**

**Durante los meses de marzo a diciembre de 2020, fallecieron 145.398 personas con resolución de prestación de dependencia.** De ellas el **42,5% eran personas beneficiarias con atención residencial.**

**Esto ha contribuido notablemente a la reducción de la lista de espera, tanto es así que de las 35.592 personas que han abandonado la lista de espera de resolución de prestación, entre marzo y diciembre, el 86,88% lo han hecho como consecuencia del fallecimiento de la persona pendiente de atención.** Dicho de otro modo, la lista de espera de personas pendientes de resolución de prestación se ha reducido en gran medida debido al fallecimiento de las personas



**El recorte acumulado desde 2012 de la Administración General del Estado en dependencia es de 6.245 millones de euros.** Del total de gasto directo anual (9.132 millones), el copago supone ya un 20,6%, el gasto de las Comunidades Autónomas un 64,3% y la aportación estatal se reduce a un ridículo 15,1%.

Se trata de una política de interés de la ciudadanía, ya que a lo largo de nuestra vida convivimos con personas dependientes y muchas acabaremos estando en situación de dependencia. Ello exige que se preste atención a esta política con amplitud de miras, sentido de Estado y respeto a la Ley. Cumplir la Ley e impulsar la protección social en esta materia debe ser objeto de un gran pacto y no de oportunas ofertas electorales. Pero ocurre que el incumplimiento estatal, y el de algunas comunidades autónomas, ha convertido sólidos derechos subjetivos en derechos efímeros y de papel.

Es momento de que el Gobierno de España cumpla y haga cumplir la Ley. **EL PLAN DE CHOQUE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA REVIERTE LOS RECORTES EN DEPENDENCIA: 623 M €.** para 100.000 dependientes de la lista de espera y 25.000 nuevos puestos de trabajo.

El Consejo Territorial aprobó, sin ningún voto en contra, la puesta en marcha del Plan de Choque en Dependencia en 2021 con un incremento de 623 millones de euros -se recupera el nivel acordado con 283 M€ y se incrementa el nivel mínimo a estas cuantías mensuales (60€ para Grado I, 94 € para Grado II y 235€ para Grado III)-. La aportación del Gobierno de España para dependencia ascenderá a 1.920 millones de euros, lo que supone un aumento del 48%. Se recuperan los recortes del año 2012 en dependencia.

La reducción de la lista de espera y los tiempos de tramitación debe ser la absoluta prioridad del incremento de la financiación. Deben agilizarse los trámites, simplificar y unificar los procedimientos y evitar los servicios low cost, fomentando la creación de empleo. **Con los 623 millones de euros se puede conseguir eliminar la lista de espera y lograr la plena atención en once comunidades en este año, y reducirla considerablemente en el resto.**

Los gobiernos autonómicos que invierten por debajo de la media nacional deberán incrementar su presupuesto propio para evitar esa desigualdad territorial en el desarrollo del Sistema de la Dependencia. Las diez comunidades que este año han disminuido el número de personas beneficiarias deben recuperar esa tasa de reposición y **se deben ocupar las 15.000 camas en centros residenciales que han quedado vacías** desde el inicio de la pandemia, máxime cuando hay 96.351 personas con grado III y II, en el limbo de la dependencia.

**Se mantienen las enormes desigualdades entre territorios tanto en cobertura como en modelos de gestión.** Solo ocho comunidades aprueban la escala este año, y la mediana estatal baja del 5 al 4, lo que confirma un retroceso del Sistema. Apenas siete comunidades aumentan su puntuación con respecto al año anterior. Castilla y León (8,9), Andalucía (7,1) y Castilla La Mancha (7,1) destacan positivamente. Ceuta y Melilla (2,5), Canarias (2,1), junto con Cataluña (1,4) que retrocede hasta la última posición cuentan con el peor Sistema de Atención a la Dependencia.

**Hay nueve comunidades que ni siquiera mantuvieron la tasa de reposición de beneficiarios en el último año, Cataluña (-4,2%), Aragón (-4,3%) Madrid (-7,1%) y La Rioja (-7,8%).** Por el contrario, en otras comunidades la tasa de variación interanual de personas atendidas ha sido muy positiva en el último año, como C. Valenciana (+15,7%), Asturias (+14,8%), Baleares (+11,6%) y Canarias (+7,2%).



**Comunidades con limbo de la dependencia en situación muy preocupante, Cataluña (31,9%), La Rioja (29,3%) y Canarias (24,4%). Cataluña (73.386), Andalucía (56.534) y Madrid (28.494), con personas en desatención suponen más de dos de cada tres (68%) del *Limbo* que hay en España (232.243), y cuyas dificultades tienen carácter sistémico.**

Sería imperdonable que, dado lo dramático de las cifras, una gestión errática o intereses cortoplacistas y tacticismos de todo tipo y color que, por desgracia, caracterizan a la política española en los últimos años, se antepusieran a la solución de la auténtica emergencia humanitaria que están viviendo las personas dependientes. Hay que recordar que cada nueve minutos en España fallece una persona en el laberinto burocrático de la Ley y que, desgraciadamente, a las 55.487 personas que fallecieron este año, los presupuestos no les llegaron a tiempo.

## I. CATORCE AÑOS DE SAAD: EVOLUCIÓN Y PANORAMA GENERAL

Tras catorce años de desarrollo de la *Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia* (en adelante LAPAD), **el 2,9% de la población española, 1.356.473 personas** presentan dependencia en alguno de los grados considerados por la Ley, es decir, **están actualmente dictaminadas como dependientes**, reconociendo que necesitan apoyos para realizar actividades básicas de la vida diaria. A éstas podríamos añadir no menos de 100.000 personas como potenciales dependientes, considerando las 141.556 personas que están pendientes de valoración a 31 de diciembre de 2020.

Se confirma así cómo las previsiones del *Libro Blanco de la atención a las personas en situación de dependencia en España* (2004) fueron muy atinadas, al menos en lo referido a la proyección del número de personas dependientes (Tabla 1).

<b>Cuadro 30. PROYECCIÓN DEL NÚMERO PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA POR GRADOS DE NECESIDAD DE CUIDADOS (ESPAÑA, 2005-2020).</b>				
	2005	2010	2015	2020
<b>Personas dependientes</b>				
Grado 3 (Gran dependencia)	194.508	223.457	252.345	277.884
Grado 2 (Dependencia severa)	370.603	420.336	472.461	521.065
Grado 1 (Dependencia moderada)	560.080	602.636	648.442	697.277
<b>Total</b>	<b>1.125.190</b>	<b>1.246.429</b>	<b>1.373.248</b>	<b>1.496.226</b>

TABLA 1. LIBRO BLANCO (2004). CAPÍTULO I – PÁG. 83

La previsión para 2015 prácticamente se cumplió, aunque en 2020 la disminución del número de personas dependientes reconocidas se ha alejado de esa previsión. Actualmente el número de personas dependientes reconocido sería el 90% de lo previsto en el Libro Blanco.

No obstante, la previsión de la distribución por grados de dependencia, como se verá más adelante, y como ya constatábamos en los últimos años, sí ha ofrecido bastante desviación, sobre todo para los grados III y I; más numerosos de lo previsto los primeros y muy lejos de las cifras previstas los segundos. Parece evidente que el diseño y la aplicación del baremo de valoración habrá contribuido a ello.



En todo caso, un sistema que debería haber estado con plena implantación en el año 2020, aún deberá esperar, al menos hasta 2021, en el que se aplique el plan de choque para la dependencia para verse en todo su despliegue.

Desde la aprobación de la LAPAD, en diciembre de 2006, el Sistema ha sufrido muy diversos avatares que han afectado prácticamente a todas las coordenadas iniciales: el calendario de desarrollo; el baremo de valoración; la financiación; los contenidos e intensidades de los servicios, las cuantías de las prestaciones económicas; la compatibilidad entre prestaciones y servicios o la consideración de las cuidadoras familiares y de sus cotizaciones en un régimen especial de la Seguridad Social, son algunas de las variables que han sido alteradas cuando no suprimidas.

Lo lamentable es que **tales modificaciones no han estado tanto enfocadas a la mejora del sistema como a la contención y al recorte del gasto**. El SAAD ha recibido serios varapalos en forma de retrasos en la implantación y sobre todo en el ahogamiento financiero en su fase de despliegue, especialmente a partir de mediados de 2012.

El Gobierno ha sido el principal responsable de dichos recortes de derechos, a pesar de que **la Administración General del Estado era y es la principal obligada** a velar por un ejercicio común y homogéneo de derechos de las personas en situación de dependencia, y así conviene recordarlo:

#### Artículo 1. Objeto de la Ley.

*1. La presente Ley tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, **con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español.***

(...)

#### Artículo 4. Derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia.

*1. Las personas en situación de dependencia **tendrán derecho, con independencia del lugar del territorio del Estado español donde residan, a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios previstos en esta Ley, en los términos establecidos en la misma.***

(...)

#### Artículo 9. Participación de la Administración General del Estado.

*1. **El Gobierno, oído el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, determinará el nivel mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios del Sistema, según el grado de su dependencia, como condición básica de garantía del derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia. La asignación del nivel mínimo a las comunidades autónomas se realizará considerando el número de beneficiarios, el grado de dependencia y la prestación reconocida.***

(...)

*Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.*

El desarrollo de la Ley ha presentado en estos catorce años una evolución desigual que bien se puede resumir en **cuatro fases bien diferenciadas**:

- a) **Fase de despegue inicial** que se desarrolló desde el inicio hasta mediados de 2011 y que supuso un despegue inicial plagado de dificultades (lo que era lógico para un sistema tan complejo) en el que, a pesar del avance, ya se percibían algunos de los grandes problemas



de implantación: la desigualdad territorial y la insuficiencia financiera. No obstante, hasta finales de 2011 –en menos de cinco años- nos encontrábamos con 1.280.000 personas valoradas como dependientes, de las que 1.045.000 tenían derecho a atención según el calendario de implantación de la Ley y con 740.000 personas atendidas.

- b) **Fase de recorte de derechos y de estrangulamiento financiero** que supuso un auténtico desastre para la evolución del SAAD. Esta fase se inicia en 2012 (como consecuencia de la política de recortes aplicada por el Gobierno de Rajoy) y se prolongará por casi cuatro años hasta bien entrado el año 2015. Junto a las restricciones presupuestarias (bajada de los importes de las prestaciones económicas y minoración de la financiación autonómica con disminución del nivel mínimo y supresión del nivel acordado) se combinaron **medidas de restricción de derechos** para las personas dependientes como fueron la inexplicable “legalización” de un plazo de carencia de dos años hasta poder percibir prestaciones económicas por cuidados en el entorno una vez resuelto el expediente, la supresión de compatibilidades entre servicios, la disminución de las intensidades en servicios como la ayuda a domicilio, la ampliación del calendario de implantación o, paralelamente, la supresión de la cotización pública de las cuidadoras familiares.

Del impacto de aquellas crueles medidas ya se ha dado cuenta repetidas veces y, aun cuando, se pretendía negar la evidencia, los datos no dejan lugar a dudas (gráficos 1 a 3):



GRÁFICO 1. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.



## Nº Personas dependientes 2009-2020

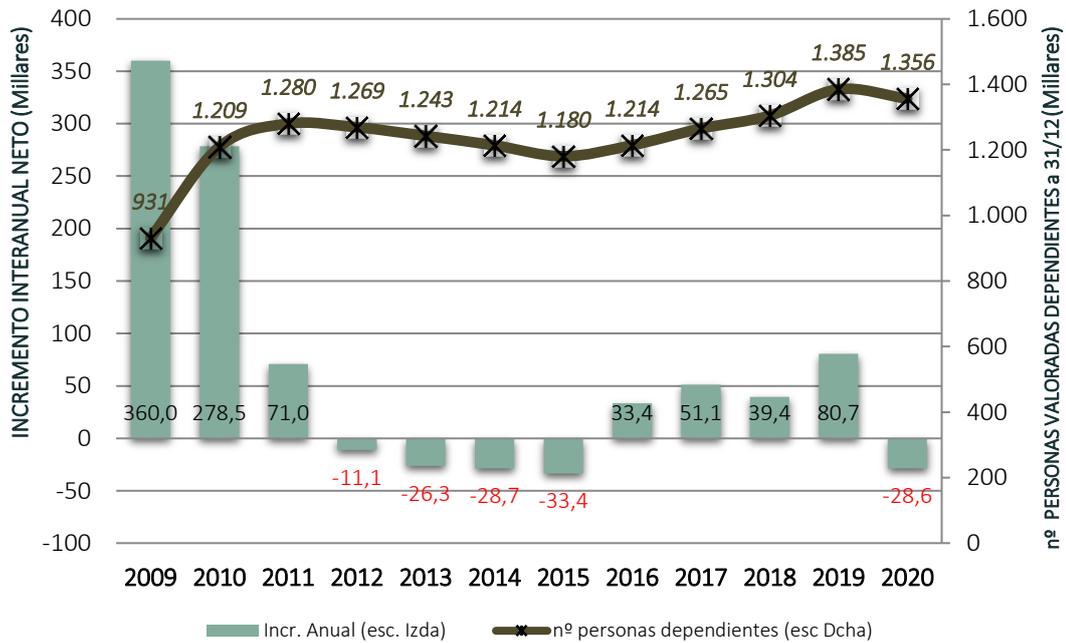


GRÁFICO 2. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.

Durante aquellos años, además, la desatención del sistema provocó otro fenómeno sangrante, que se prolonga en la actualidad, como es el **fallecimiento de decenas de miles de personas cada año** que, aun cuando tenían un derecho reconocido, **no llegaban a recibir servicio o prestación alguna porque la dilación del sistema era y es tremenda**. Tanto fue así en aquellos años, que el número de personas con derecho reconocido disminuyó, de forma que el flujo de entradas no reponía las bajas que se producían a pesar de que el fenómeno de la dependencia estaba ahí.

## Personas atendidas 2009-2020

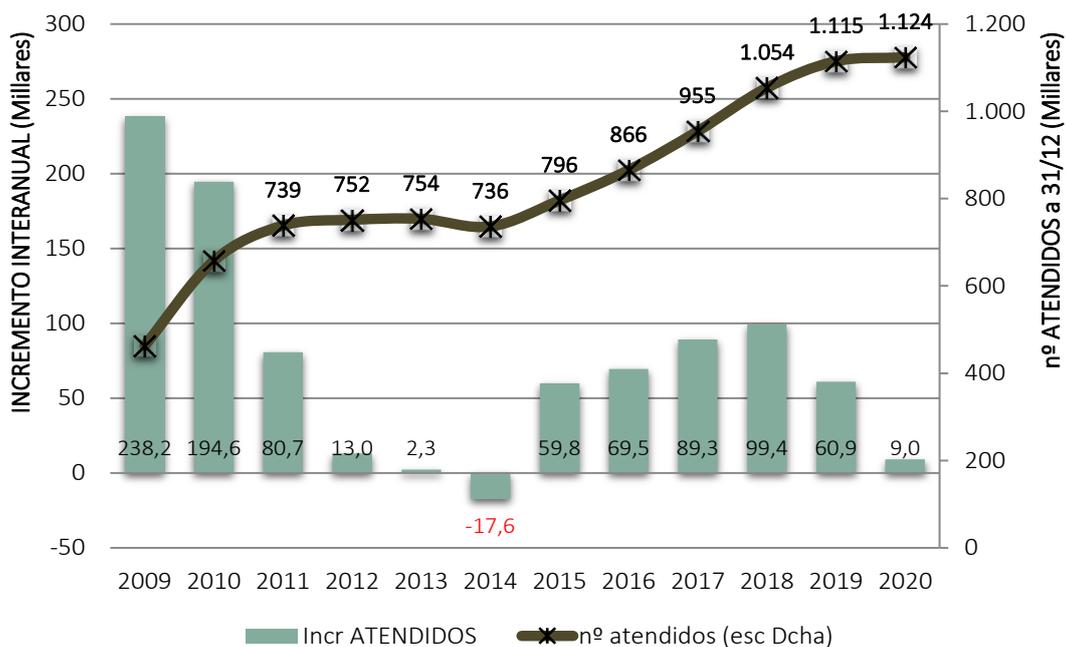


GRÁFICO 3. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.



- c) **Tercera fase: inicio de la recuperación.** Hubo que esperar a superar el ecuador de 2015, con la entrada al sistema de la totalidad de las personas con Grado I, para que la aplicación y desarrollo de la LAPAD volviese a retomar cierto ritmo en cuanto al incremento de las personas atendidas.

Los recortes seguían –y siguen- ahí, pero se da la circunstancia de que muchas de las personas con Grado I ya estaban siendo de alguna forma atendidas por los servicios sociales y además las intensidades y las cuantías económicas de las prestaciones para este grado son sensiblemente menor respecto a las correspondientes a los Grados III y II, de forma que el Sistema parece haber retomado –a pulso de los gobiernos autonómicos- cierta velocidad de recuperación.

- d) **Cuarta fase: nueva ralentización del Sistema.** Las prórrogas de los presupuestos recortados de 2018 provocaron una nueva ralentización del sistema durante el año 2019, que derivó en un muy preocupante empeoramiento de las cifras de manera que, por primera vez desde 2016, **el número de personas con derecho reconocido en espera de atención volvió a aumentar.**

- e) **Quinta fase: Retroceso del sistema. La pandemia provocada por la COVID-19** en 2020 ha condicionado este retroceso en 2 aspectos, tanto en nuevas valoraciones como la puesta en marcha de nuevos servicios o prestaciones.

**Por primera vez desde el año 2014 se ha reducido el número de personas consideradas en situación de dependencia**, hay 28.564 menos reconocidas en situación de dependencia que al inicio del año. Además, únicamente se han incrementado en **9.047 las personas que reciben servicios o prestaciones del sistema, lo que supone un retroceso del 86% del aumento de atenciones del año 2019 y un retroceso del 91% respecto a 2018.**

Los principales indicadores de gestión, no solo no han avanzado en el 2020, sino que han retrocedido a septiembre de 2019, una catástrofe generada por la COVID-19 y por la falta de medidas que deberían haber tomado el Gobierno de España (no inyectó ni un solo euro ex novo al Sistema) y las Comunidades Autónomas flexibilizando procedimientos y no paralizando los procesos que generaron estos datos catastróficos. Algunas sí lo hicieron.

**Sólo 4 Comunidades aumentaron el número de personas reconocidas en situación de dependencia** (Valencia +12.378, Canarias +722, Baleares +537 y Asturias +386), el resto de las comunidades retrocedieron, en este sentido destacan Madrid (-9.986), Cataluña (-9.663) y Andalucía (-9.157). Nueve Comunidades terminaron el año con menos personas beneficiarias de prestaciones o servicios que al inicio del año, **(Madrid -10.180, Cataluña, -6.796, Castilla La Mancha -2.333, Aragón -1.419, País Vasco -1.305, La Rioja -604, Navarra -140, Ceuta y Melilla -107, Cantabria -56)**. En el otro extremo se sitúa la **C. Valenciana como la comunidad que más aumentó el número de personas atendidas, por segundo año consecutivo, aumentando en 13.862 las personas atendidas, más que el total del aumento en toda España (9.047)**

**La lista de espera de espera se ha reducido en más de 37.000 personas, sin embargo**, esta reducción de debe más a la disminución del número de personas reconocidas como dependientes (28.564) que al aumento en el número de personas atendidas (9.047).

Tras las ampliaciones del calendario de despliegue, en 2018 se debería haber alcanzado una implantación total de la LAPAD; sin embargo, en 2020 sólo una comunidad autónoma está



en una cobertura total (superior al 95%), Castilla y León con un 99,9% de atención. Navarra se encuentra cerca de la atención total, con un 94,5%.

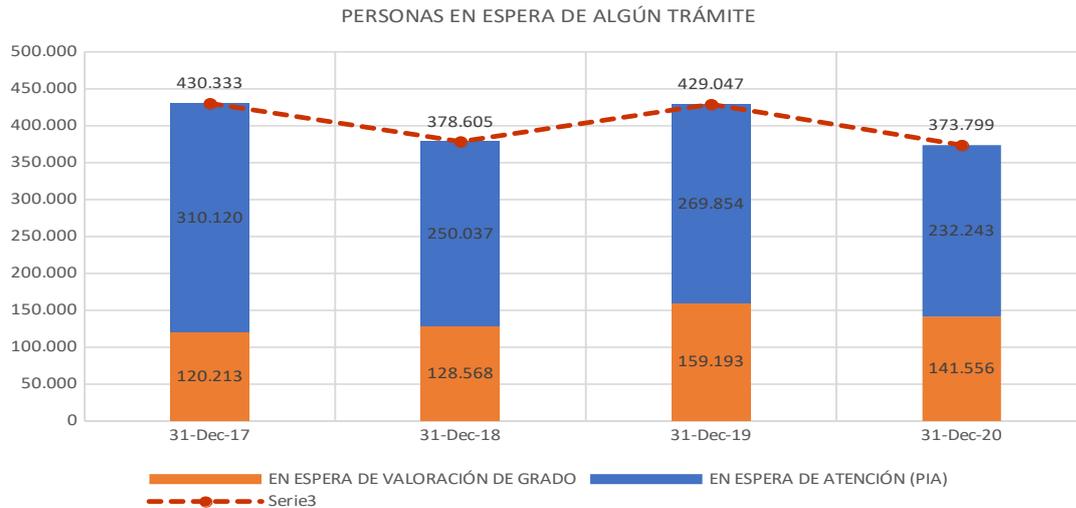


GRÁFICO 4. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.

En **ocho Comunidades ha subido la lista de espera** en 2020: Ceuta y Melilla (+3,1p), La Rioja (+2,0p); Comunidad de Madrid (1,1p); País Vasco (0,2p) y Cataluña (0,1p).

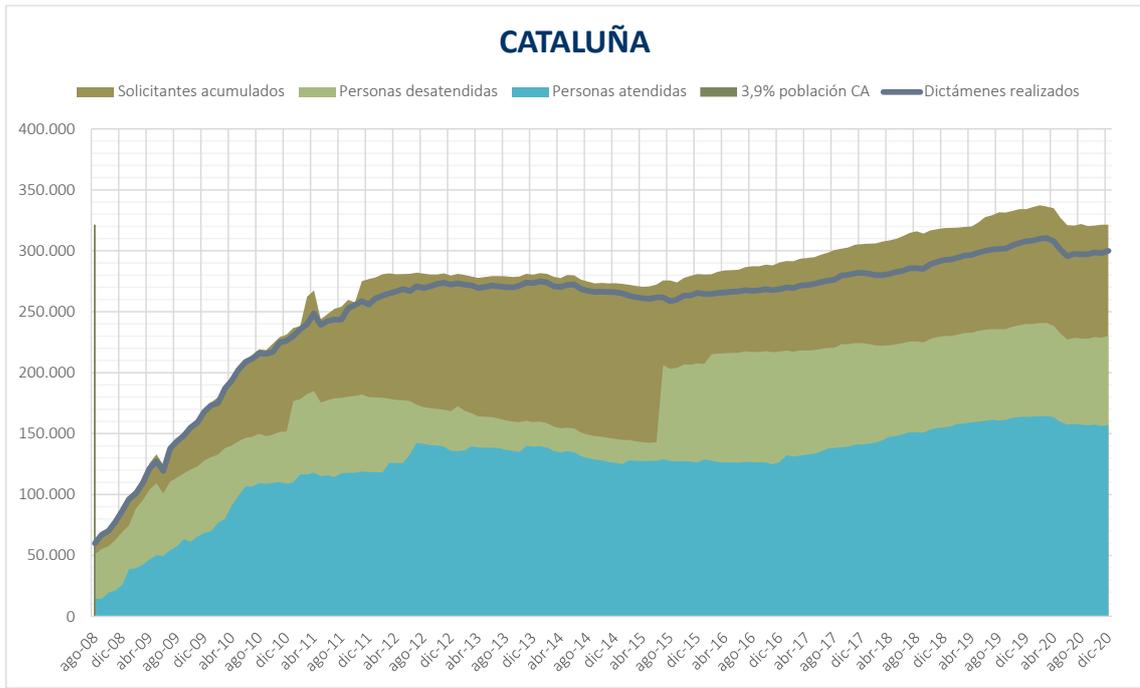
En el otro extremo, **9 Comunidades han reducido la lista de espera por encima de la media de España** (-2,4 puntos): Baleares (10,3 puntos), Asturias (-7,7 puntos), Andalucía (-5,3 puntos), Galicia (-4,8 puntos), Extremadura (-4 puntos), Murcia (-3,4 puntos), Canarias (-3,3 puntos), C. Valenciana (-2,8 puntos) y Aragón (-2,7 puntos).

Al incremento de personas en espera hay que añadir lo escandaloso de **los plazos de tramitación; 430 días de media**, con grandes variaciones interterritoriales, lo que indica que **a la losa de la insuficiencia en la financiación hay que añadir gravísimos problemas de gestión.**

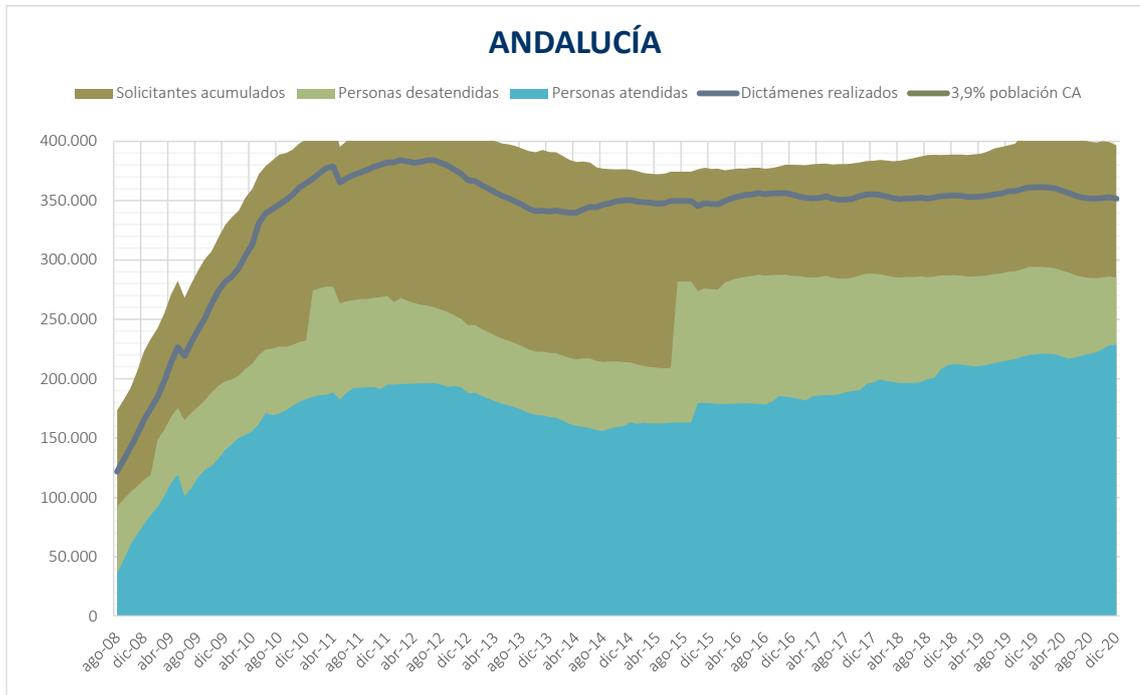
**Al ritmo de incorporaciones de personas beneficiarias del último año se tardarían 26 años en lograr la plena atención.**

Entre las consecuencias de todo ello, resulta especialmente doloroso que haya personas con derecho efectivo (con algún grado de dependencia reconocido) que fallecen antes de haber recibido servicios o prestaciones. Sabemos que en 2020 esta situación ha afectado a **55.487 personas (21.079 fallecidas esperando valoración, y 34.408, una vez valoradas, esperando la prestación o servicio). 152 fallecimientos diarios de personas que no llegaron a tiempo de ejercer sus derechos.** Hay que tener en cuenta que el 54% de personas solicitantes tiene más de 80 años. Una forma cruel de reducir las listas de espera.

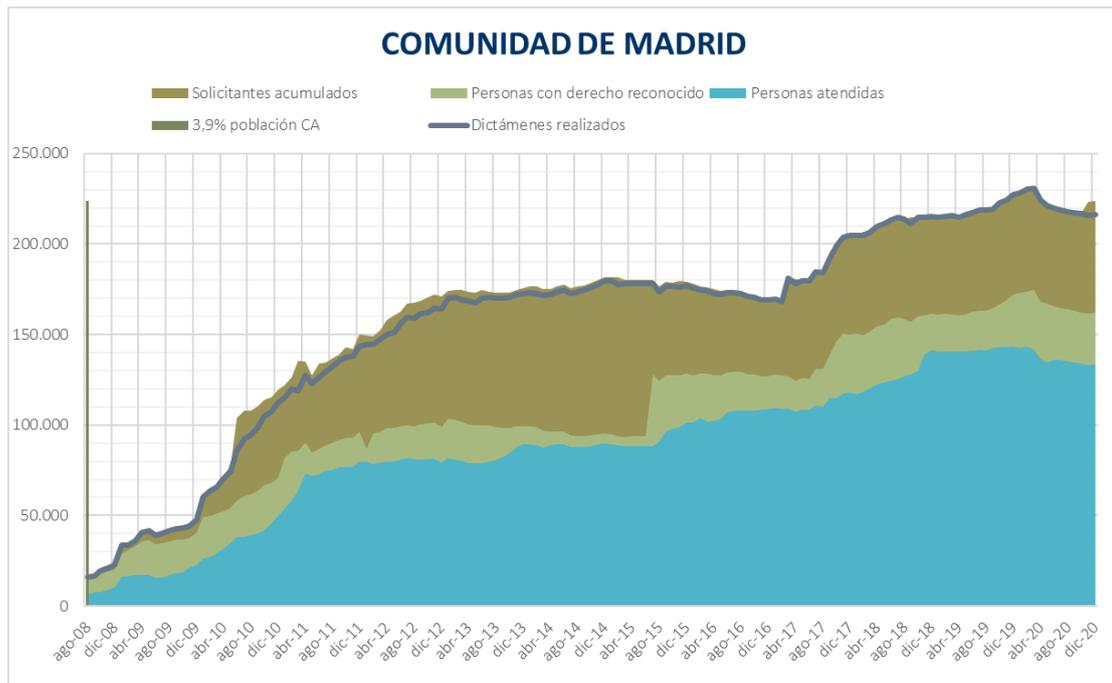
Aún hay **232.243 personas con derecho reconocido en espera de atención.** El 68,2% de éstas se concentran en tan solo tres territorios autonómicos: **Cataluña (73.386), Andalucía (56.534) y Madrid (28.494).**



**GRÁFICO 5.** ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.



**GRÁFICO 6** ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.



**GRÁFICO 7** ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.

En cualquier caso, como se verá a lo largo de este informe, ha sido palmario el **fracaso de la Administración Central en asegurar el equilibrio interterritorial en el ejercicio de derechos** como mandato específico del artículo 9 de la Ley.

Esos desequilibrios, como venimos denunciando desde el Observatorio desde su inicio, se manifiestan gravemente en algunas de las claves de desarrollo de la LAPAD:

- **Acceso muy desigual al SAAD por Comunidad Autónoma.** La cobertura de personas potencialmente dependiente es del 17,96%, pero la variación por autonomías es muy elevada, **oscilando desde el 11,64% de Canarias hasta el 25,02,% de Castilla y León.**
- **Listas de espera** (232.243 personas dependientes reconocidas y esperando atenciones a 31 de diciembre de 2020). Esta lista de espera supone un 17,1% para todo el Estado. No obstante, de nuevo la variabilidad por autonomías es muy grande: desde la desatención superior al 30% en **Cataluña** (31,9%) hasta la plena atención en **Castilla y León** y casi la plena atención en Navarra con listas de espera del 0,1% y del 5,5% respectivamente.
- **Esfuerzo financiero público también desigual.** El gasto público estimado por dependiente atendido en 2020 se situó en 6.506,29 €/año. Este esfuerzo por dependiente atendido se reduce año a año por la lógica incorporación de dependientes con Grado I (cuyas atenciones a priori son de menor intensidad y por tanto de menor coste). Sin embargo, por comunidades autónomas, la variabilidad es de nuevo excesiva y se sitúa entre los 4.223,35 € de **Ceuta y Melilla**, los 4.958,81€ de **Baleares** o los 5.041,95€ de **Murcia**, frente a los 6.875,63 € del **País Vasco.**

Por lo tanto, no solo no se atiende a todas las personas con derecho cuando ya ha finalizado la aplicación progresiva de la Ley, sino **que el acceso y el contenido real de las atenciones y los plazos están fuertemente determinados por la comunidad autónoma de residencia** de la persona dependiente, generándose así graves desigualdades.

Como ya hemos venido diciendo en anteriores dictámenes, a este fuerte desequilibrio interterritorial han contribuido múltiples **factores** entre los que sin duda encontramos:



- **Un punto de partida desigual** en el desarrollo de los servicios sociales autonómicos y locales en España. Modelos organizativos diferentes y distinto grado de implantación de estos servicios que determinaron diecisiete inicios diferentes con sus diecisiete trayectorias particulares. En trabajos ya sistemáticos como el **Índice DEC de los Servicios Sociales en España** pueden apreciarse las fuertes diferencias interterritoriales en esta materia.
- **La inestabilidad en los órganos de gestión del sistema en los niveles central y autonómico.** En tan solo **catorce años**, han pasado **once ministros y ministras** gestionando este asunto: **Jesús Caldera, Mercedes Cabrera, Trinidad Jiménez, Leire Pajín, Ana Mato, Alfonso Alonso, de forma interina Fátima Báñez, Dolors Montserrat, Carmen Montón, María Luisa Carcedo y Pablo Iglesias.** También en las comunidades autónomas se han producido numerosísimos cambios en la dirección de las consejerías afectadas, lo cual está dentro de la lógica política. Otra cosa es la obsesión iconoclasta de algunos gestores que, por diferenciarse del anterior u obedeciendo consignas partidarias y poco técnicas, han generado muchos problemas cuando no retrocesos por no avanzar en una línea de progreso constante. Es muy importante el consenso político aderezado con planteamientos técnicos solventes.
- **Infrafinanciación general del sistema** desde el nivel central en un contexto de crisis. Si bien esta infrafinanciación se sufre por igual en todas las comunidades autónomas, no ha sido homogénea la reacción a la misma, de forma que el desarrollo del SAAD ha dependido en cada territorio de decisiones presupuestarias de esfuerzo propio (haciendas autonómicas y locales) atendiendo a distintas sensibilidades y situaciones financieras.

A lo largo del informe del Dictamen del Observatorio se pondrán en evidencia muchos de los aspectos en los que se aprecian estos desequilibrios territoriales, cuyo detalle puede encontrarse en la **escala de valoración de la dependencia y en los informes por comunidades autónomas.**

Dicho esto, no es menos cierto que **se ha de valorar el esfuerzo de estos años** en su justa medida. Los datos acumulados sin detraer las bajas (datos disponibles solo hasta 2016) mostraban una voluminosa gestión consistente en la tramitación de más de 3,2 millones de expedientes; en la realización de 2,9 millones de dictámenes de valoración del grado de dependencia y finalmente en 1,8 millones de personas que en algún momento habían recibido prestación o servicio. Por lo tanto, a pesar de todos los problemas surgidos, el SAAD parece estar implantado y en disposición de ser mejorado.

La mejora puede contar, sin duda, con el punto de inflexión en que se configuró el informe de la **Comisión de Análisis de la situación de la Dependencia** que se elaboró por encargo de la **Conferencia de Presidentes** de 17 de enero de 2017. Este informe –del que dimos cumplida cuenta en el XVIII dictamen- fue aprobado en octubre de 2017 y contiene **importantes consensos** respecto a las principales dificultades en la gestión del sistema y respecto a sus problemas de financiación. Este **consenso interterritorial** debe ser un asunto a mantener y aprovechar, aunque cambien las configuraciones políticas y los titulares de las carteras ministeriales y autonómicas. El legado ha sido un diagnóstico consensuado (que no es cosa menor).

**A este consenso interterritorial debemos añadir el propiciado por este Observatorio Estatal en diciembre de 2016 (en conmemoración del décimo aniversario de la LAPAD) que llevó al**



todo el arco parlamentario a suscribir el *Pacto de Estado por la dependencia*, que se ha ido renovando y al que se podría incorporar el PP, que inicialmente no lo firmó, y con el acuerdo del PNV con sus contenidos substanciales, a pesar de declinar la firma del pacto, lo que supone el acuerdo de una amplísima mayoría, por no decir un insólito consenso que hay que valorar, respecto a la **recuperación de derechos y aseguramiento de la financiación** (al menos la que fue recortada en 2012).

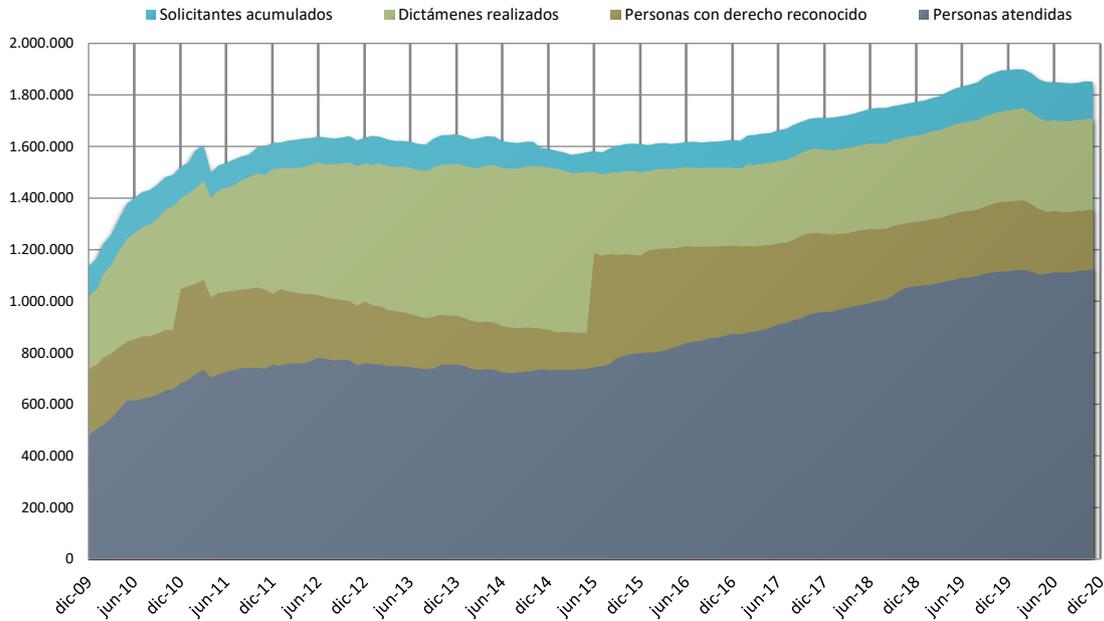
Lamentablemente, a pesar de las buenas perspectivas que ofrecían -y ofrecen- estos dos acuerdos, las turbulencias de la política española han dado como resultado que nada concreto haya podido modificarse aún y que **la situación de recorte hasta diciembre de 2020 haya sido prácticamente la misma de 2012.**



## II. EL SAAD EN CIFRAS. GESTIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

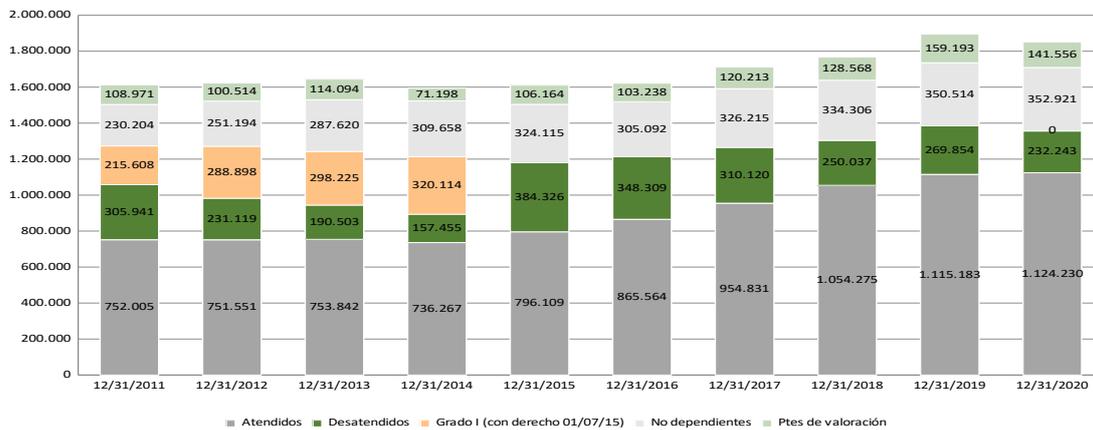
Estos son los datos globales de evolución y de situación hasta el 31 de diciembre de 2020.

**TOTAL: Evolución DICIEMBRE 2009- DICIEMBRE 2020**



**GRÁFICO 8.** ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

**Evolución de la gestión del sistema de atención a la dependencia en España (31/12/2011 a 31/12/2020)**



**GRÁFICO 9.** ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD. NOTA: EL DATO DE ATENDIDOS A 31/12/2014 SE PRESENTA CORREGIDO CONFORME A LA MODIFICACIÓN DE DATOS DE PERSONAS ATENDIDAS EN CANARIAS, SEGÚN INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ACTAS DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

El gráfico anterior muestra un **aumento neto de 9.047 personas atendidas en el último año**. En todo caso, el ritmo de incremento ha sido un 85% menor que el año anterior, en el que el incremento respecto a 2018 fue de 60.908 personas.



La lista de espera (“limbo” de la Dependencia), tras haber aumentado en 2019, ha vuelto a la senda de descenso de 2018, pasando de 269.854 a 232.243, es decir, **37.611 personas menos en espera** de recibir la prestación o servicio a la que tiene derecho. Este descenso del **14%** se debe más a la reducción del número de personas con derecho, seguramente por los efectos de la COVID en las personas dependientes, que por el aumento en el número de personas atendidas.

La distribución actual de las personas dependientes por grados es la siguiente:

## 1.356.473 personas valoradas como dependientes

*que precisan de la atención de otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria (ABVD) o de otros apoyos para su autonomía personal...*

<p><i>... al menos una vez al día o tiene <b>necesidades de apoyo intermitente</b> o limitado para su autonomía personal</i></p>	<p><i>... dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o cuidadora o tiene <b>necesidades de apoyo extenso</b> para su autonomía personal</i></p>	<p><i>... varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, <b>necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona</b> o tiene <b>necesidades de apoyo generalizado</b> para su autonomía personal</i></p>
<b>GRADO I</b>	<b>GRADO II</b>	<b>GRADO III</b>
<b>473.559 (34,9%)</b>	<b>506.355 (37,3%)</b>	<b>376.559 (27,8%)</b>

Del total de personas valoradas como dependientes, el sistema atiende con alguna de las prestaciones o servicios indicados en la Ley al 83% (1.124.230 personas). El 17% restante (232.243 personas) está aún a la espera de recibir las atenciones a las que tienen derecho.

Situación de 1.385.037 dependientes reconocidos en España a 31 de diciembre de 2020

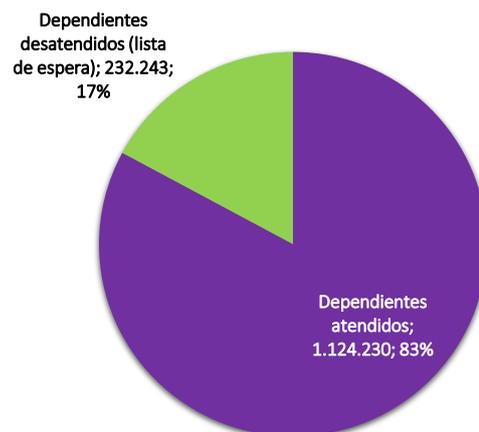


GRÁFICO 10. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD-IMSERSO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Por otra parte, dada la aplicación gradual del calendario de implantación, lo lógico sería que la mayoría de personas pendientes de recibir servicio o prestación tuviesen dependencia moderada (valoración de Grado I), pero lamentablemente esto no es así.



Según los datos de cierre de 2020, son 96.351 las personas reconocidas con grado II o III que no recibían ningún tipo de prestación o servicio, lo que supone un 42 % del total de las personas desatendidas.

Lo que estas estadísticas esconden es una enorme dilación en valorar, resolver y proporcionar las atenciones diseñadas, muy por encima de los plazos legales (6 meses para todo el proceso). Resulta inadmisibles que 96.351 personas con grados III y II estén aún sin PIA dadas sus necesidades de cuidados y apoyos generalizados que son imprescindibles para el disfrute de una vida digna de ser vivida; tanto para ellos como para sus familias.

Es evidente que las atenciones para estos grupos tienen más coste por su mayor intensidad, de la misma forma que las prestaciones económicas son, previsiblemente, de mayor cuantía. Se consolida por tanto la **peligrosa tendencia a ofrecer PIAS menos costosos (grado I), no priorizando a los grandes dependientes que parecen seguir bloqueados.**

**Los parámetros básicos de la gestión del sistema evolucionaron favorablemente en el último año.** Así apreciamos el notable incremento de solicitudes, del número de personas valoradas y también el de personas con derecho reconocido, a la vez de comprobar que el incremento de personas atendidas no es suficiente para atender el incremento de la demanda confirmándose la paralización del Sistema que no se producía desde 2016.

EVOLUCIÓN ANUAL DEL SAAD 31/12/19- 31/12/20		
<b>SOLICITUDES</b> activas	Solicitudes a 31/12/2019	<b>1.894.744</b>
	Solicitudes a 31/12/2020	<b>1.850.950</b>
	Dif. anual (nº)	<b>- 43.794</b>
	Dif. anual (%)	<b>-2,3%</b>
<b>PERSONAS VALORADAS</b> con exp. activo	Personas valoradas a 31/12/2019	<b>1.735.551</b>
	Personas valoradas a 31/12/2020	<b>1.709.394</b>
	Dif. anual (nº)	<b>- 26.157</b>
	Dif. anual (%)	<b>-1,7%</b>
<b>PERSONAS CON DERECHO</b>	Personas con derecho a prestación a 31/12/2019	<b>1.385.037</b>
	Personas con derecho a prestación a 31/12/2020	<b>1.356.473</b>
	Dif. anual (nº)	<b>- 28.564</b>
	Dif. anual (%)	<b>-2,1%</b>
<b>PERSONAS ATENDIDAS</b>	Personas atendidas a 31/12/2019	<b>1.115.183</b>
	Personas atendidas a 31/12/2020	<b>1.124.230</b>
	Dif. anual (nº)	<b>9.047</b>
	Dif. anual (%)	<b>+0,8%</b>
<b>SERVICIOS ENTREGADOS</b> (sin PAP ni teleasistencia)	Servicios a 31/12/2019	<b>677.028</b>
	Servicios a 31/12/2020	<b>652.651</b>
	Dif. anual (nº)	<b>-24.377</b>
	Dif. anual (%)	<b>-3,6%</b>
<b>P.E CUIDADOS FAMILIARES</b>	Reciben P.E. por cuidado familiar a 31/12/2019	<b>426.938</b>
	Reciben P.E. por cuidado familiar a 31/12/2020	<b>450.517</b>
	Dif. anual (nº)	<b>23.579</b>
	Dif. anual (%)	<b>5,5%</b>



A un ritmo pírrico, en **2020 se incrementa el número de personas atendidas en un 0,8%**, con 9.047 personas más que en diciembre de 2019. De la misma manera, y aunque a menor ritmo que el año anterior, **aumentan las prestaciones económicas por cuidados familiares (incrementan un 5,5%) y decrecen los servicios entregados (con un -6,3%)**.

Este último dato será determinante para el incremento del empleo neto creado por el Sistema y de los retornos económicos de la inversión pública como se verá en el apartado económico del dictamen.

## SOLICITUDES, VALORACIONES Y GRADOS:

### a) Solicitudes

Después de catorce años de implantación, la población española debería identificar perfectamente las necesidades de apoyo y conocer las ventajas que el reconocimiento de la situación de dependencia puede darle para facilitar la consecución de una vida más digna. No obstante, la irregularidad de entrada de nuevas solicitudes, que reflejábamos anteriormente, no resulta del todo explicable a no ser que las administraciones gestoras –esto es, las Comunidades Autónomas- hubieran “regulado” dicho flujo para –entre otras cosas- ocultar la lentitud al valorar o la desatención.

Hasta el año 2010 (4 primeros años tras la entrada en vigor de la Ley) el saldo neto anual de incremento de solicitantes promedió unas 400.000 personas cada año de forma regular. En 2011 se produce una disminución sustancial y los cinco años siguientes los promedios parecían dar a entender que el flujo de solicitantes se había completado y estabilizado en incrementos anuales medios de 14.000 personas (salvo en 2014; epicentro de los recortes, con una sustancial minoración de solicitantes activos).

**Incremento anual (saldo neto: altas -bajas) de solicitudes activas**

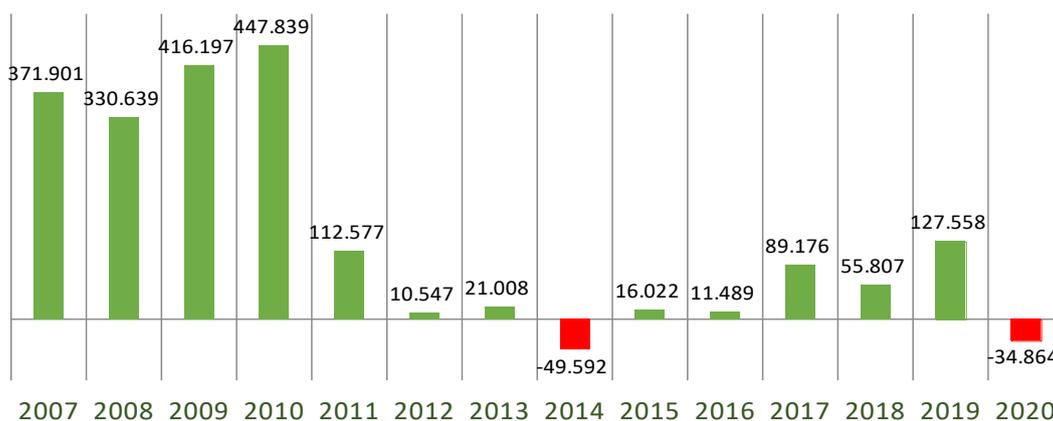
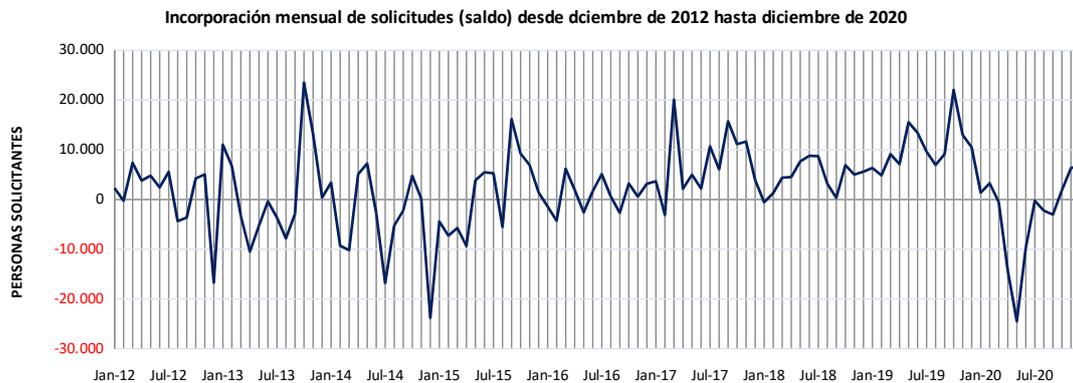


GRÁFICO 11. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD. EL DATO RECOGE SOLICITANTES ACTIVOS TRAS DEPURARSE LAS BAJAS DEL SISTEMA.

Lo difícilmente explicable es que, en 2017, 2018 y más aún en 2019, el número de solicitudes activas se ha incrementado de forma que en tres años se acumula un incremento de solicitantes que es más del doble del registrado en los seis años anteriores. **El incremento del saldo de nuevas solicitudes entre los años 2017-19 es muy importante. Sin embargo, en el**



**año 2020 se** ha producido un descenso de 43.794 en el total de solicitudes activas. El descenso en el número de solicitudes se produce fundamentalmente en el primer cuatrimestre del año 2020, por lo que la pandemia parece haber sido determinante en este hecho.



**GRÁFICO 12.** ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

## b) Valoraciones

Entre los años 2011 y mediados de 2014 la cifra de personas pendientes de valoración en cada mes se ajustó a una media cercana a las 100.000 personas.

El abrupto descenso de personas pendientes de valoración a partir de abril de 2014 hizo que se llegara a 72.000 personas pendientes de valoración en diciembre de 2014. No obstante, a partir de la entrada en vigor del derecho a las personas con Grado I (julio de 2015), esta cifra ha sufrido una línea ascendente hasta el año 2019, donde se alcanzaron las 159.193. En el año 2020 tiene un punto de inflexión tornándose esta línea descendente, llegando a las **141.556 personas pendientes de valoración en 2020**, 18.000 menos que el año anterior.

Considerado el resultado de la aplicación del BVD (Baremo de Valoración de la Dependencia) en los últimos meses, aproximadamente el 20% de quienes están pendientes de valoración no alcanzará el Grado I, mientras que el 80% restante será dictaminado como dependiente con su correspondiente Grado, lo que supondrá la **entrada de 113.000 personas dependientes** al derecho a las atenciones.

También este apartado de las estadísticas oficiales del sistema nos hace sospechar que no todo lo que sucede se refleja en las mismas. Hay territorios autonómicos en los que se acumula un elevado número de personas solicitantes en espera de valoración mientras que en otros prácticamente coinciden personas solicitantes y valoradas. ¿Es esto reflejo de la realidad o se “regulan” los datos en función de la gestión?



Evolución del nº de personas a la espera de valoración desde diciembre de 2012 hasta diciembre de 2020



GRÁFICO 13. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

### c) Grados de dependencia

Considerando los expedientes activos, a finales de 2020 había un total de 1.709.394 personas valoradas, de las cuales 352.921 (20,65%) fueron dictaminadas como no dependientes, un porcentaje prácticamente similar al del año anterior (20,2%), lo que va estableciendo así unas referencias muy claras de que una de cada cinco personas que solicita valoración, no alcanza grados de dependencia alguno.

Se acumulan 1.356.473 personas con expediente activo que sí fueron valoradas con algún grado de dependencia. Las personas con Grado I y II suman el 72,2% del total, mientras que las personas con grado III suponen actualmente el 27,8%, unos porcentajes que apenas difieren seis décimas respecto a los del año anterior.

Distribución valoraciones grado y nivel de dependencia a 31 de diciembre de 2020 (expedientes activos)

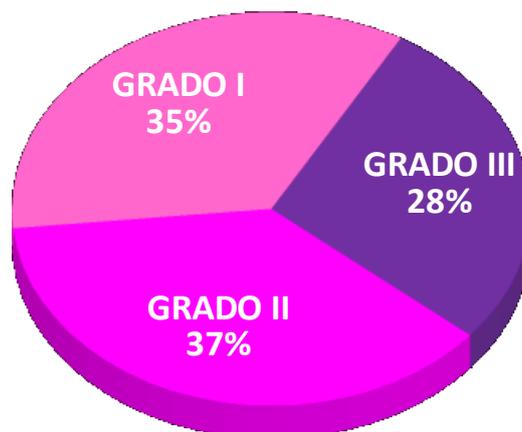


GRÁFICO 14. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

Si volvemos a la proyección por grados de dependencia del Libro Blanco, se habría acertado respecto a las personas con dependencia severa (Grado II) mientras que habría una



sobredimensión de los grandes dependientes (Grado III) y una muy estimable subrepresentación para la dependencia moderada de las personas con Grado I, si bien es razonable pensar que su proporción aumentará en los dos próximos años.

En todo caso, parece que hasta el año 2019 se estabilizó el número de personas dependientes valoradas con Grado III con un ligero incremento anual. En 2020 se ha producido un descenso de las personas con dependencia severa, producto del descenso generalizado del sistema. Con datos a 31 de diciembre de cada año, en 2011 había 431.811 expedientes activos de personas con Grado III mientras que en diciembre de 2015 descendía hasta las 349.795 personas. En 2016 aumentan 67.891 personas situándose en 363.920, al finalizar 2017 contábamos con 374.010 personas, en 2018 se contabilizan un total de 384.195 personas, en 2019 esta cifra se eleva a 402.149 y **en 2020 suponen 376.559 personas.**

EVOLUCIÓN RECONOCIMIENTOS GRADO III - Gran Dependencia (2020)

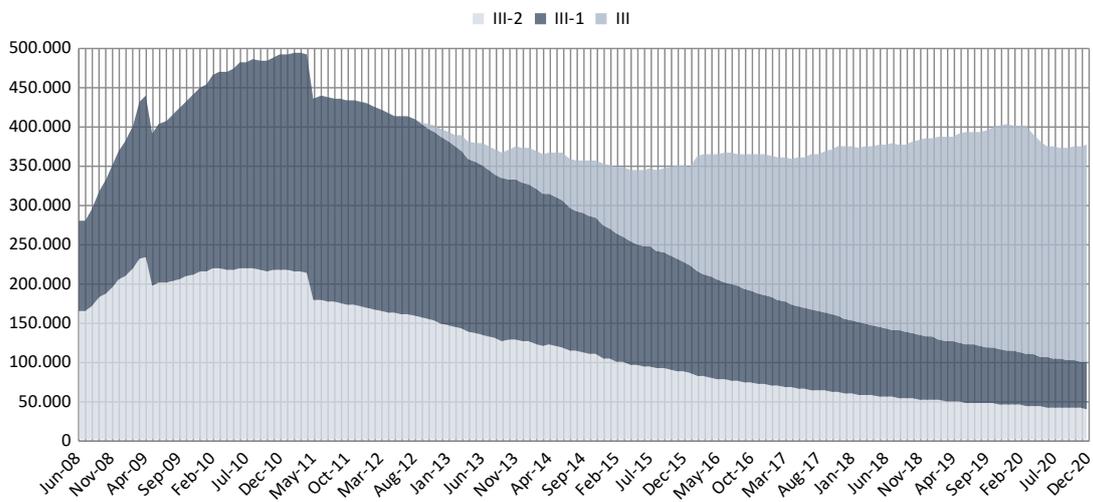


GRÁFICO 15. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

EVOLUCIÓN RECONOCIMIENTOS GRADO II - Dependencia Severa (2020)

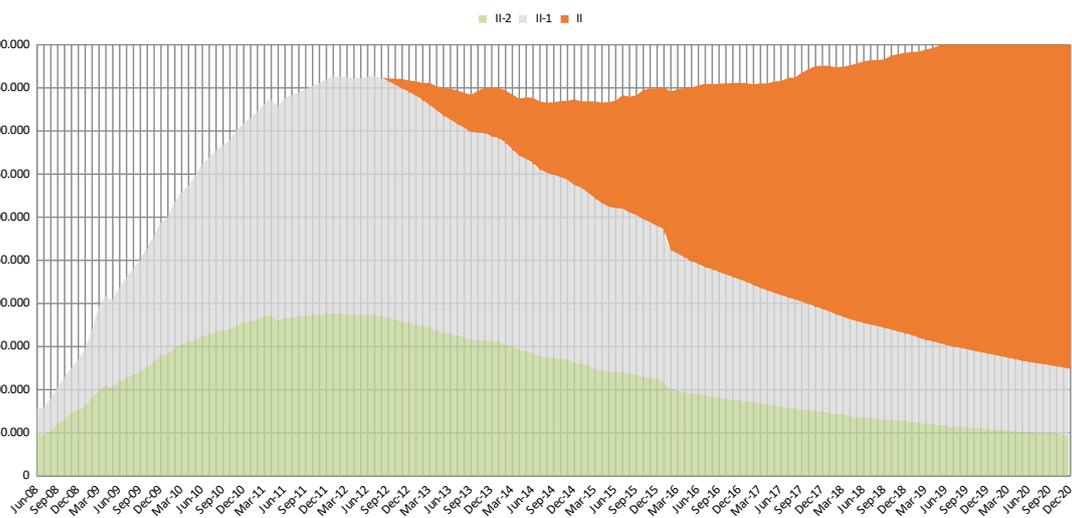


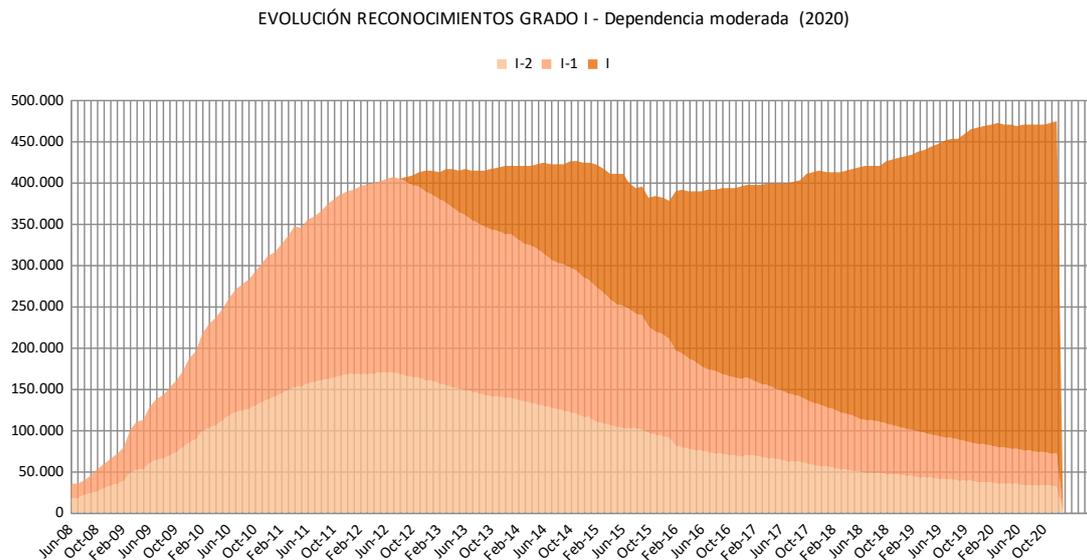
GRÁFICO 16. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.



En cuanto a los Grado I, muy posiblemente la activación del derecho a atención para expedientes que fueron valorados hace años dio lugar a revisiones de grado y a bajas por desistimiento o caducidad del expediente de manera que se depuran los datos para adecuarlos a las situaciones reales actuales.

Desde 2016 se incrementan las personas con valoración de Grado I de manera más o menos constante hasta **llegar a 473.559 personas en diciembre de 2020.**

El dinamismo de altas y bajas de personas valoradas como dependientes se observa en el siguiente gráfico:



**GRÁFICO 17.** ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

Lo esperable sería un incremento más abultado de personas con dictamen de valoración de dependencia moderada (Grado I) y sin embargo se sigue creciendo en todos los grados simultáneamente.

Cabe insistir en que el sistema de información (datos oficiales SISAAD) parece mejorable en cuanto a la información ofrecida (no se pueden apreciar los flujos de entrada y salida de expedientes) y en cuanto a la calidad y cantidad de los datos.

## PRESTACIONES Y SERVICIOS:

El resultado del saldo de PIA en cada año muestra cómo tras dos años incluso de minoración en atenciones prestadas (2013 y 2014), por fin se apreció una cierta recuperación iniciada en 2015 que ha despegado considerablemente en 2017 y 2018 y, en menor medida también en 2019. Sin contabilizar las atenciones correspondientes a teleasistencia y Prevención y promoción de la autonomía, el crecimiento neto anual en 2019 llegó a 60.295 servicios y prestaciones, 38.000 menos que el año anterior, pero superando el incremento que se producía en 2012. **Sin embargo, en 2020 este crecimiento ha sido únicamente de 7.186 servicios y prestaciones, 53.109 menos que el año anterior.**



## Crecimiento neto anual en nº de servicios/prestaciones (sin PAP ni Te- leasistencia)

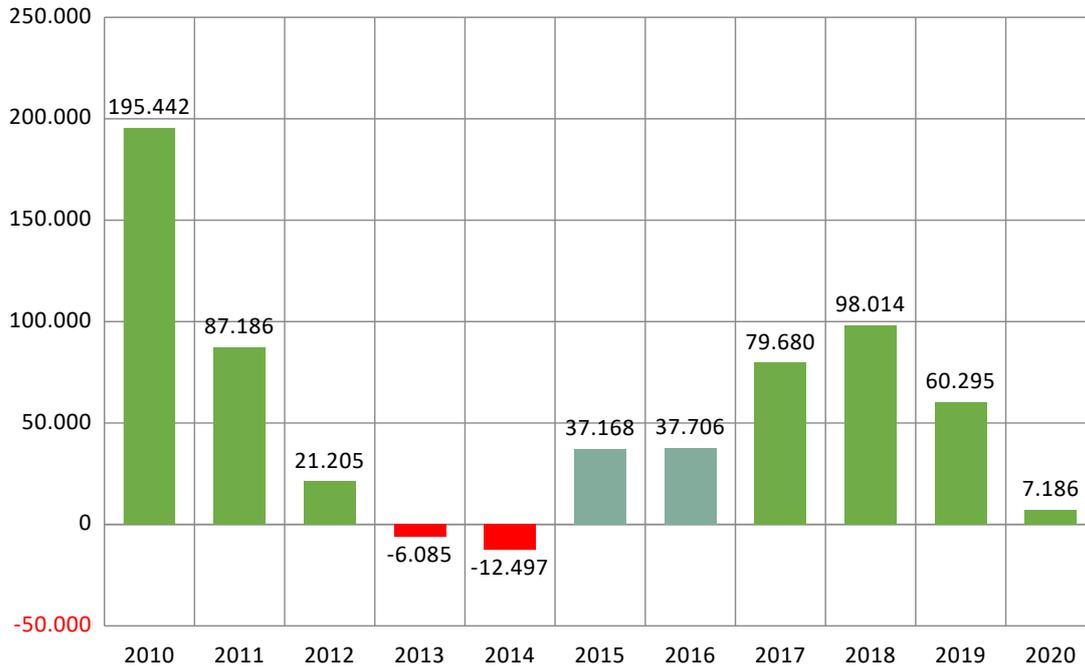


GRÁFICO 18. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

Incorporando toda la cartera de servicios (teleasistencia y prevención y promoción de la autonomía personal), **este año el saldo refleja una bajada del ritmo en la entrega de atenciones, alcanzando los 16.186 servicios y prestaciones.**

## Crecimiento neto anual en nº de servicios/prestaciones

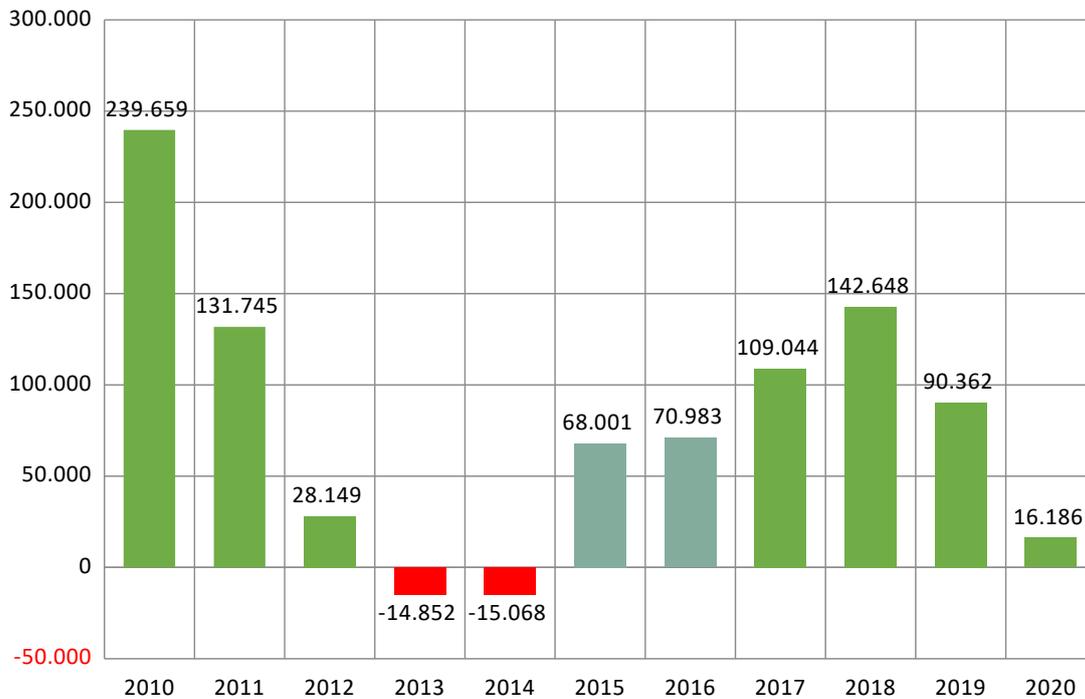


GRÁFICO 19. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.



Si realizamos el análisis por servicios y prestaciones en el último año, 2020, con teleasistencia y prevención, el saldo neto anual se eleva a **16.186 prestaciones más** que en el ejercicio anterior. En servicios vemos cómo **el mayor incremento se ha producido en la teleasistencia domiciliar y prestación económica para cuidados en el entorno familiar**.

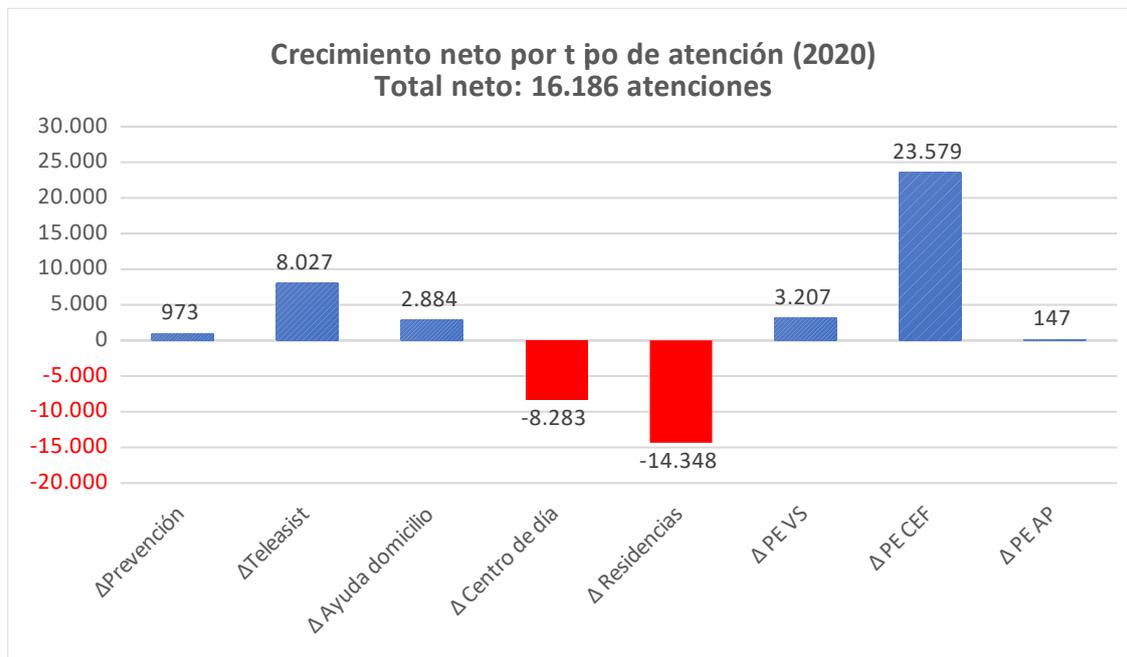


GRÁFICO 20. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

Las prestaciones económicas también presentan en 2020 elevados crecimientos, **sobre todo las de cuidados familiares seguida de las vinculadas a servicios**.

Producto de la pandemia observamos un descenso en 2 servicios, **centro de día y residencia donde se ha producido un abrupto descenso, disminuyendo en 8.283 los servicios de centro de día y en 14.348 los de residencia**.

**Solamente ha habido dos comunidades autónomas donde se incrementaron el número de plazas durante 2020: Baleares (+94) y Navarra (+251)**. En alguna de las comunidades la reducción en la ocupación de camas residenciales es preocupante, tanto por la enorme lista de espera que hay de personas grandes dependientes y severas, como por el impacto en el empleo y los retornos económicos del Sistema. **La diferencia de plazas residenciales en 2020: en Cataluña (-4.593), C. Madrid (-3.227), Castilla La Mancha (-1.520), País Vasco (-862), y Castilla y León (-844)**.

La prestación económica por cuidados en el entorno familiar tuvo una disminución progresiva desde la implantación del Real Decreto-ley de julio de 2012 que provocó la reducción de las cuantías a percibir (inicialmente en una media del 15%). Este factor junto a la modificación del sistema de reparto del nivel mínimo, que incentiva el incremento de los servicios en detrimento de la prestación por cuidados familiares, y a la retirada de la financiación de las cotizaciones a la Seguridad Social de las cuidadoras, fueron los responsables de la reducción paulatina de los PIA de esta prestación económica. No obstante, en junio de 2016 se inició de nuevo una incipiente tendencia al aumento de estas prestaciones y, actualmente, se aprecia esta progresión constante. Veámoslo con perspectiva temporal:

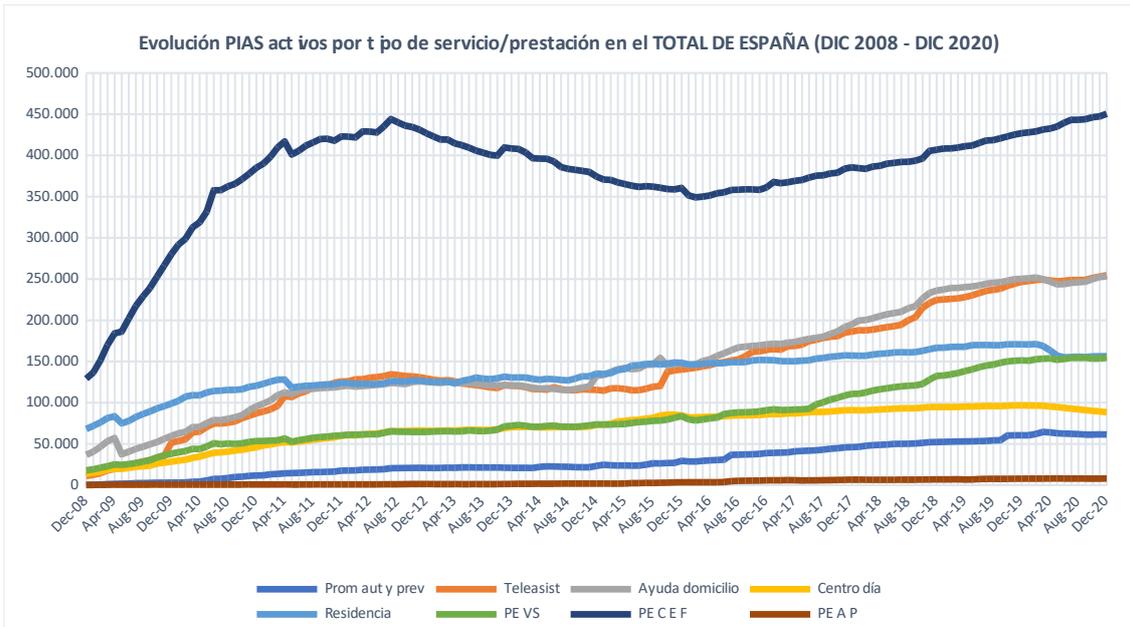


GRÁFICO 21. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

El resto de servicios y prestaciones se han ido incrementando, especialmente los de teleasistencia y ayuda a domicilio, todos ellos susceptibles de utilización por parte de las personas reconocidas con grado I.

Hemos de señalar el incremento en las prestaciones vinculadas al servicio, **observándose una caída en 2020 en los servicios de residencia y centros de día.**

Si atendemos a la evolución global de la distribución del tipo de atenciones que presta el SAAD en los últimos once años, suprimiendo los servicios que pueden ser considerados complementarios (como es la teleasistencia), la tendencia general ha sido la disminución de las prestaciones por cuidados familiares a favor de servicios de proximidad (ayuda a domicilio fundamentalmente) **mientras que la atención residencial se ha mantenido estable, aunque con una caída en el año 2020.**

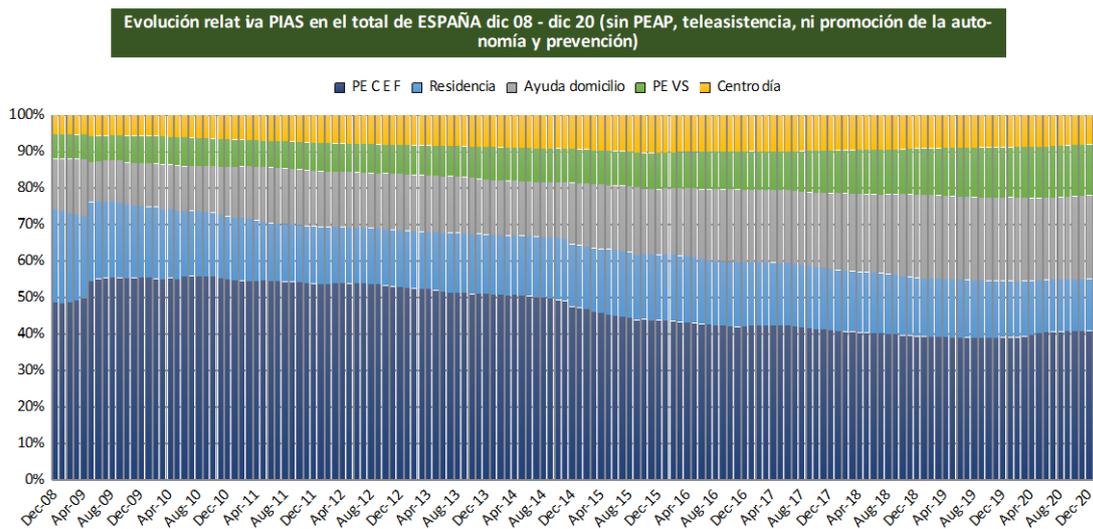


GRÁFICO 22. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.



**El tipo de atención prestada evidentemente tiene también una repercusión económica** en cuanto al gasto público, la generación de retornos y la creación de empleos como analizaremos más adelante.

No podemos olvidar que la prestación económica por cuidados en el entorno familiar se concebía como excepción y rápidamente se expandió como la regla.

Desde el Observatorio siempre hemos sido partidarios de que las personas puedan elegir la fórmula que mejor se adapte a sus necesidades (incluida la prestación económica), pero también creemos que la excesiva utilización de la prestación económica por cuidados familiares debida a la inexistencia de servicios o a la falta de flexibilidad de estos es, en cierto modo, **un fracaso del sistema, a lo que podríamos añadir su negativo impacto de género, al recaer mayoritariamente los cuidados familiares en mujeres y perpetuar los roles de género.**

## **INTENSIDADES DE LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS MUY MEJORABLES.**

Por otra parte, la nueva estadística ofrece datos sobre las intensidades de las prestaciones y servicios. El Observatorio analizará con mayor profundidad esta nueva estadística, pero adelantamos algunos aspectos muy esclarecedores:

- Las **prestaciones económicas por cuidados familiares** tienen un importe medio mensual de 306 euros (percibidas actualmente por 450.000 personas). Por grados, estas cuantías son, de promedio, 138 €/mes para los Grado I; 242 €/mes para los Grado II y 335 €/mes para los Grado III. Todo ello, de nuevo, con importantes diferencias entre territorios.
- Las **prestaciones económicas vinculadas** a la adquisición de un servicio varían mucho en función del mismo, pero presentan importes insuficientes. Baste decir que la prestación vinculada para abonar una plaza de atención residencial oscila en torno a los 447 €/mes. La diferencia entre esta cantidad y el precio realmente abonado por la persona en una residencia (que fácilmente triplicará ese importe) constituye un “segundo copago” o copago invisible.
- La **Ayuda a Domicilio** presenta unas intensidades horarias medias de 17h/mes para los Grado I; de 36 h/mes para los Grado II y de 57h/mes para los Grado III, apenas dos horas y media diarias de lunes a viernes para estos últimos, lo que es claramente insuficiente si comprendemos que son personas que necesitan apoyos de forma permanente.

En líneas generales podemos afirmar que la atención a la dependencia derivada de la Ley 39/2006 puede constituir actualmente un cierto apoyo para muchos casos, pero casi nunca una auténtica solución o una mejora para la vida de la gente.

Queda muchísimo recorrido que hacer en materia de **mejora de intensidades y de personalización de los cuidados con paquetes de atención mucho más flexibles, ágiles, adaptables a las necesidades reales de las personas y compatibles entre sí.**

Hemos de destacar como sintomática e interesante la ratio existente entre el coste de las atenciones y la cobertura ofrecida:



## Relación atenciones/gasto SAAD 2020

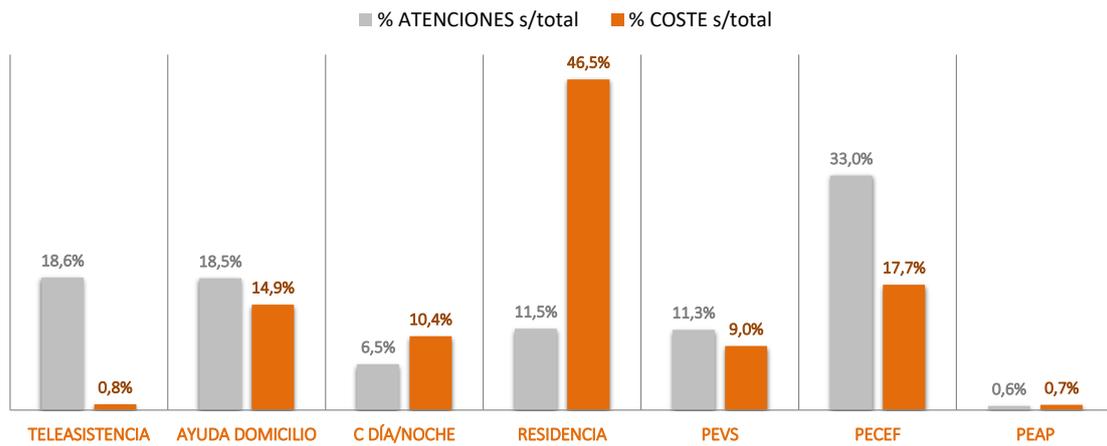


GRÁFICO 23. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD Y MODELO DE ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL OBSERVATORIO.

El coste de la atención residencial supone el 46,5% del gasto total del sistema y da cobertura a 14,1% de las personas atendidas. Por el contrario, el 33% de las personas son atendidas con una prestación económica por cuidados familiares con un gasto estimado del 17,7% de los recursos.

## Relación atendidos/gasto SAAD 2020

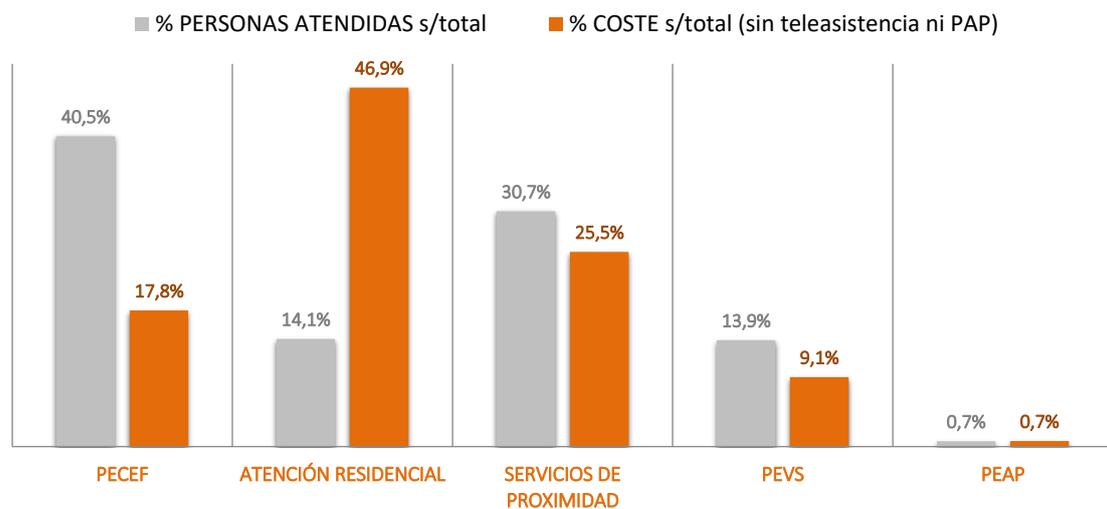


GRÁFICO 24. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD Y MODELO DE ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL OBSERVATORIO.

Cuando una de las conclusiones de la Comisión de estudio indicaba que se debe caminar hacia un sistema de financiación basado en el tipo de servicio prestado y no solo en el número de personas atendidas, está basándose en esta evidencia.

También en la ayuda a domicilio encontramos una ligera descompensación coste/cobertura lo que ha evolucionado así debido a la disminución de intensidades de la época de los recortes y a la paulatina menor intensidad (y por tanto menor coste) de este servicio cuando se dirige a personas con grado I.

De la misma manera, se aprecia que la otra **prestación económica: la vinculada a servicios**, ofrece “ventajas” al gestor en el sentido de dar alta cobertura en relación a su coste real.



En el análisis por comunidades autónomas del Observatorio se ve cómo los territorios que han optado por favorecer la **prestación económica vinculada** están obteniendo aparentemente mejores ratios de cobertura, de creación y mantenimiento del empleo y de generación de retornos, si bien es cierto que en la actualidad los datos ofrecidos por el SISAAD sobre esta prestación son una “caja negra” ya que no se ofrece el dato concreto de qué servicio está vinculado. (Véase **Extremadura**, donde la prestación vinculada ya representa el 48,23% del total o **Castilla y León** donde supera el 31%).

Sabemos (o mejor intuimos) que mayoritariamente se trata de residencias (entre el 70 y el 80%) (Si bien intuimos, que en Extremadura el mayor porcentaje es para el Servicio de Ayuda a Domicilio) pero no se conoce el dato exacto y ello sería muy conveniente para realizar los cálculos de estimación de empleo, retornos y copagos (descuentos y abonos del resto del importe de los precios de mercado por parte de la persona usuaria). En todo caso, en términos de gasto, la PEVS parece presentar una buena relación de coste-eficiencia.

En otras ocasiones nos hemos posicionado a favor de esta prestación siempre y cuando se dieran **algunas condiciones mínimas**:

- **Decisión libre de la persona usuaria**, con prescripción pública, sin que la empresa prestadora de servicios pueda limitar el acceso. Esto impide que, por ejemplo, un proveedor privado pueda “evitar” a las personas usuarias que previsiblemente vayan a generar mayor coste y menor beneficio haciendo filtros previos.
- **Control de precios**. Esto es, limitando mediante pacto con el sector privado (lucrativo y no lucrativo) los precios máximos de los servicios a las personas dependientes del SAAD, dentro de unos márgenes asumibles por estas. Esto va más allá de la fórmula de concierto (compra de plazas por parte de la administración), sino de regular en lo posible, de manera que se asegure el acceso de la ciudadanía y que no operen únicamente los mecanismos de mercado de oferta y demanda. Esto puede conllevar una adaptación mutua de precios de mercado y de cuantías de la vinculada de forma que ninguna persona se vea imposibilitada para esta opción. Los informes del sector de residencias privadas reflejan unas diferencias de precios muy notables entre territorios, en parte provocados por la atomización de convenios en el sector y en parte por la desigual oferta/demanda existente.
- **Asegurar y ejercer la inspección y el control públicos** de contenido, calidad y dignidad de los servicios ofertados.

No obstante, también hemos insistido en otros dictámenes de este observatorio en los peligros que representaría la prestación económica vinculada al servicio cuando nadie asegura que la persona usuaria no quede al albur de las condiciones que imponga el mercado y que su acceso no quede restringido a las personas con rentas medias y bajas y a las personas que requieran cuidados de alta intensidad.

En todo caso sí parece haber un impacto negativo para las personas usuarias cuando se les impone un **primer copago** (es decir, un descuento en la prestación en función de su renta y patrimonio) y un **segundo copago** (jocosamente “repago”) consistente en la obligación de asumir el importe del resto del servicio facturado más allá de la prestación. Como es habitual, el impacto indeseable se produce mayoritariamente en las rentas medias.

Finalmente, **lo esencial es que el Sistema sea capaz de garantizar que las personas dependientes y sus familiares puedan elegir entre un abanico de opciones lo más amplio posible**, dependiendo de sus circunstancias y de sus necesidades reales. Algo que el SAAD está



muy lejos de lograr por la falta de flexibilidad del sistema (incompatibilidades), por la inadaptación de los servicios a las necesidades reales de las personas y por lo menguado actualmente de las prestaciones económicas por cuidados en el entorno a lo que se añade la falta de apoyos a los/as cuidadores familiares.

La escasísima libertad de elección actual de las personas usuarias oculta (como hemos venido reiterando en todos los dictámenes) el grave problema de un **fuerte impacto negativo de género en materia de dependencia** evidenciado a través de dos hechos incontestables:

- **Muchas mujeres se convierten en cuidadoras no por libre elección, sino por imposición económica y social.** La fuerza de trabajo potencial (muy feminizada) que se está derivando a unos cuidados sin cobertura ni consideración es enorme.
- **Los hombres no asumen equitativamente el papel cuidadores**, lo que redunda en una asignación discriminatoria de las funciones de cuidado retroalimentando la desigualdad.

El perfil de cuidador en cuanto a edad, sexo y parentesco se define de la siguiente manera: **El 74,4% son mujeres. EL 45,7% tienen entre 50 y 66 años y un 28,8% entre 16 y 49 años, hay un 7,5% de las personas cuidadoras que tiene más de 80 años.** En cuanto al parentesco, el 35,6 son hijo/a, el 23,2 madre, el 19,7 cónyuge, el 4,7 hermano/a y un 3,1 padre.

Casi dos años después de que se recuperase el derecho de las personas cuidadoras familiares a poderse dar de alta en el convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia de la seguridad social, lejos de llegar a los 170.000 que había cuando en 2012 se suprimió ese derecho, **en la actualidad solamente 60.293 personas cuidadoras se encuentran dadas de alta. Un 13,4 % del total de personas cuidadoras.** Esta es la distribución desigual entre territorios. Habría que estudiar cuál es el motivo y razones de por qué ese derecho no se ejerce por la gran mayoría de personas cuidadoras.

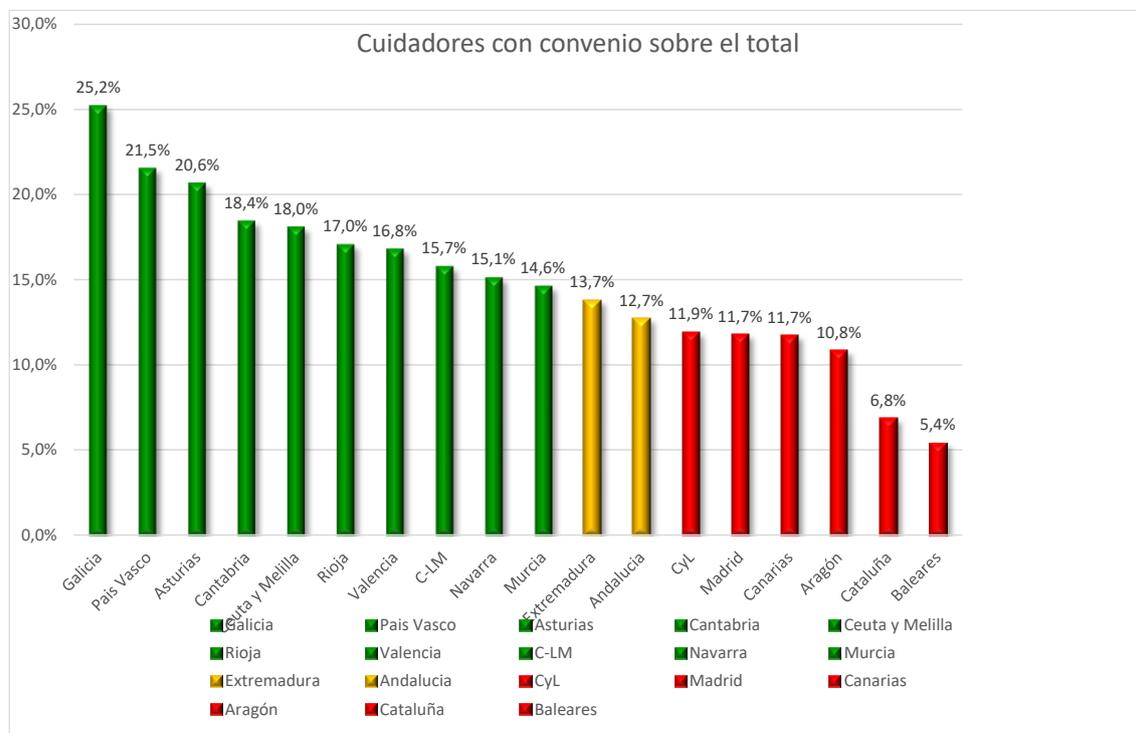


GRÁFICO 25. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

En otro orden de cosas, es necesario insistir una vez más en este apartado dedicado a los servicios, que la **Prestación Económica por Asistencia Personal** sigue sin despegar (que se



mantiene, un año más, invariable en el 0,6% del total de atenciones desplegadas) en muchos territorios autonómicos. Es cierto que su demanda es minoritaria, pero es un servicio vital e importantísimo en algunos casos, lo que pone de manifiesto, además de falta de cultura sobre la misma, su inadecuación en tanto que tal como está planteada la prestación resulta económicamente desincentivadora.

Seguimos pensando que, éste, es uno de los servicios por los que el Sistema debería apostar con mayor fuerza dado que se configura como imprescindible para mantener unos mínimos niveles de autonomía, y mantenerse viviendo en el entorno habitual, especialmente entre las personas con discapacidad.

Igualmente nos sigue pareciendo inaplazable la **regulación de los perfiles profesionales más idóneos para llevar a cabo este tipo de atención**. Seguimos insistiendo en la necesidad de su especialización y en las posibilidades de generación de empleo (entre población mucha de ella joven) que esta prestación podría representar si se establecieran las condiciones laborales y los regímenes especiales necesarios para que sea posible el empleo autónomo de estos asistentes personales.

La utilización de contratos de “servicio doméstico” para esta finalidad -que no reflejan el trabajo a realizar ni presuponen profesionalización y que obviamente desprotegen claramente a trabajadoras y trabajadores (sin derecho a desempleo y con cotizaciones ínfimas)- no es el camino adecuado y las administraciones gestoras no deberían admitir estas fórmulas para lo cual deben habilitarse otras de manera urgente.

## LISTA DE ESPERA.

La lista de espera se ha reducido paulatinamente desde el cénit que supuso la entrada en el sistema de las personas dependientes con grado I en julio de 2015. En aquel momento la lista de espera (personas con derecho pendientes de recibir servicio o prestación) se elevó a 442.000 personas.

Desde entonces, y hasta final de 2020, se ha ido reduciendo paulatinamente, si bien –como ya hemos comentado- esto ha afectado esencialmente a las personas con Grado I mientras que las personas con grados III y II pendientes de prestación apenas disminuyeron. En 2020 se ha mantenido la tendencia en la reducción de la lista de espera, reduciéndose más de 30.000 personas, sin embargo, como ya hemos dicho anteriormente, esta reducción se debe más a la disminución de personas con derecho a ser atendidas que por el aumento de personas atendidas. El “limbo” en 2020 se ha situado en 234.000 personas.



Evolución mensual del nº de personas con derecho a atención y a la espera de ser atendidas hasta 31 de diciembre de 2020 ("limbo de la dependencia")

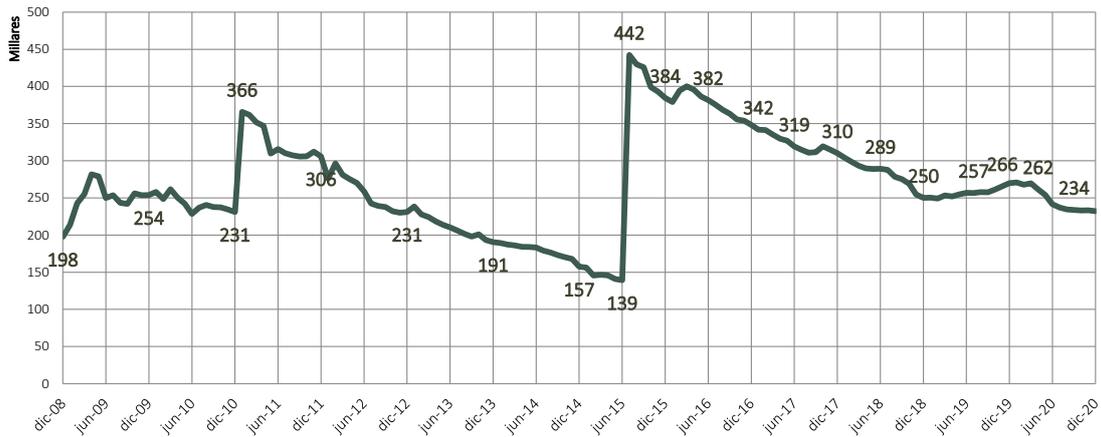


GRÁFICO 26. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

El limbo de la dependencia también es muy desigual según el territorio al que se refiera.

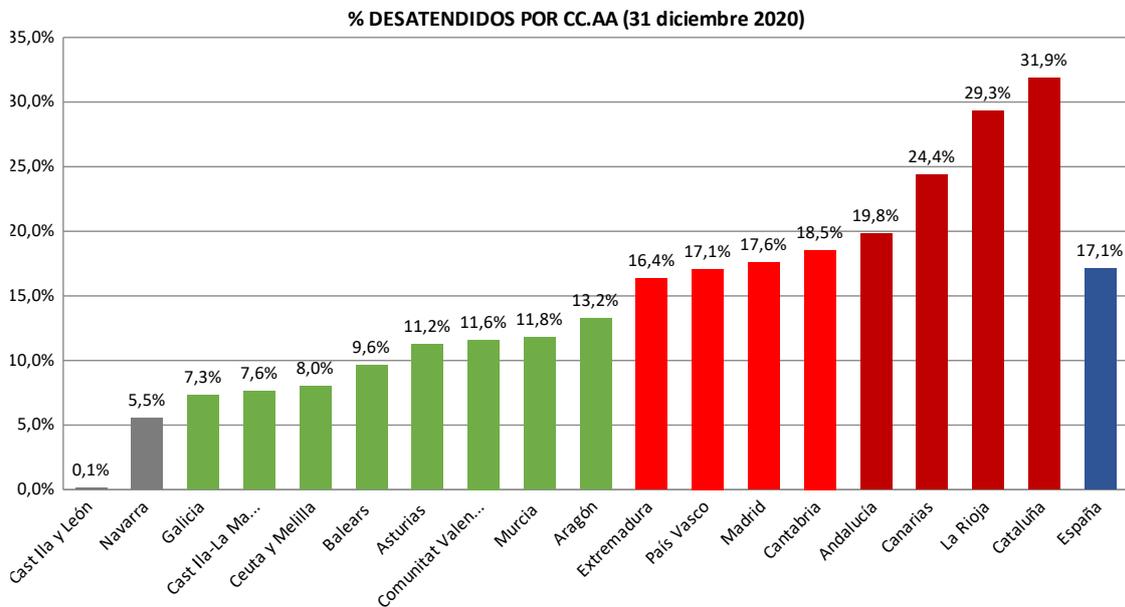


GRÁFICO 27. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

El plan de choque para la dependencia debe servir para reducir en 100.000 personas el "limbo" de la dependencia en 2021 y que lo haga además con el reto fundamental de superar la acumulación excesiva de casos con grados III y II, algo que también presenta importantes diferencias entre autonomías.



Grado III + Grado II - Análisis por CCAA de las personas beneficiarias y pendientes de concesión de prestación 31 de diciembre de 2020

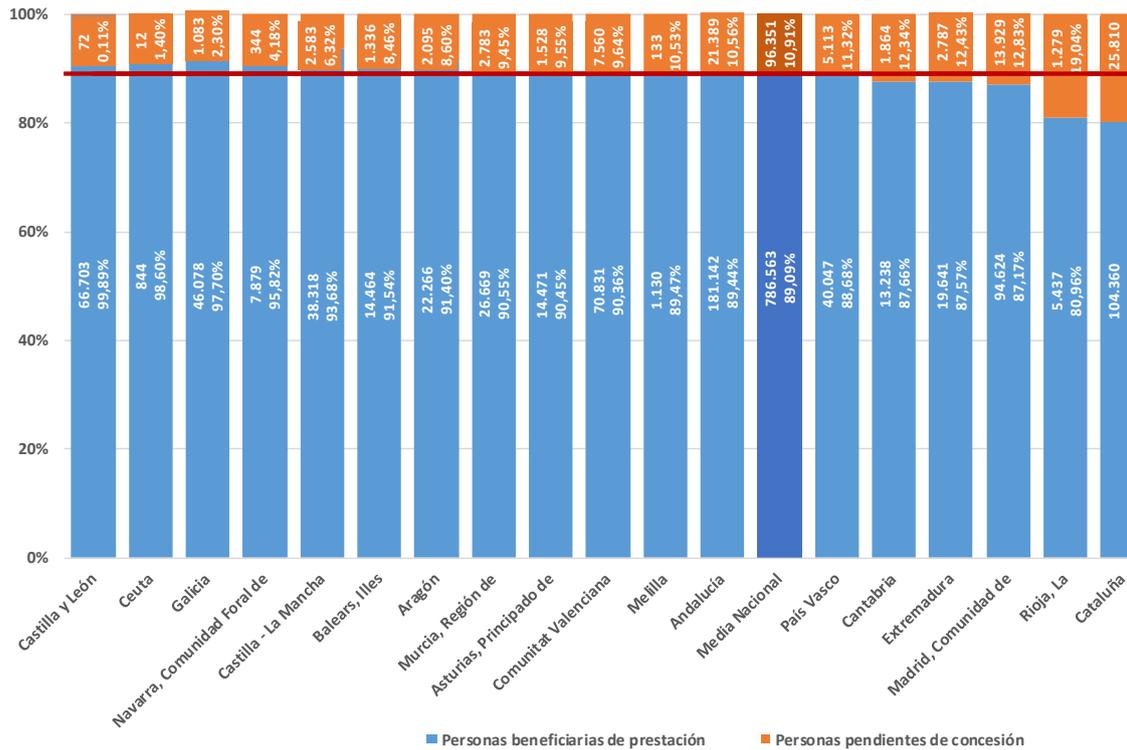


GRÁFICO 28. IMSERSO. DATOS SISAAD A 31/12/2020 EN "INFORMACIÓN DESTACADA DEL SISTEMA"

## PLAZOS DE TRAMITACIÓN

El tiempo medio de tramitación de un expediente es de 430 días, aunque en cuatro comunidades (Canarias, Andalucía, Extremadura y Asturias) se superan los 18 meses.

Por normativa, el plazo máximo para resolver un expediente se sitúa en seis meses (180 días), pero solo hay cuatro territorios por debajo o cercanos a ese margen en sus promedios: las ciudades de **Ceuta** (76 días) y **Melilla** (196); el **País Vasco** (138); **Castilla y León** (187) y **Navarra** (225). En el otro extremo estarían **Canarias** (927 días); **Andalucía** (694); **Extremadura** (691) y **Asturias** (577).

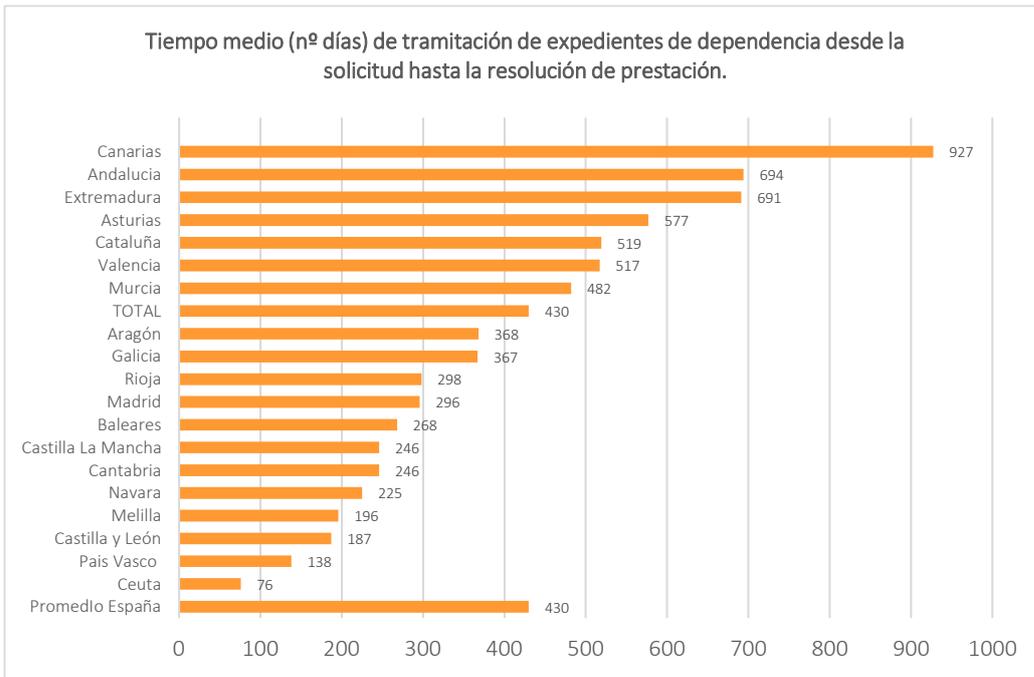


GRÁFICO 29. ELABORACIÓN OBSERVATORIO. FUENTE DE DATOS: ESTADÍSTICA DEL SISAAD PARA COMISIÓN DELEGADA DE SEPTIEMBRE DE 2020 (BORRADOR PROPUESTA).

Estos datos explican que, a pesar del incremento paulatino del número de personas atendidas de los últimos años, el ritmo sea claramente insuficiente para absorber la demanda de valoraciones y atenciones.

Los motivos de estos impresentables retrasos, después de catorce años de implantación de la Ley, son múltiples, pero debemos apuntar dos fundamentales:

1. Los sucesivos recortes sufridos en la financiación de la Ley (aún vigentes) que afectaron gravísimamente a la etapa de despliegue, generando enormes bolsas de desatención gracias a la simple pero execrable vía de no resolver los procedimientos por parte de las administraciones.
2. El disparatado y proceloso entramado burocrático creado por las diferentes administraciones que, lejos de garantizar el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, se convierte en una trampa mortal para el acceso al disfrute de prestaciones y servicios. La mayoría<sup>1</sup> de comunidades autónomas establecen dos procedimientos administrativos encadenados (resolución del grado de dependencia y resolución de prestación o servicio que disfrutará la persona). Muchas veces, para cuando llegan tales resoluciones, la situación de la persona ha cambiado tanto que hay que volver a empezar revisando su grado o sus prestaciones.

Ante estas dos estrategias, de resultado cruel, poco puede hacer la ciudadanía afectada y más cuando ante la demora injusta solo le queda acudir a la tutela judicial por la vía contencioso-administrativa (lenta, farragosa y costosa) y no por la de la jurisdicción social gracias al mantenido incumplimiento de las Cortes Españolas de su mandato legal de trasladar estos asuntos a dicha jurisdicción (Disposición Final Séptima de la Ley 36/2011 reguladora de la jurisdicción social).

<sup>1</sup> Con las excepciones de País Vasco, Madrid o Castilla y León que simplifican el procedimiento en una sola resolución administrativa con el grado de dependencia y la prestación o prestaciones correspondientes.



La interminable dilación de muchos procedimientos tiene como consecuencia el que muchas personas salen de la lista de espera por causa de fallecimiento sin haber recibido las prestaciones o servicios a los que tenían derecho.

## III. LA CATÁSTROFE DEL SAAD EN EL AÑO DE LA COVID-19

Estos son los datos globales de evolución y de situación hasta el 31 de diciembre de 2020.

### PERSONAS CON SOLICITUD DE DEPENDENCIA FALLECIDAS A NIVEL NACIONAL

Durante 2020 se registraron en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 248.751 personas con solicitud de dependencia fallecidas.



GRÁFICO 30. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

En el mes de abril se registraron 34.977 personas fallecidas, un 113,4% superior a lo esperado y superior al mes de marzo con 25.244 fallecimientos.

El exceso de mortalidad durante 2020 asciende a 52.835 fallecimientos más de lo esperado.



GRÁFICO 31. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO



Las personas con solicitud fallecidas en el año 2020 se distribuyen en las distintas Comunidades Autónomas de la siguiente manera:

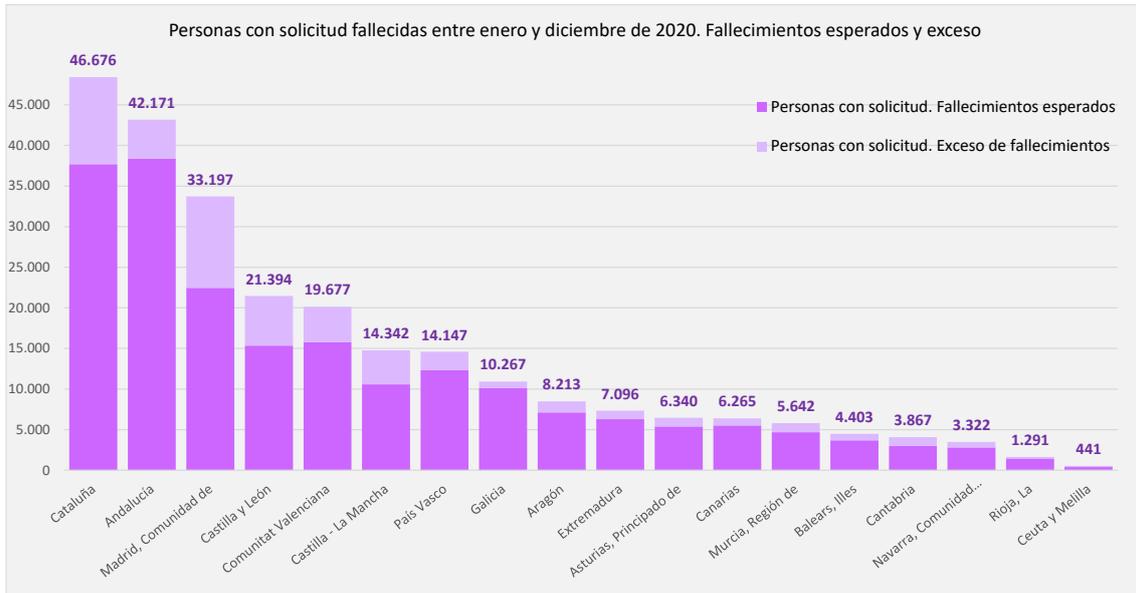


GRÁFICO 32. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

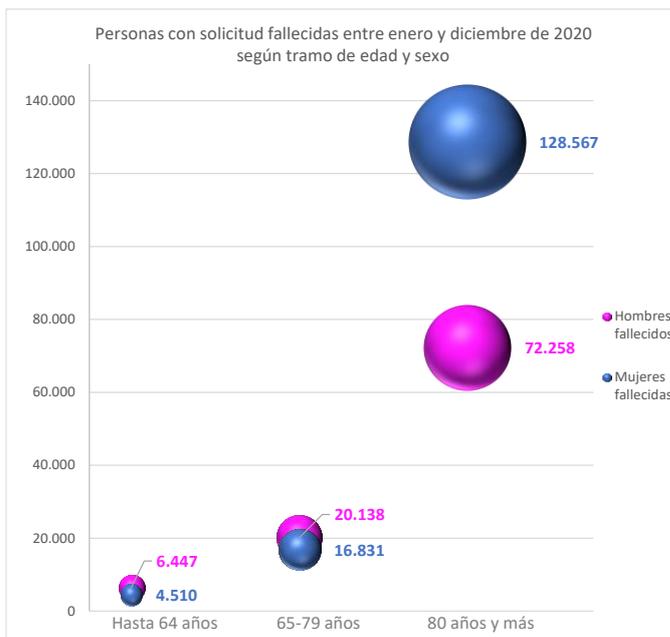


GRÁFICO 33. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

De las 248.751 personas fallecidas, el 80,73% tenían más de 80 años, es decir 200.825 personas, el 14,86% tenían entre 65 y 79 años, es decir 36.969 personas y otras 10.957 personas con solicitud fallecieron con menos de 65 años, un 4,40% del total.

La mortalidad ha afectado más a mujeres que a hombres, sobre todo en el tramo de edad comprendido entre las personas mayores de 80 años, con 107.401 mujeres fallecidas y 60.281 hombres, el 51,76% y 29,05% del total.

El número medio de solicitudes se situó en 1.865.208 por lo que la tasa de personas con solicitud de dependencia fallecidas mensualmente entre marzo y diciembre fue de 133,36 por cada 1.000 solicitudes.

## PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA FALLECIDAS A NIVEL NACIONAL

Entre enero y diciembre de 2020, se registraron en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 227.746 personas con resolución de grado de dependencia fallecidas.

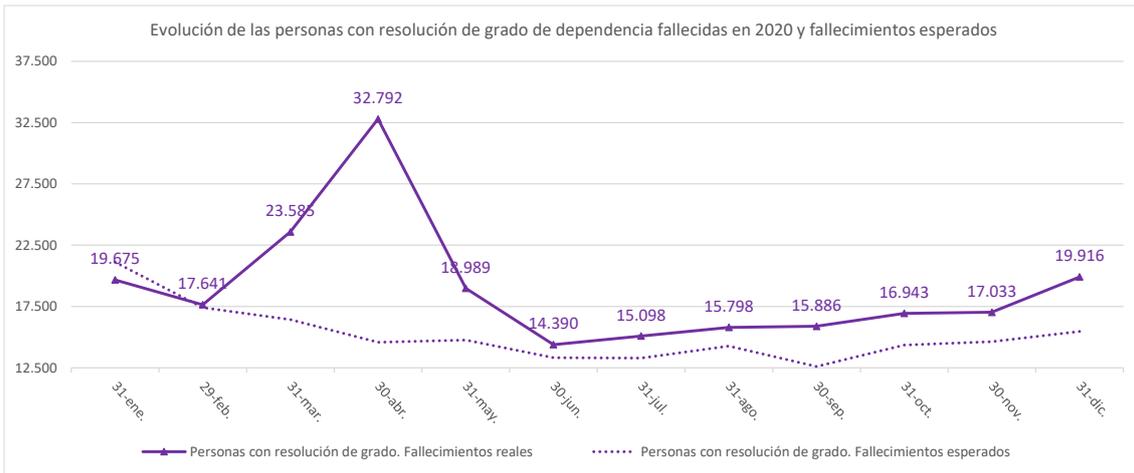


GRÁFICO 34. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

En los meses de marzo y abril se registraron las cifras más altas de fallecimientos entre las personas con resolución de grado de dependencia con 23.585 y 32.792 respectivamente. De las 227.746 personas con resolución de grado de dependencia fallecidas, 101.173 personas, el 44,42%, tenían reconocida dependencia en grado III, 69.486 personas, el 30,51%, tenían reconocida dependencia en grado II, 37.137 personas, el 16,31%, tenían reconocida dependencia en grado I y 19.950 personas, el 8,76%, no presentaban situación de dependencia reconocida.

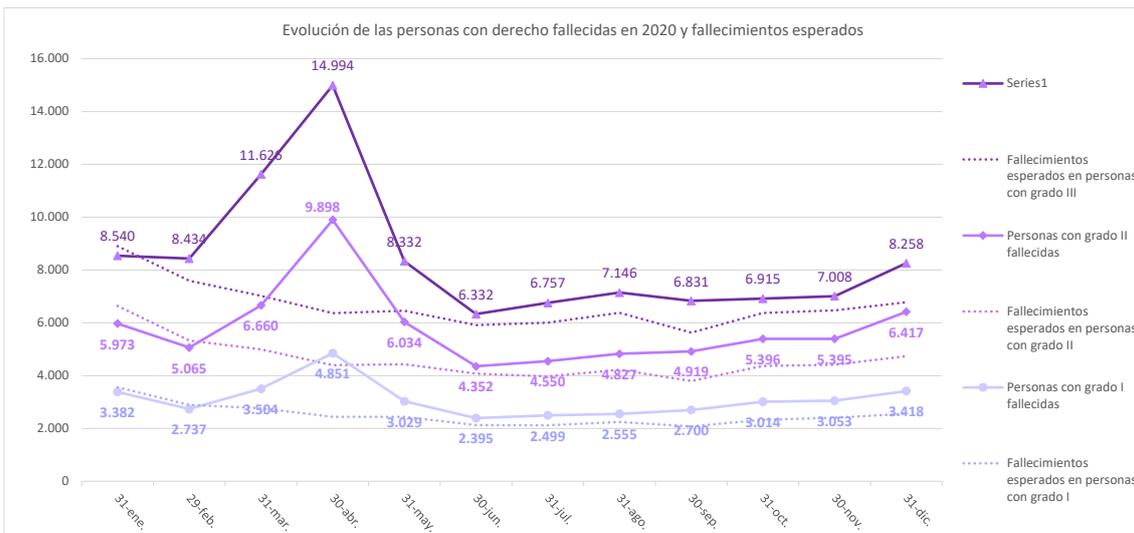


GRÁFICO 35. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

La tasa de personas con resolución de grado de dependencia fallecidas fue del 132,74 por cada 1.000 resoluciones de grado. En las personas con dependencia en grado III o gran dependencia, esta tasa es mucho más alta, ascendiendo hasta 264,32 personas fallecidas por cada 1.000 personas con resolución de gran dependencia. En el caso de las personas con grado II de dependencia reconocida o dependencia severa, la tasa se sitúa en las 136,63 personas con resolución de dependencia en grado II por cada 1.000 personas con dependencia severa reconocida y para las personas con dependencia moderada la tasa baja hasta 78,87.

El exceso de mortalidad de personas con resolución de grado de dependencia entre los meses de enero y diciembre se cuantifica en 52.658 fallecimientos más de lo esperado, siendo abril el mes más crítico en cuanto a fallecimientos, seguido de marzo.

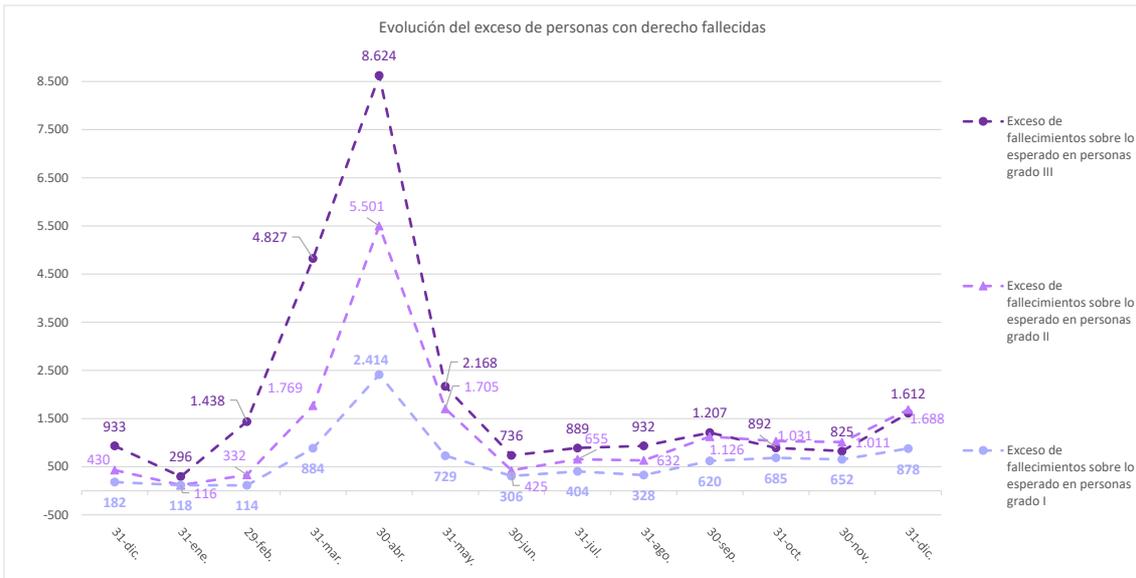


GRÁFICO 36. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

## PERSONAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA Y PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA FALLECIDAS A NIVEL NACIONAL (LISTA DE ESPERA)

Durante 2020 han fallecido 21.005 personas pendientes de resolución de grado de dependencia y 34.370 personas pendientes de resolución de grado de dependencia.

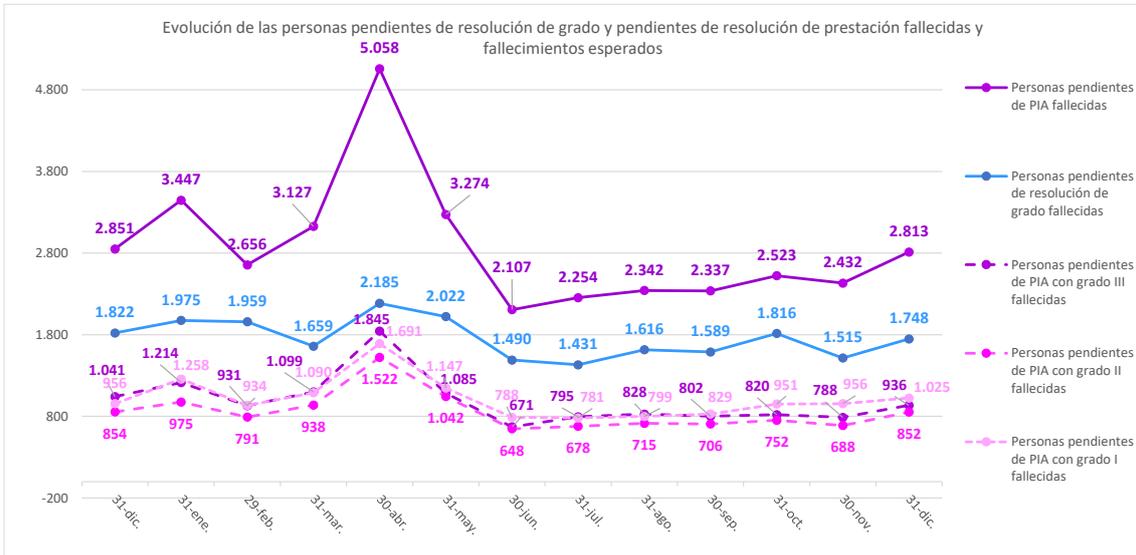


GRÁFICO 37. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

De las 228.801 personas con solicitud de dependencia fallecidas entre enero y diciembre de 2020, excluidas aquellas con resolución de no acreditar situación de dependencia, el 75,8% tenían resolución de reconocimiento de prestación de dependencia, es decir, estaban siendo atendidas, pero el 24,2% restante estaban a la espera bien de resolución de grado de dependencia (el 9,2%) o bien a la espera de resolución de reconocimiento de prestación de dependencia (el 15%) o lo que es igual, 21.005 personas solicitantes fallecieron sin que su dependencia fuese valorada y 34.370 personas con el derecho ya reconocido, fallecieron sin



recibir prestación de dependencia. En definitiva, a lo largo del año 2020, **55.375 personas fallecieron en lista de espera, sin ser atendidas.**

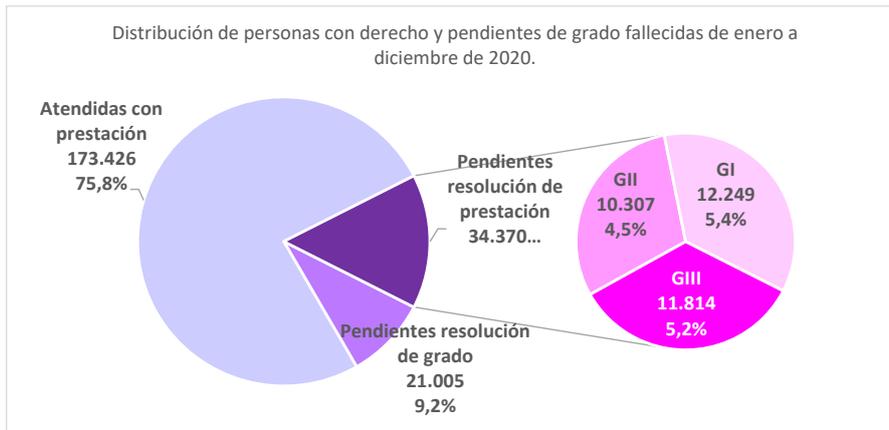


GRÁFICO 38. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

Esto ha contribuido notablemente a la reducción de la lista de espera, tanto es así que **de las 37.611 personas que han abandonado la lista de espera de resolución de prestación, durante 2020, el 91.38% lo han hecho como consecuencia del fallecimiento de la persona pendiente de atención.** Dicho de otro modo, **la lista de espera de personas pendientes de resolución de prestación se ha reducido en gran medida debido al fallecimiento de las personas.**

Las 55.375 personas fallecidas entre marzo y diciembre en la lista de espera de una resolución de grado o de una resolución de reconocimiento de prestación, se distribuyen por Comunidad Autónoma de la siguiente manera:

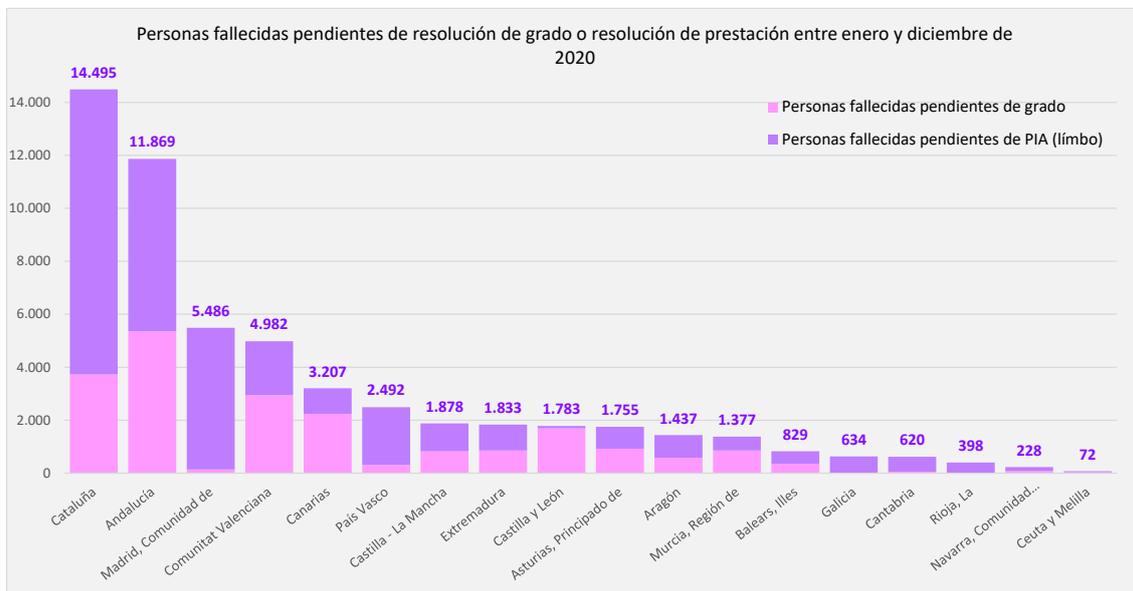


GRÁFICO 39. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

Hay dos comunidades autónomas que acumulan casi la mitad, el 47,61% de las personas fallecidas en lista de espera, son Cataluña y Andalucía.

Las 34.370 personas que, pese a tener el derecho reconocido, fallecieron sin resolución de reconocimiento de prestación, es decir, sin ser atendidas, se distribuyen de la siguiente manera por comunidad autónoma y por grado de dependencia reconocida es la siguiente:

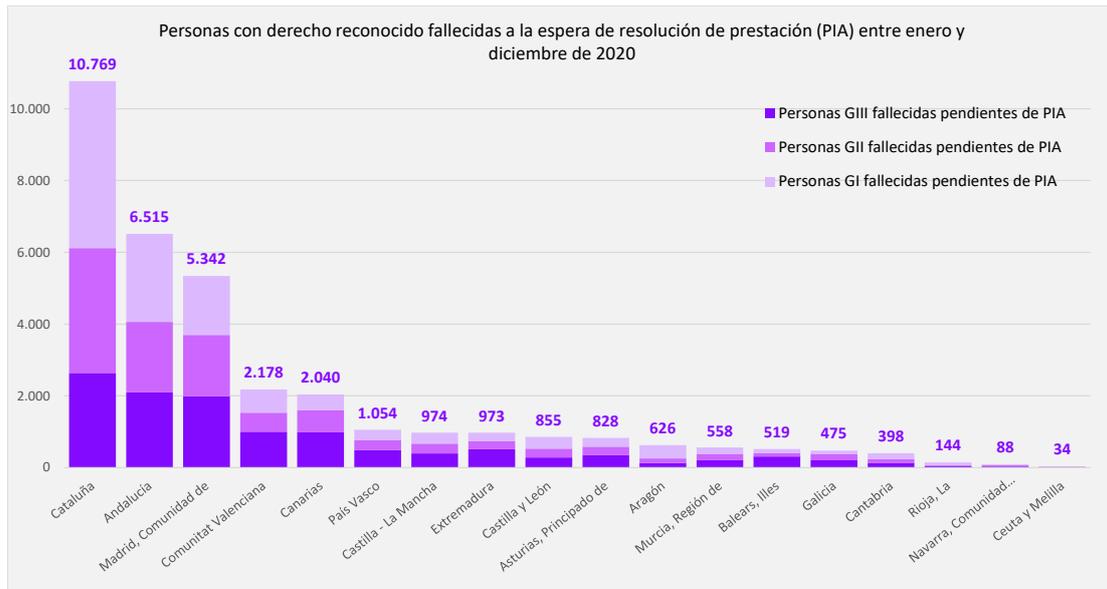


GRÁFICO 40. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

## PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA FALLECIDAS A NIVEL NACIONAL

Durante 2020 fallecieron 173.426 personas con resolución de prestación de dependencia. De ellas el 41,98% eran personas beneficiarias con atención residencial (tanto personas con una prestación de servicio de atención residencial como personas con prestación económica vinculada al servicio de atención residencial), es decir, se han registrado 72.804 fallecimientos de personas atendidas en residencias. El 58,02% restante eran personas beneficiarias atendidas en sus domicilios, en total 100.622 fallecimientos.

La tasa de mortalidad ha sido superior a lo esperado, tanto entre las personas beneficiarias atendidas en residencias como en aquellas atendidas en sus domicilios.

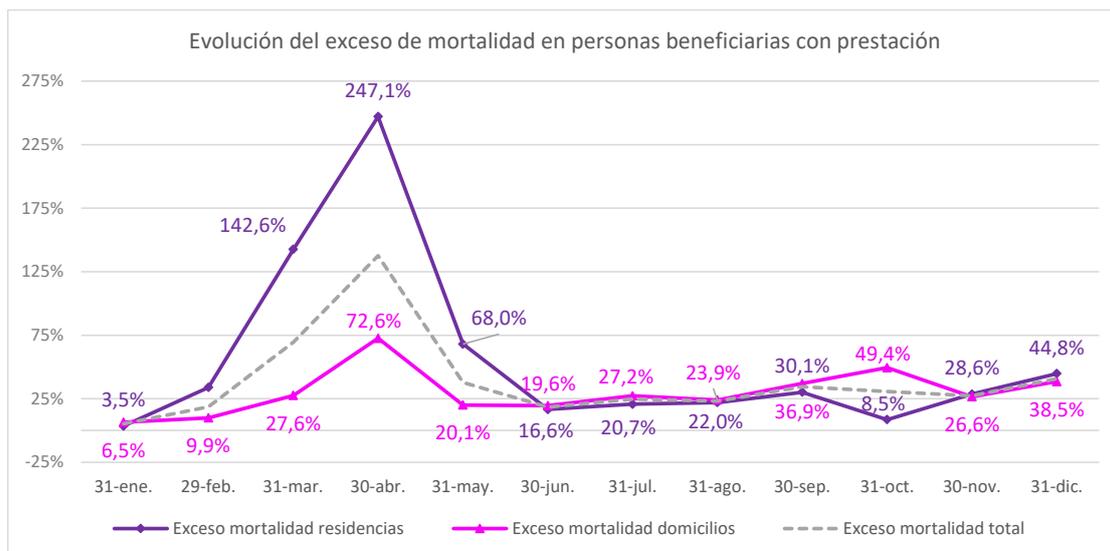


GRÁFICO 41. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

Sin embargo, la mortalidad no ha afectado por igual a todas las personas beneficiarias de prestaciones, la tasa de mortalidad ha sido superior en personas atendidas en centros residenciales que entre aquellas que estaban siendo atendidas en sus domicilios

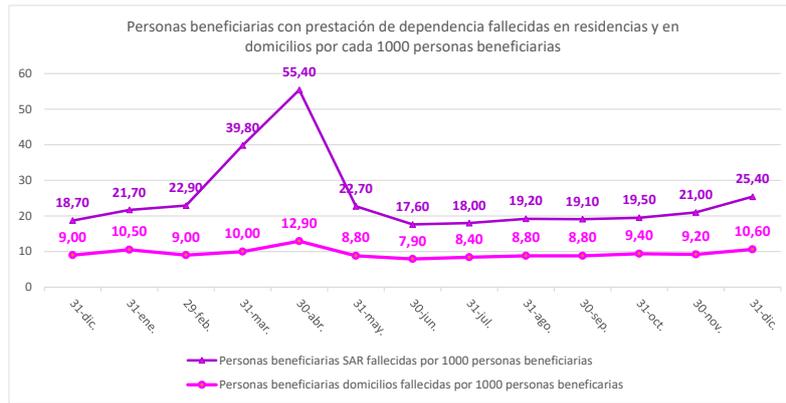


GRÁFICO 42. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

En el siguiente gráfico se muestra el número de personas atendidas en residencias fallecidas en cada Comunidad Autónoma, con el detalle de los fallecimientos esperados en este tipo de atención y el exceso de fallecimientos:

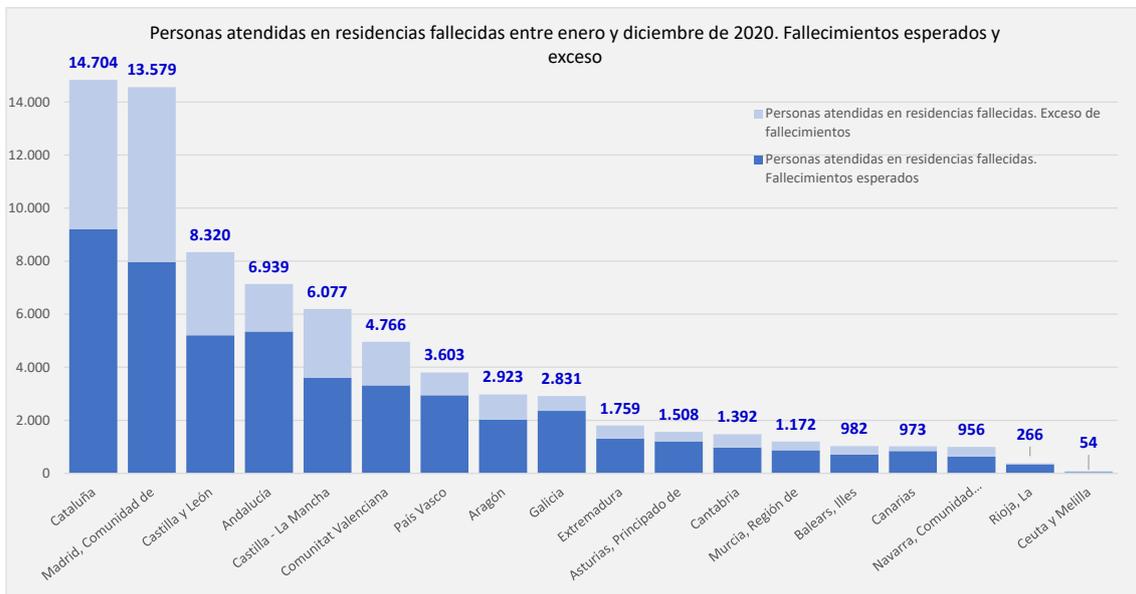


GRÁFICO 43. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

La variación porcentual de las personas atendidas con las distintas prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia durante los meses de marzo a diciembre se observa en el siguiente gráfico:



GRÁFICO 44. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO



La reducción en las prestaciones de servicio de atención residencial y servicio de centro de día supera el 8% en cada prestación, el 16,96% del total de prestaciones.

## Datos de evolución y de situación de marzo a diciembre de 2020

### PERSONAS CON SOLICITUD DE DEPENDENCIA FALLECIDAS A NIVEL NACIONAL

Entre marzo y diciembre de 2020, se registraron en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 207.501 personas con solicitud de dependencia fallecidas.



GRÁFICO 45. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

En el mes de abril se registraron 34.977 personas fallecidas, un 113,4% superior a lo esperado y superior al mes de marzo con 25.244 fallecimientos.

El exceso de mortalidad entre los meses de marzo y diciembre fue del 31,5%, en total 50.502 fallecimientos más de lo esperado.



GRÁFICO 46. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO



Las personas con solicitud fallecidas en el periodo se distribuyen en las distintas Comunidades Autónomas de la siguiente manera:

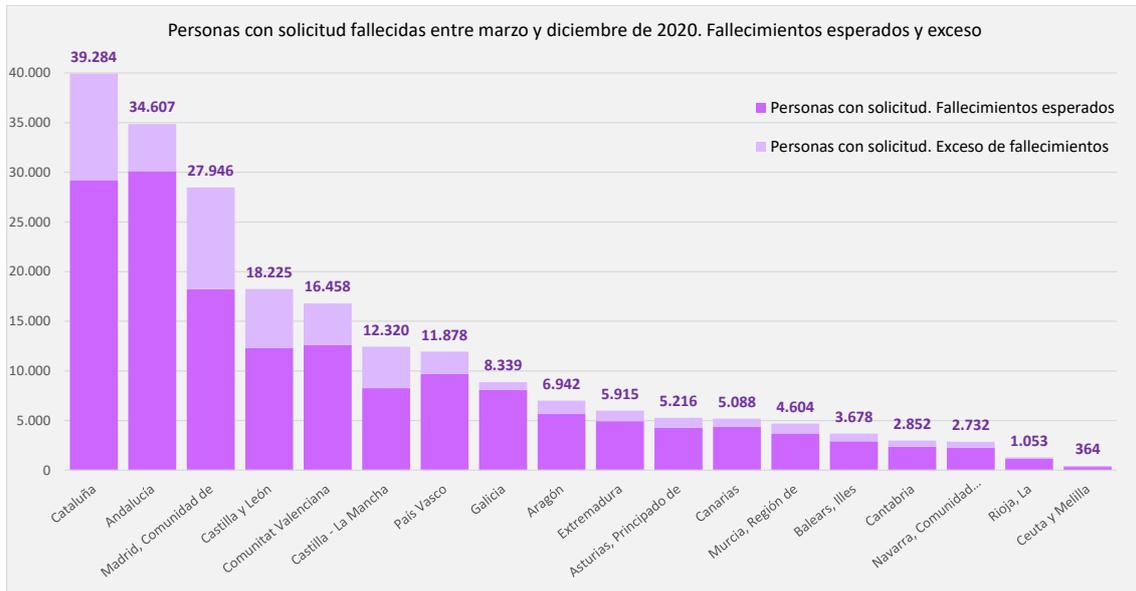


GRÁFICO 47. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

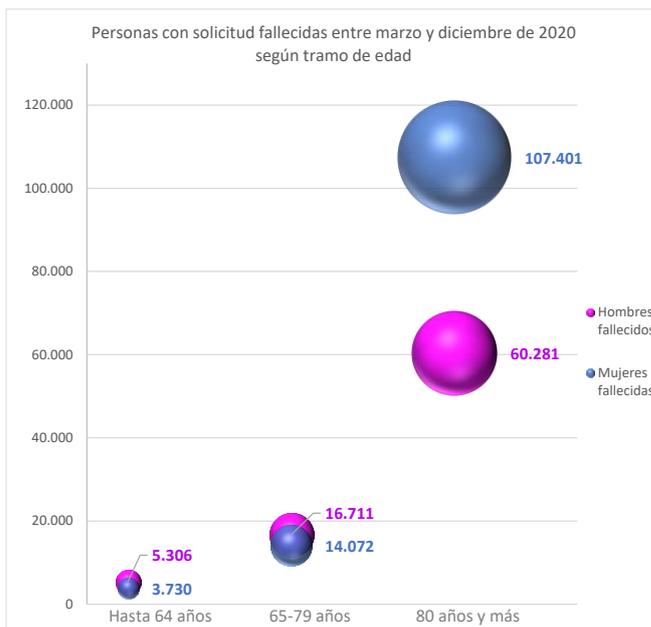


GRÁFICO 48. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

De las 207.501 personas fallecidas, el 80,81% tenían más de 80 años, es decir 167.682 personas, el 14,84% tenían entre 65 y 79 años, es decir 30.783 personas y otras 9.036 personas con solicitud fallecieron con menos de 65 años, un 4,35% del total.

La mortalidad ha afectado más a mujeres que a hombres, sobre todo en el tramo de edad comprendido entre las personas mayores de 80 años, con 107.401 mujeres fallecidas y 60.281 hombres, el 51,76% y 29,05% del total.

El número medio de solicitudes se situó en 1.859.560 por lo que la tasa de personas con solicitud de dependencia fallecidas mensualmente entre marzo y diciembre fue de 111,6 por cada 1.000 solicitudes. La tasa de mujeres con solicitud de dependencia fallecidas fue de 121,9 y de 105,7 en el caso de los hombres. En las personas mayores de 80 años esta tasa asciende hasta 168,6.



## PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA FALLECIDAS A NIVEL NACIONAL

Entre marzo y diciembre de 2020, se registraron en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 190.430 personas con resolución de grado de dependencia fallecidas.

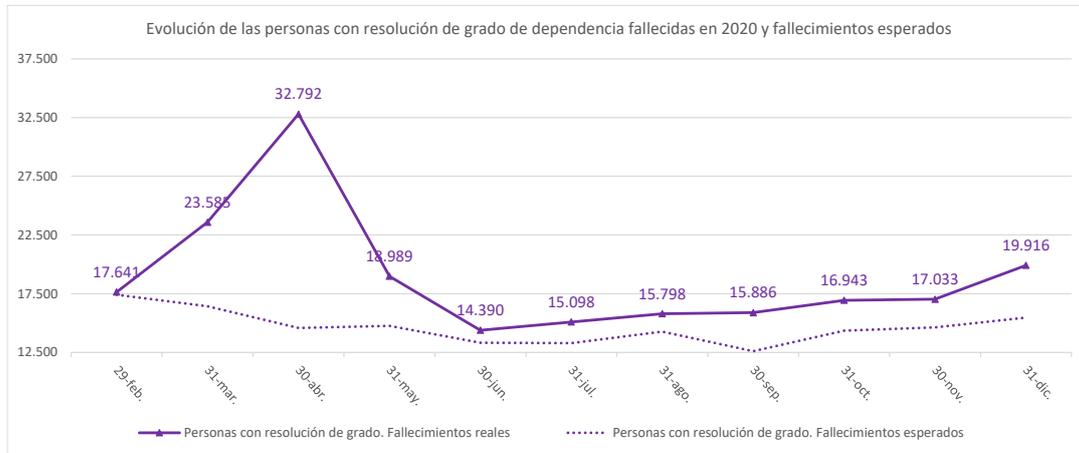


GRÁFICO 49. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

En los meses de marzo y abril se registraron las cifras más altas de fallecimientos entre las personas con resolución de grado de dependencia con 23.585 y 32.792 respectivamente.

De las 190.430 personas con resolución de grado de dependencia fallecidas, 84.199 personas, el 44,22%, tenían reconocida dependencia en grado III, 58.448 personas, el 30,69%, tenían reconocida dependencia en grado II, 31.018 personas, el 16,29%, tenían reconocida dependencia en grado I y 16.765 personas, el 8,80% no presentaban situación de dependencia reconocida.

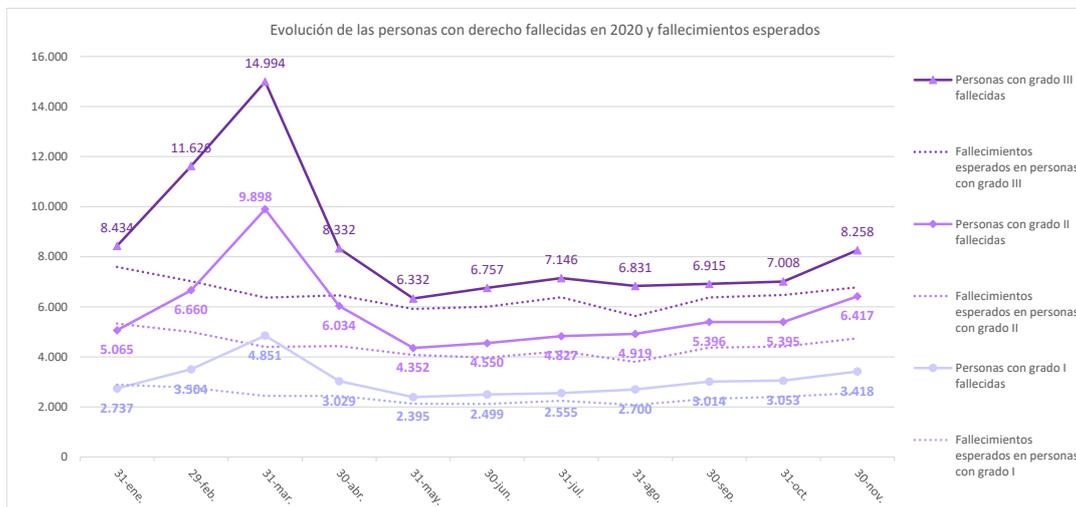


GRÁFICO 50. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

La tasa de personas con resolución de grado de dependencia fallecidas fue del 111,3 por cada 1.000 resoluciones de grado. En las personas con dependencia en grado III o gran dependencia, esta tasa es mucho más alta, ascendiendo hasta 222 personas fallecidas por cada 1.000 personas con resolución de gran dependencia. En el caso de las personas con grado II de dependencia reconocida o dependencia severa, la tasa se sitúa en las 115,3 personas con resolución de dependencia en grado II por cada 1.000 personas con dependencia severa reconocida, y para las personas con dependencia moderada la tasa baja hasta 65,9.



El exceso de mortalidad de personas con resolución de grado de dependencia entre los meses de marzo y diciembre fue del 34,9%, en total 50.167 fallecimientos más de lo esperado, siendo abril el mes más crítico en cuanto a fallecimientos, seguido de marzo y mayo.

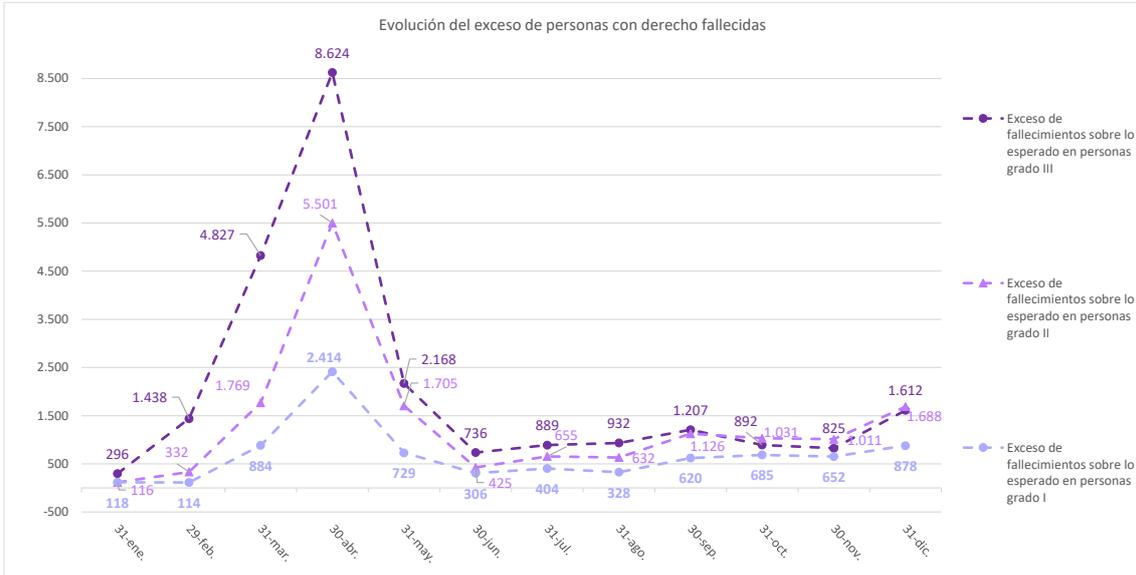


GRÁFICO 51. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

## PERSONAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA Y PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA FALLECIDAS A NIVEL NACIONAL (LISTA DE ESPERA)

Entre marzo y diciembre, han fallecido 17.071 personas pendientes de resolución de grado de dependencia y 28.267 personas pendientes de resolución de grado de dependencia.

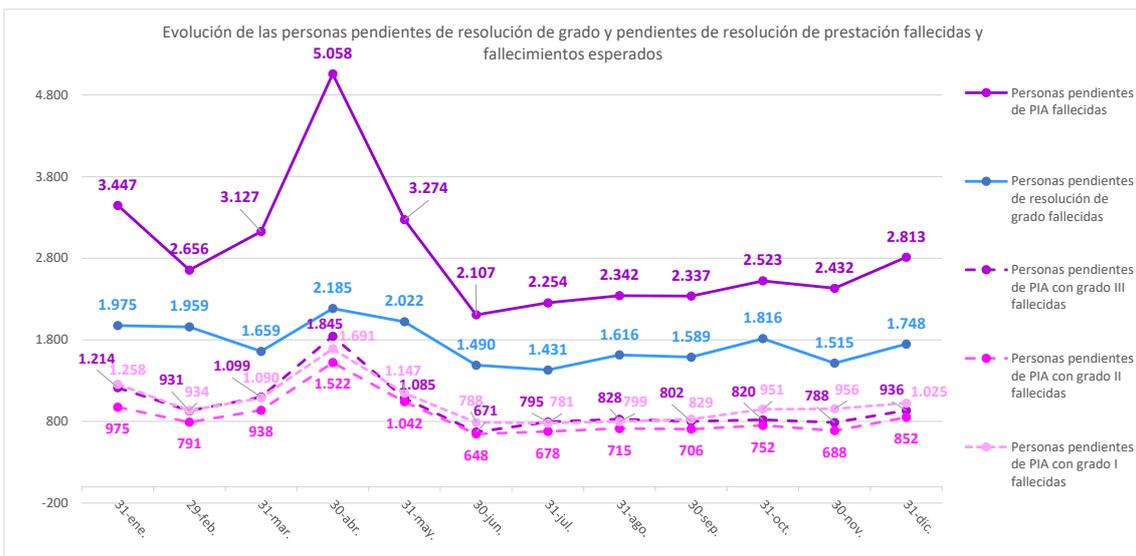


GRÁFICO 52. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

De las 190.736 personas con solicitud de dependencia fallecidas entre marzo y diciembre de 2020, excluidas aquellas con resolución de no acreditar situación de dependencia, el 76,2% tenían resolución de reconocimiento de prestación de dependencia, es decir, estaban siendo



atendidas, pero el 23,8% restante estaban a la espera bien de resolución de grado de dependencia (el 9%) o bien a la espera de resolución de reconocimiento de prestación de dependencia (el 14,8%) o lo que es igual, 17.071 personas solicitantes fallecieron sin que su dependencia fuese valorada y 28.267 personas, con el derecho ya reconocido, fallecieron sin recibir prestación de dependencia. En definitiva, entre marzo y diciembre de 2020, **45.338 personas fallecieron en lista de espera, sin ser atendidas.**

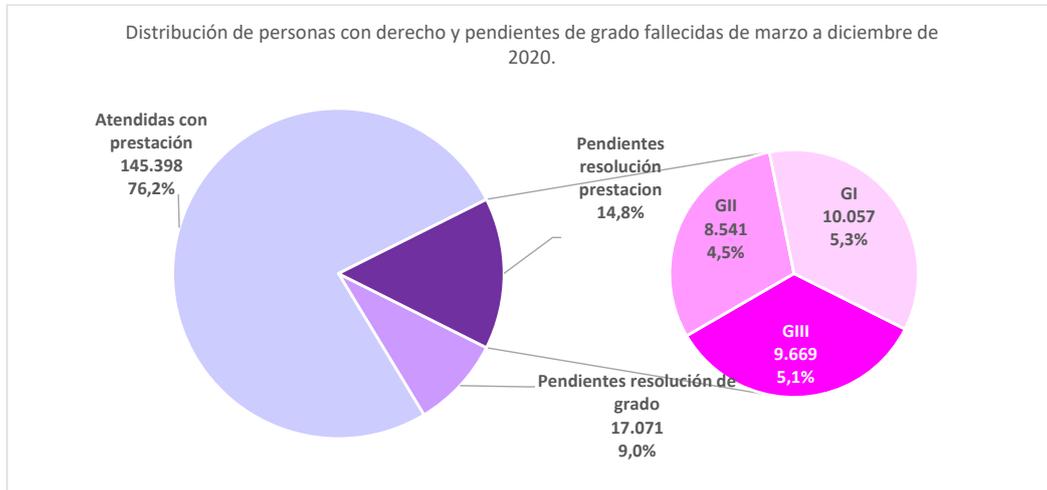


GRÁFICO 53. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

Esto ha contribuido notablemente a la reducción de la lista de espera, tanto es así que **de las 35.592 personas que han abandonado la lista de espera de resolución de prestación**, entre marzo y diciembre, **el 79,42% lo han hecho como consecuencia del fallecimiento de la persona pendiente de atención.** Dicho de otro modo, **la lista de espera de personas pendientes de resolución de prestación se ha reducido en gran medida debido al fallecimiento de las personas.**

Las 45.338 personas fallecidas entre marzo y diciembre en la lista de espera de una resolución de grado o de una resolución de reconocimiento de prestación, se distribuyen por Comunidad Autónoma de la siguiente manera:

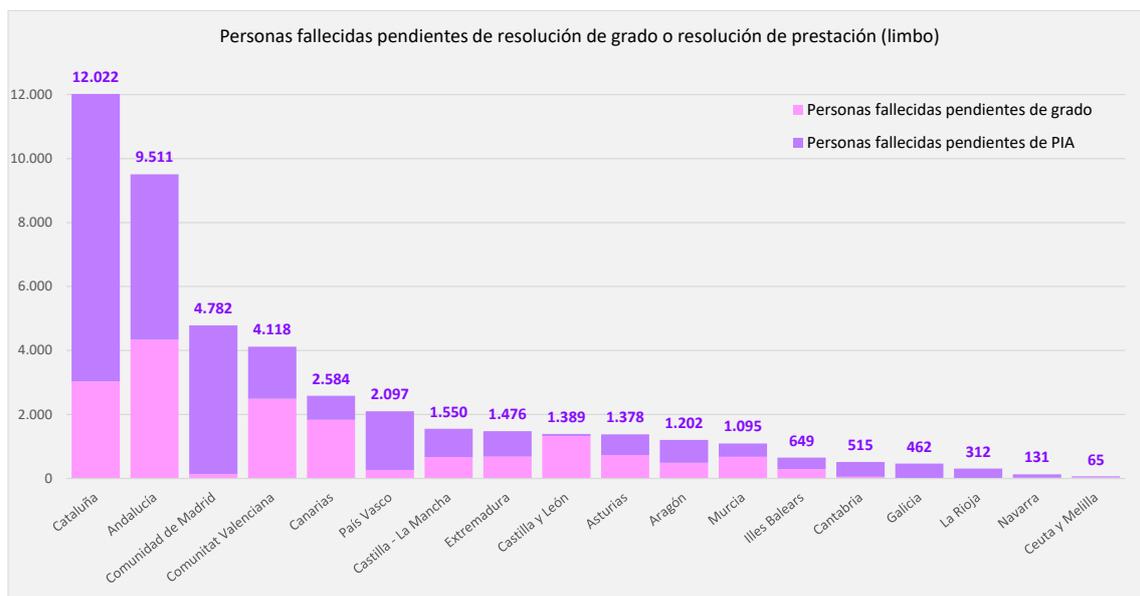


GRÁFICO 54. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO



Hay dos comunidades autónomas que acumulan casi la mitad, el 47,49% de las personas fallecidas en lista de espera, son Cataluña y Andalucía.

De estas 45.338 personas, 28.267 pese a tener el derecho reconocido fallecieron sin resolución de reconocimiento de prestación, es decir, sin ser atendidas. La distribución por comunidad autónoma y por grado de dependencia reconocida es la siguiente:

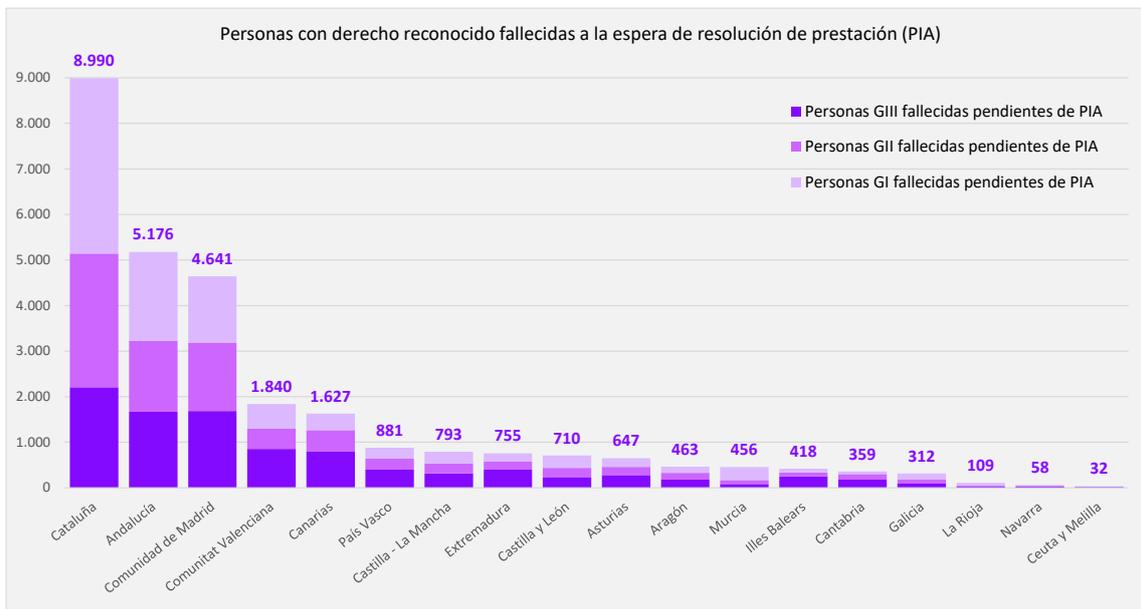


GRÁFICO 55. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

## PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA FALLECIDAS A NIVEL NACIONAL

Durante los meses de marzo a diciembre de 2020, fallecieron 145.398 personas con resolución de prestación de dependencia. De ellas el 42,5% eran personas beneficiarias con atención residencial (tanto personas con una prestación de servicio de atención residencial como personas con prestación económica vinculada al servicio de atención residencial), es decir, se han registrado 61.770 fallecimientos de personas atendidas en residencias. El 57,5% restante eran personas beneficiarias atendidas en sus domicilios, en total 83.628 fallecimientos.

La tasa de mortalidad ha sido superior a lo esperado, tanto entre las personas beneficiarias atendidas en residencias como en aquellas atendidas en sus domicilios.

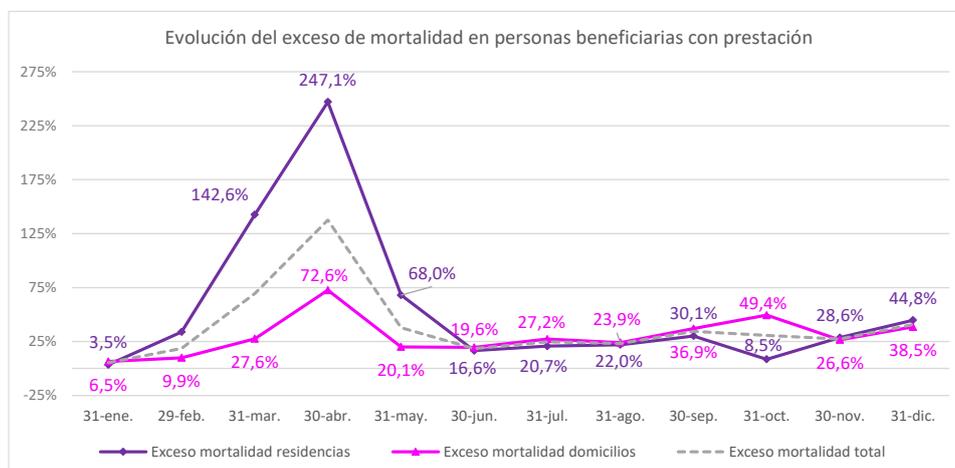


GRÁFICO 56. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO



Sin embargo, la mortalidad no ha afectado por igual a todas las personas beneficiarias de prestaciones, la tasa de mortalidad ha sido superior en personas atendidas en centros residenciales que entre aquellas que estaban siendo atendidas en sus domicilios.

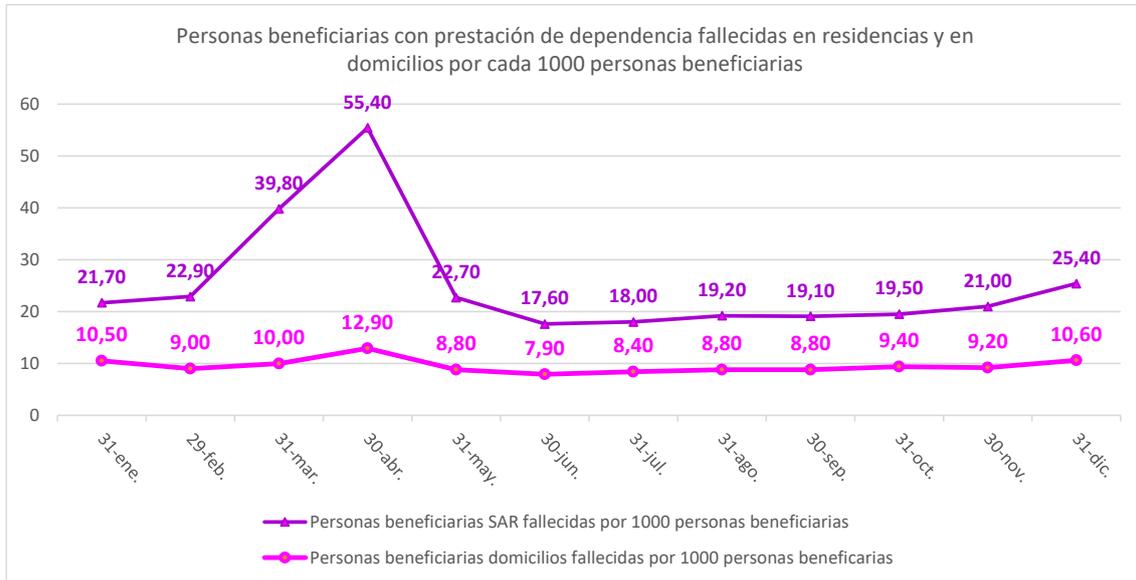


GRÁFICO 57. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

En el siguiente gráfico se muestra el número de personas atendidas en residencias fallecidas en cada Comunidad Autónoma, con el detalle de los fallecimientos esperados en este tipo de atención y el exceso de fallecimientos:

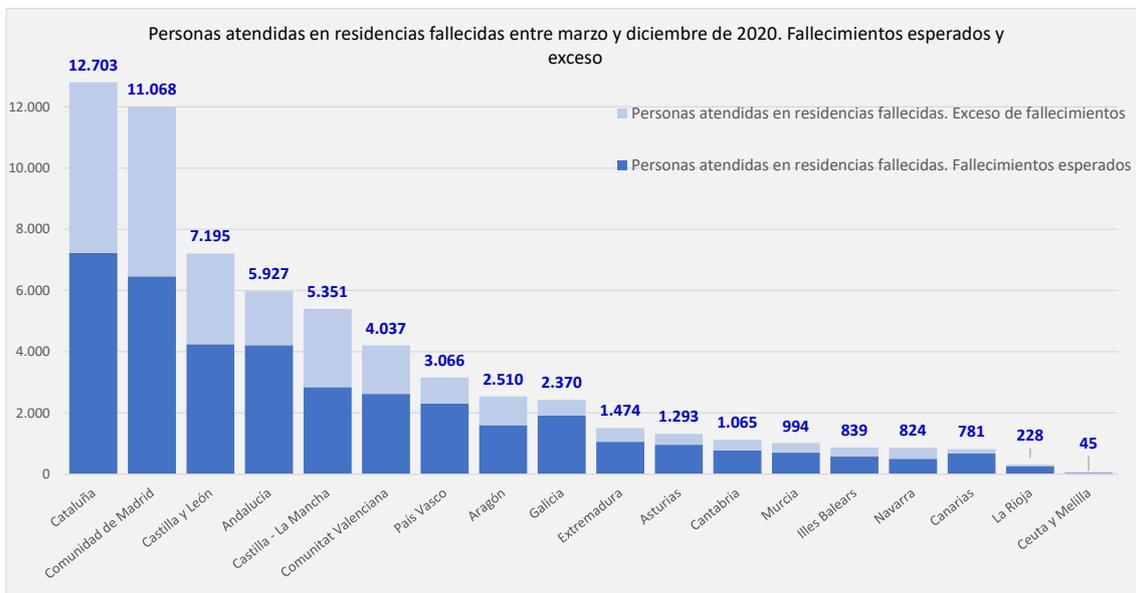


GRÁFICO 58. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

La variación porcentual de las personas atendidas con las distintas prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia durante los meses de marzo a diciembre se observa en el siguiente gráfico:

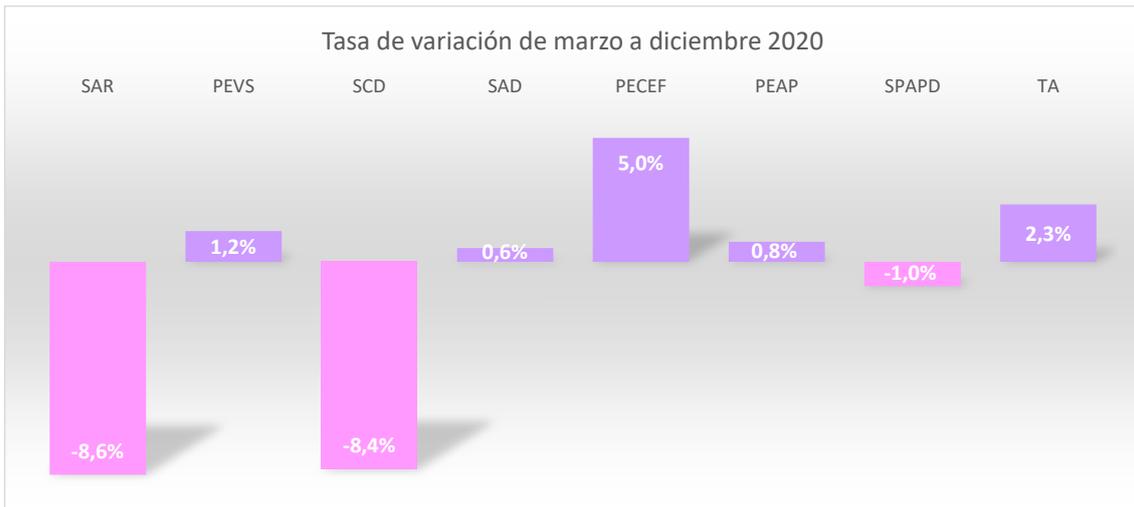


GRÁFICO 59. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

La reducción en las prestaciones de servicio de atención residencial y servicio de centro de día supera el 8%.

## IV. DESIGUALDADES ENTRE COMUNIDADES.

La disparidad entre territorios en cuanto al desarrollo del SAAD desgraciadamente ha sido uno de los elementos más definitorios del Sistema. Dictamen tras dictamen de nuestro Observatorio hemos señalado y denunciado las enormes diferencias en coberturas, prioridades listas de espera, velocidades de incorporación al Sistema, etc. Así, la situación en cuanto a la cobertura y al número de personas en lista de espera es completamente diferente de unas comunidades a otras.

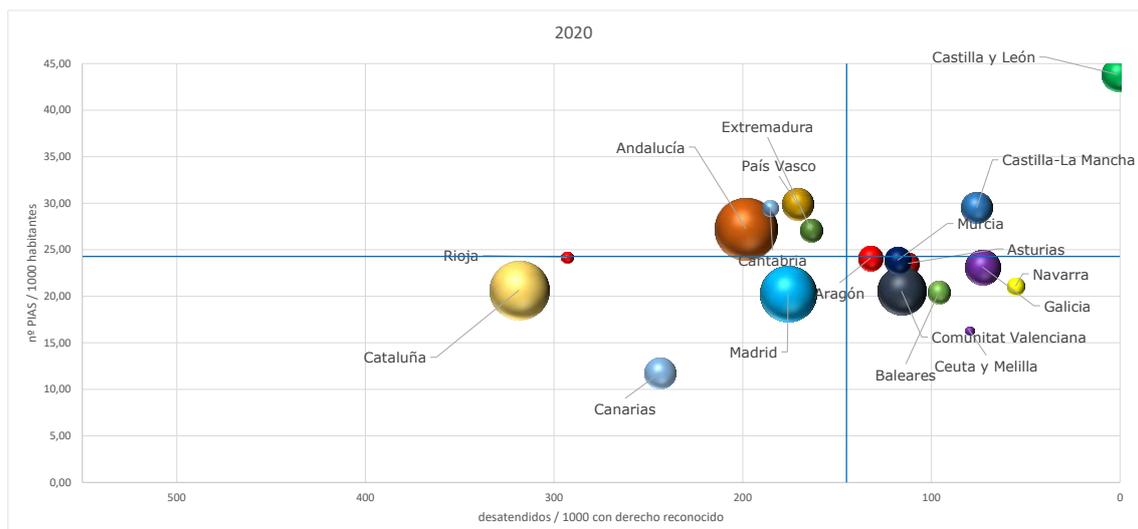


GRÁFICO 60. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

En este año marcado en todos los aspectos de nuestra vida por la pandemia producida por el COVID-19 se ha mantenido lo que venimos denunciando dictamen tras dictamen de nuestro



Observatorio, la disparidad entre territorios en cuanto al desarrollo del SAAD. Desgraciadamente sigue siendo uno de los elementos más definitorios del Sistema. Esto supone que las personas dependientes pueden ejercer o no sus derechos dependiendo del lugar de residencia y no del reconocimiento legal y de su necesidad de apoyos.

En el informe detallado por comunidades autónomas que acompaña a este dictamen se vuelve a demostrar palmariamente esta característica.

Nos limitaremos aquí a agrupar las comunidades autónomas en tres bloques en función de la evolución de 2020, esto es, cómo la pandemia ha influido en la gestión de la dependencia de cada comunidad.

- a) Comunidades con gran atención.
- b) Comunidades que han progresado positivamente en atenciones y valoraciones.
- c) Comunidades que han aumentado atenciones, pero paralizado las valoraciones.
- d) Comunidades que paralizaron las valoraciones y en las que se han disminuido las atenciones. Comunidades en retroceso.

**a) Comunidades con gran atención (inferior al 10% de lista de espera):**

Castilla y León (0,1%) junto a Navarra (5,5%), Galicia (7,3%), Castilla La Mancha (7,6%) Ceuta y Melilla (8%) y Baleares (9,6%), son los territorios que cuentan con una lista de espera inferior al 10%. Sin embargo, hay notables diferencias entre unos y otros. Destaca sobremanera Castilla y León que tiene únicamente 0,1% de desatención. Diferente es, además, la evolución de Galicia y Baleares que (con la ya mencionada Castilla y León) han aumentado las personas atendidas, mientras que el resto (Navarra, Castilla La Mancha y Ceuta y Melilla) las han reducido.

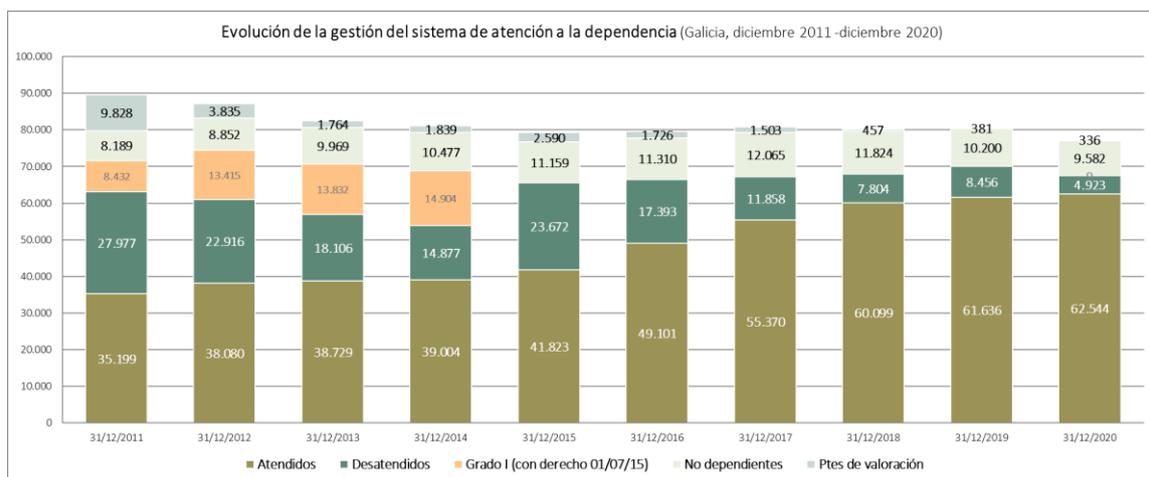
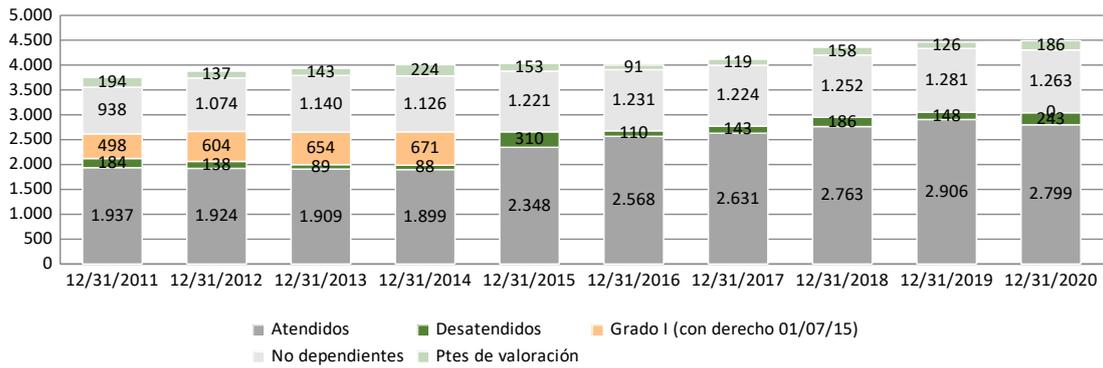


GRÁFICO 61. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

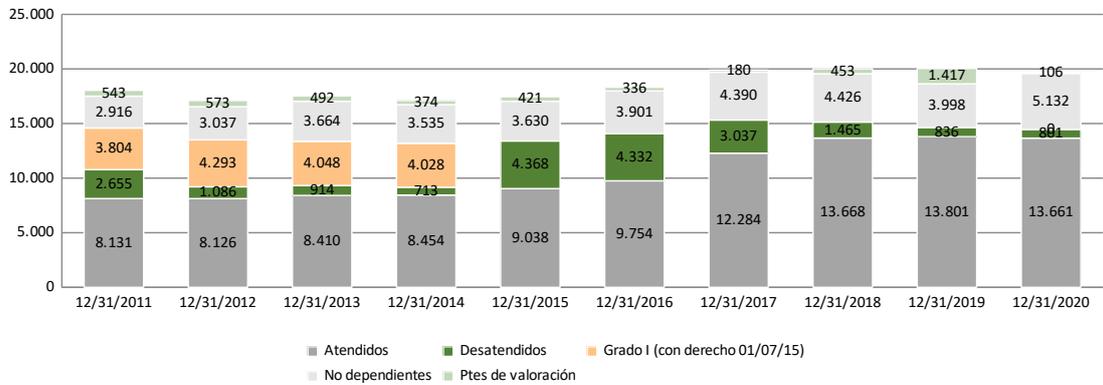


**Evolución de la gestión del sistema de atención a la dependencia (Ceuta y Melilla, diciembre 2011 - diciembre 2020)**



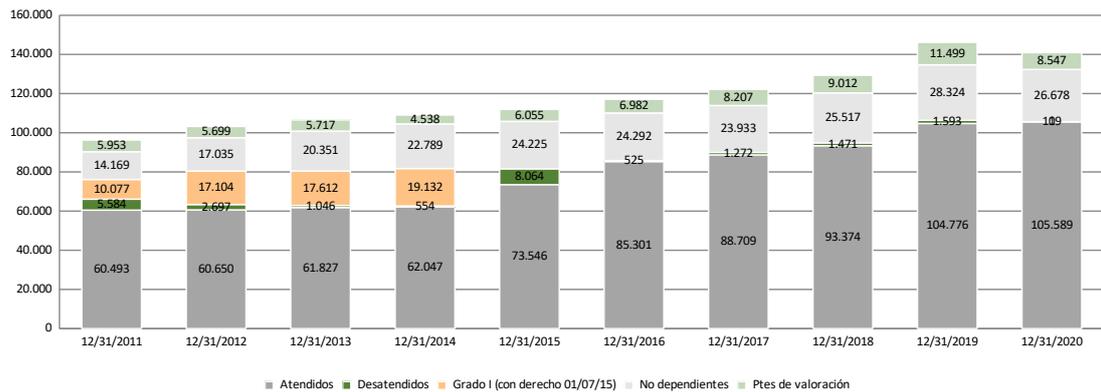
**GRÁFICO 62. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.**

**Evolución de la gestión del sistema de atención a la dependencia (Navarra, diciembre 2011 - diciembre 2020)**



**GRÁFICO 63. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.**

**Evolución de la gestión del sistema de atención a la dependencia (Castilla y León, diciembre 2011 - diciembre 2020)**



**GRÁFICO 64. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.**

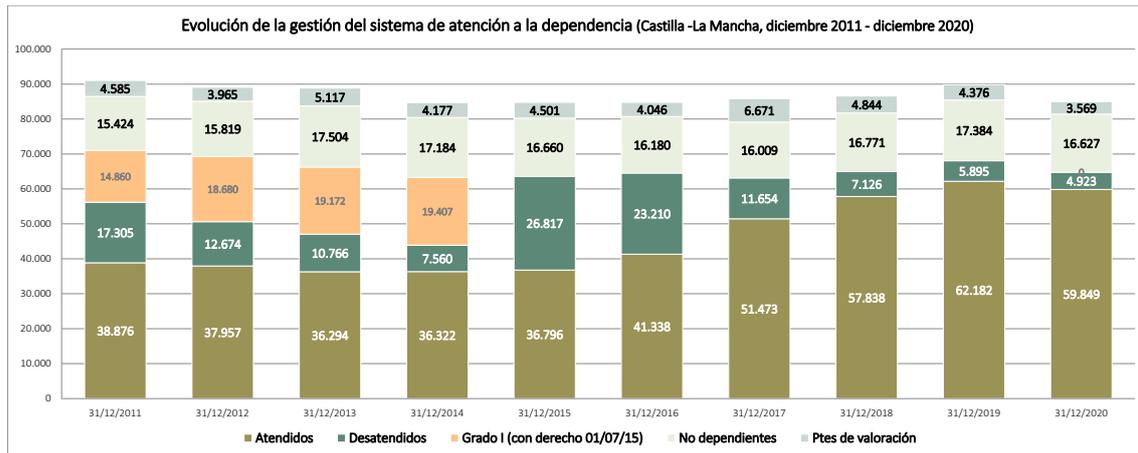


GRÁFICO 65. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

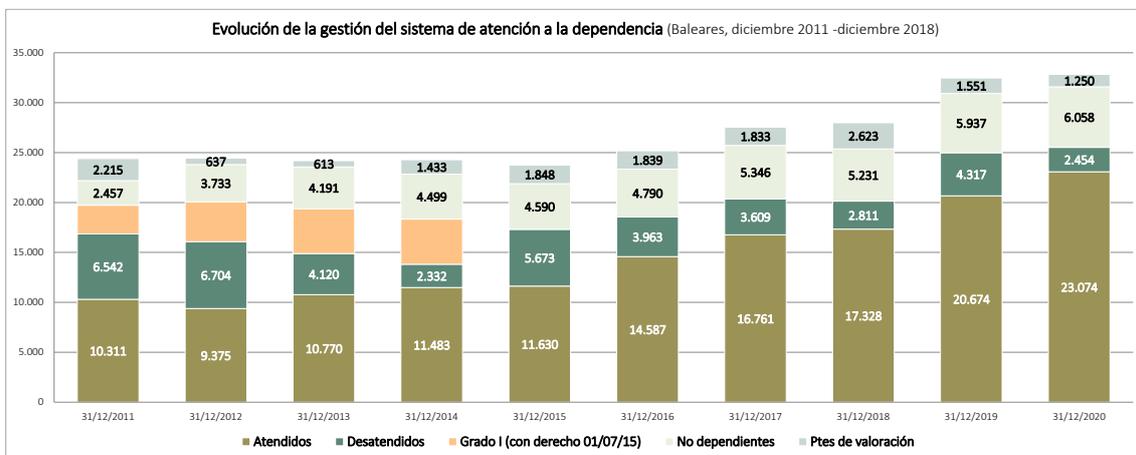


GRÁFICO 66. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

## b) Comunidades que han avanzado positivamente:

En este grupo se encontrarían únicamente la Comunidad Valenciana, Asturias y Canarias (además de Baleares, incluida en el grupo anterior). Estas Comunidades han logrado aumentar el número de personas valoradas y reconocidas en situación de dependencia y aumentar, a la vez, el número de personas atendidas. Valencia ha aumentado en 12.378 las personas reconocidas como dependientes, a la vez que aumentaba en 13.862 el número de personas que reciben una prestación o servicio del sistema de atención a la dependencia. Son especialmente destacables estos números si los comparamos con la media de España, donde se han reducido en 28.564 el número de personas reconocidas como dependientes y aumentado únicamente en 9.047 el número de personas atendidas

Asturias con 386 personas más reconocidas en situación de dependencia y 3.116 personas más atendidas y Canarias con 722 y 1.680, respectivamente, acompañan a la Comunitat Valenciana en este grupo.

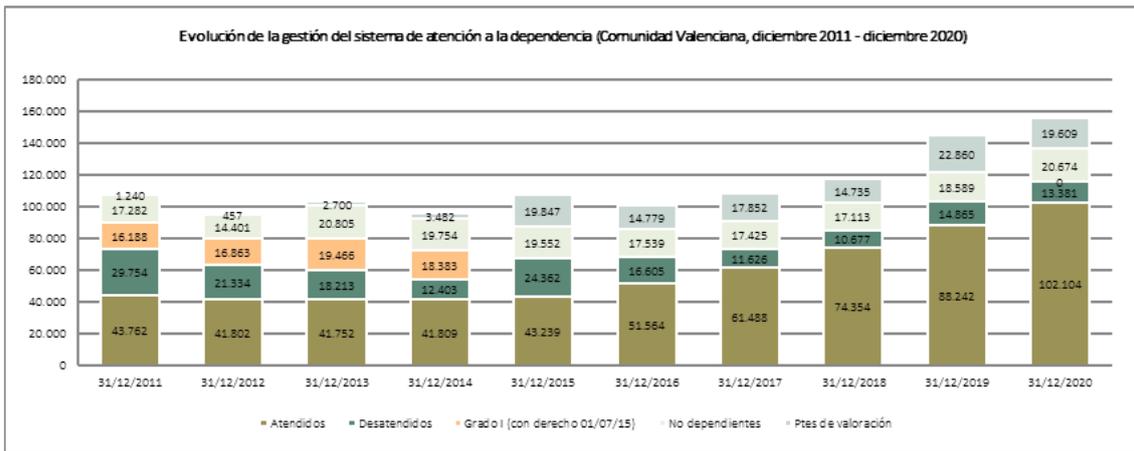


GRÁFICO 67. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

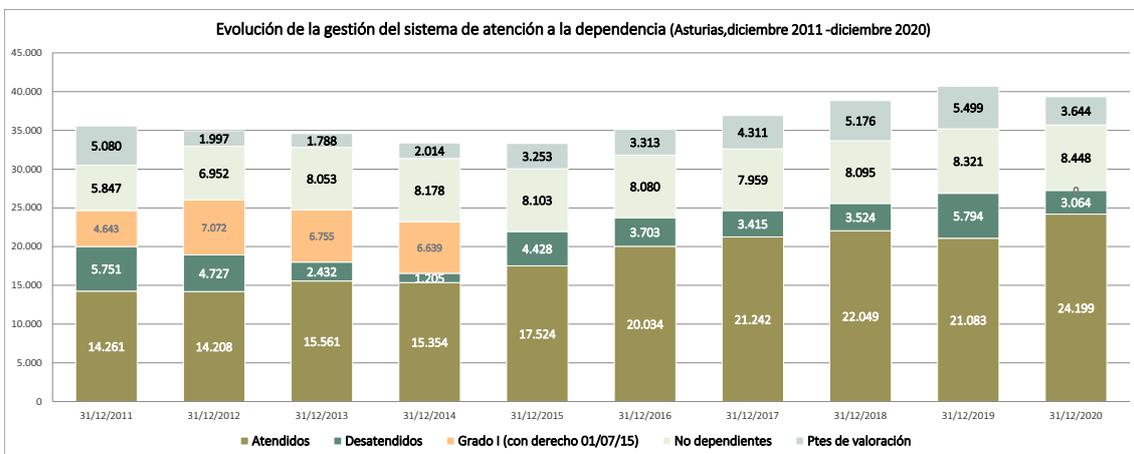


GRÁFICO 68. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

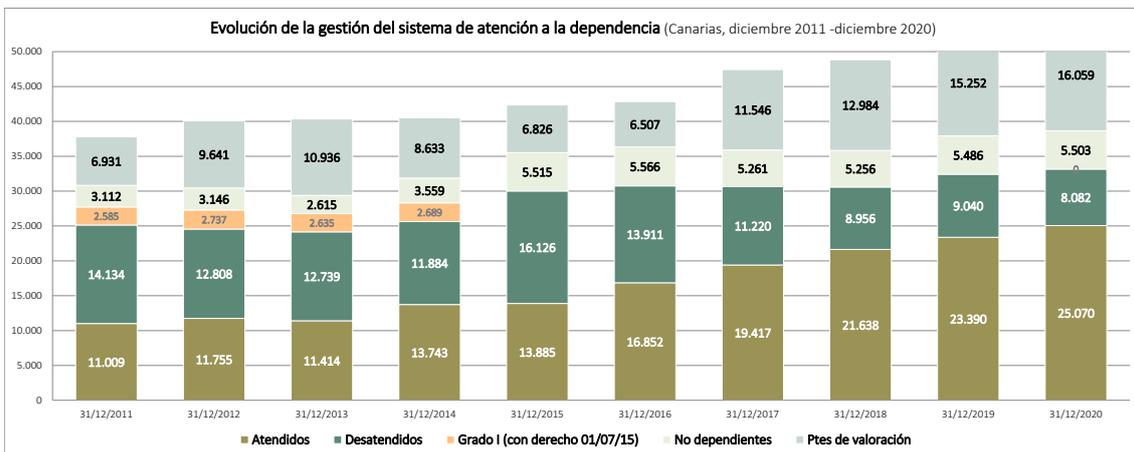


GRÁFICO 69. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

### c) Comunidades que han aumentado atenciones, pero paralizado las valoraciones.

Estas comunidades han sido capaces de aumentar los servicios y prestaciones, sin embargo, han paralizado las valoraciones y, por lo tanto, la entrada de nuevas personas con derecho al sistema de la dependencia.

Hablamos de **Andalucía, Extremadura y Murcia**.

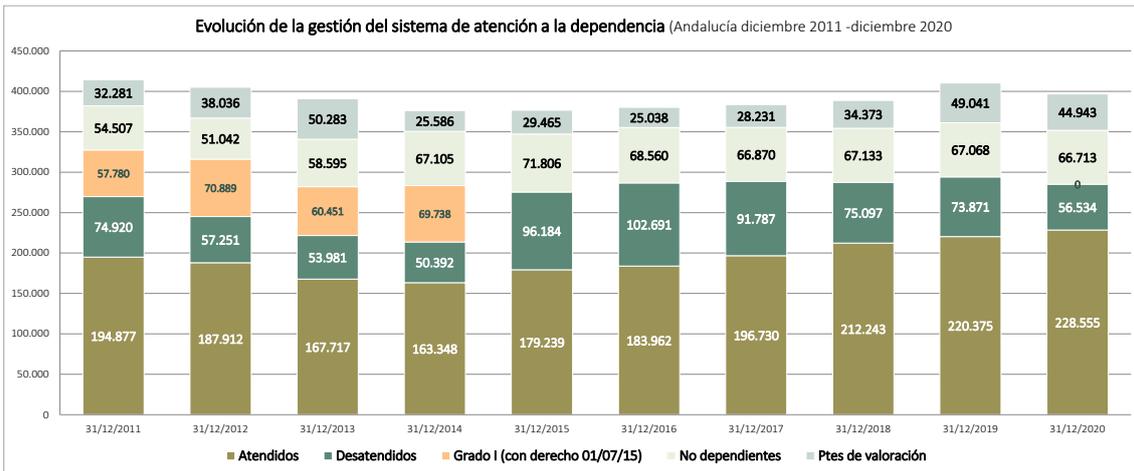


GRÁFICO 70. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

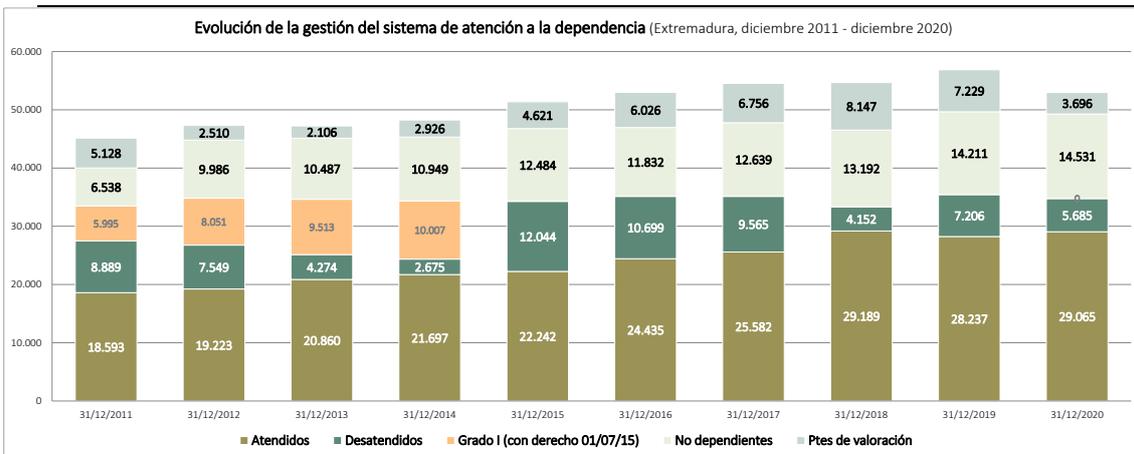


GRÁFICO 71. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

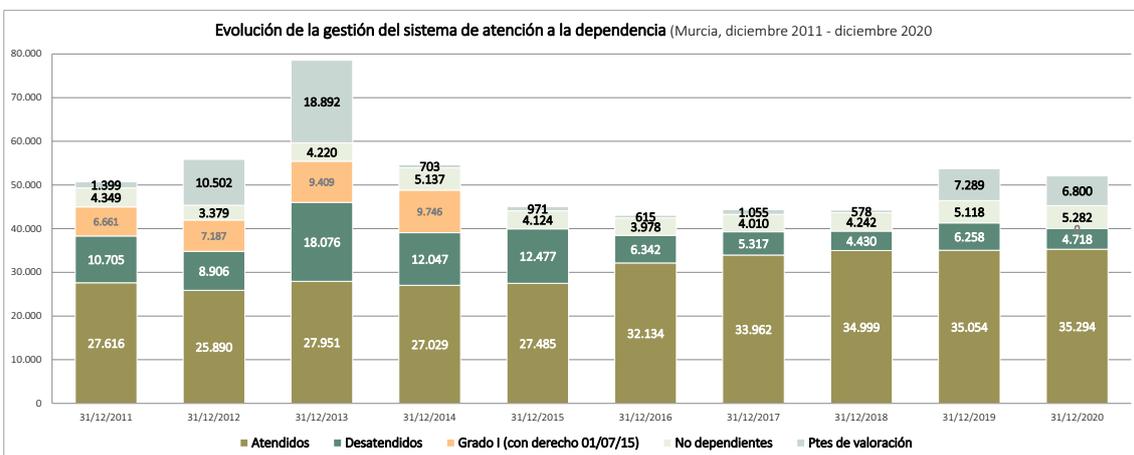


GRÁFICO 72. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

**d) Comunidades en retroceso. Han paralizado las valoraciones y disminuido el número de atenciones.**

Finalmente, se trata de territorios donde la COVID ha hecho estragos en la atención a las personas en situación de dependencia. Muchas son comunidades donde más incidencia ha



tenido la pandemia, pero esto no debe ser excusa para el bloqueo de la atención a uno de los grupos de personas más vulnerables a las consecuencias sociales y sanitarias de la pandemia, las personas en situación de dependencia. **Dentro de este grupo se encuentran Madrid, Cataluña, Aragón, Cantabria, País Vasco y La Rioja, destacando negativamente la situación de Madrid y Cataluña ya que el “bloqueo COVID” se junta con una situación de desarrollo del sistema de atención a la dependencia anterior muy deficitaria.**

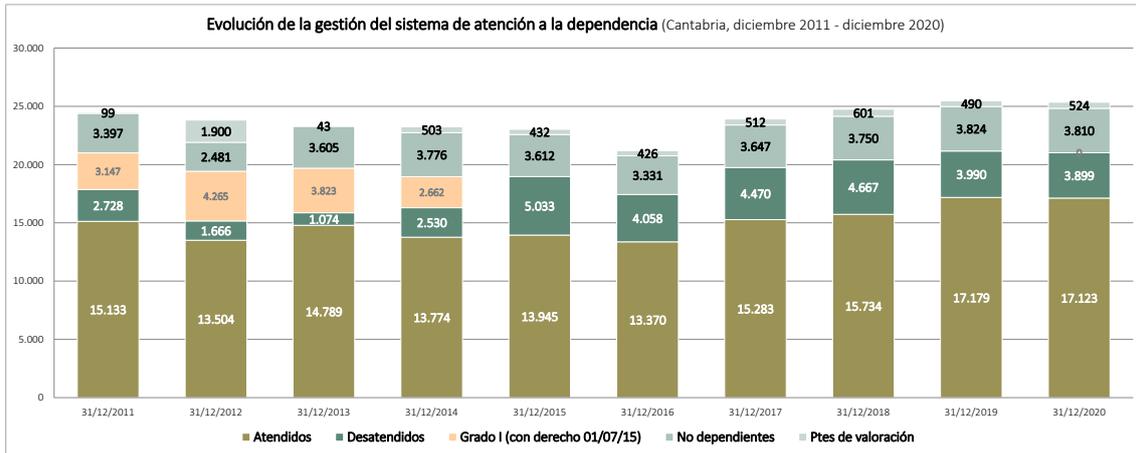


GRÁFICO 73. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

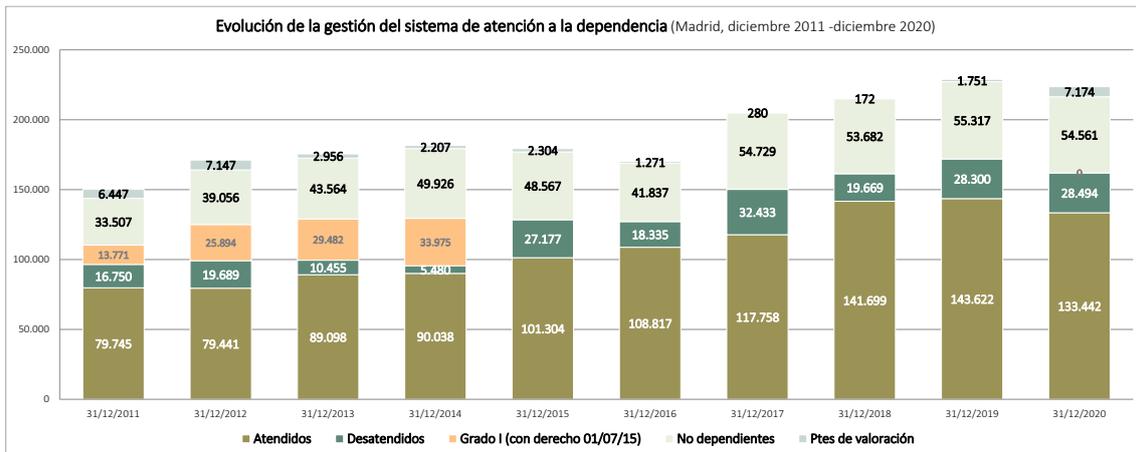


GRÁFICO 74. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

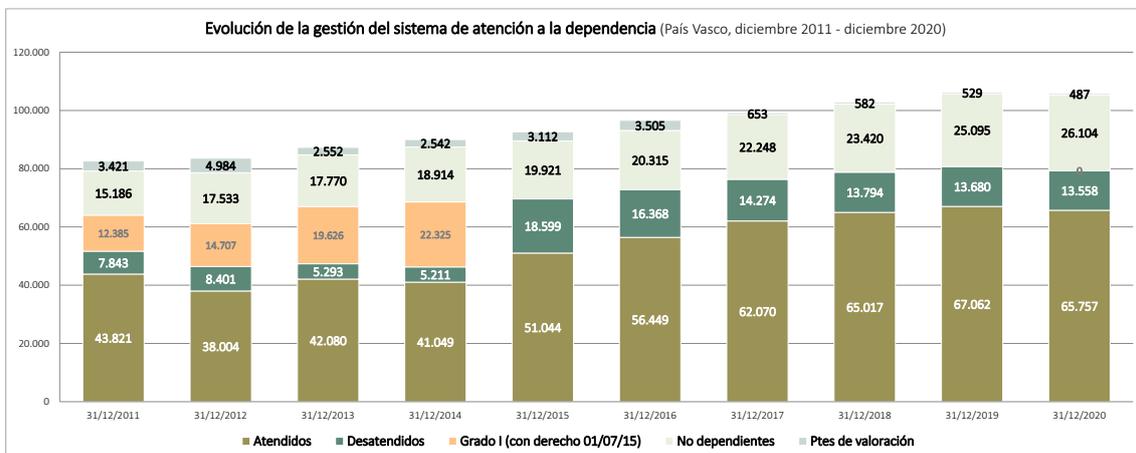


GRÁFICO 75. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

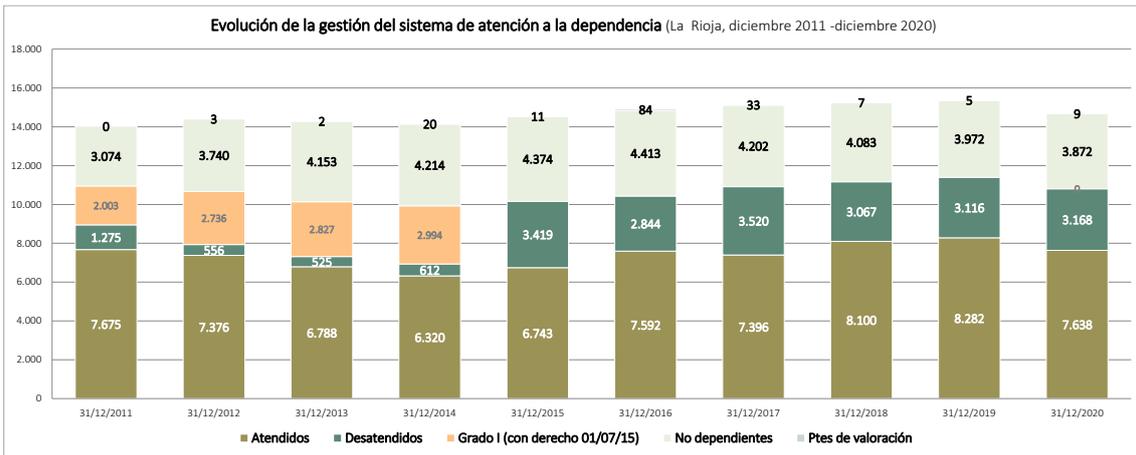


GRÁFICO 76. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

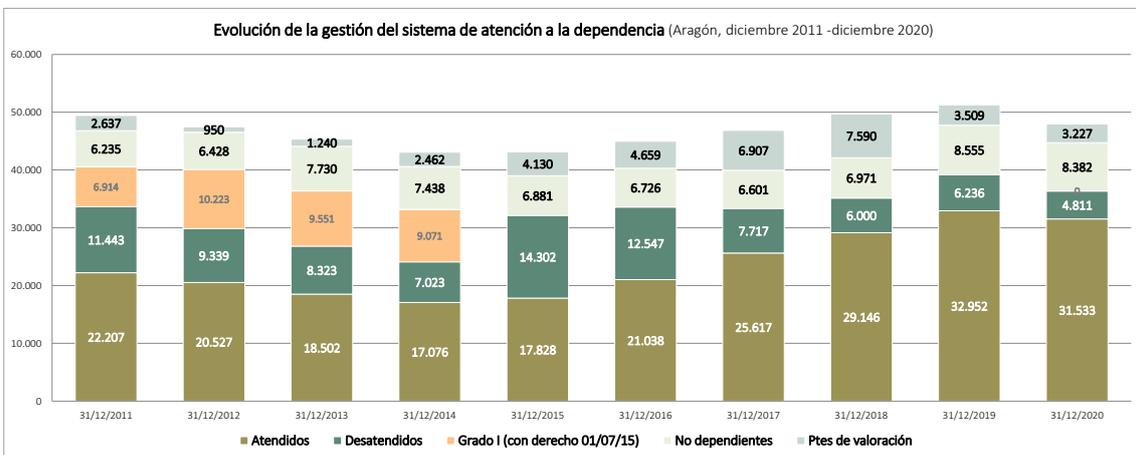


GRÁFICO 77. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

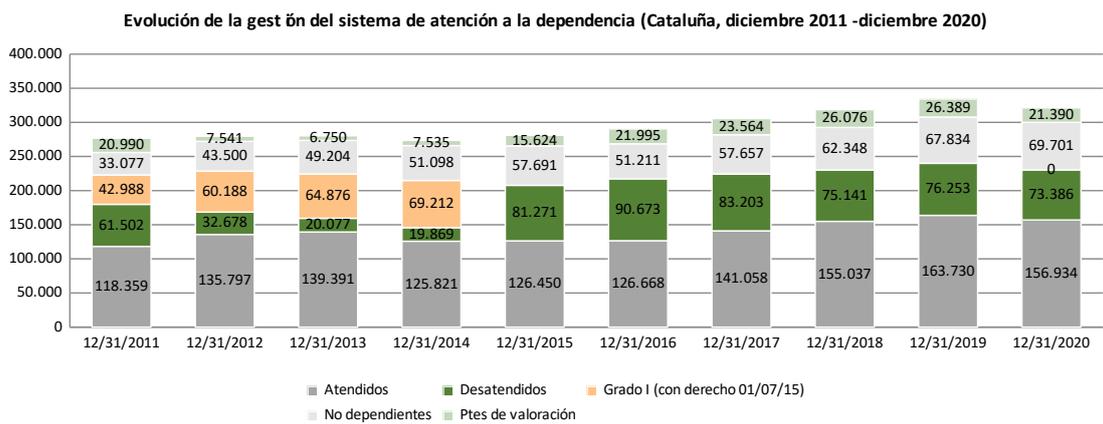


GRÁFICO 78. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.



## V. COSTES Y FINANCIACIÓN.

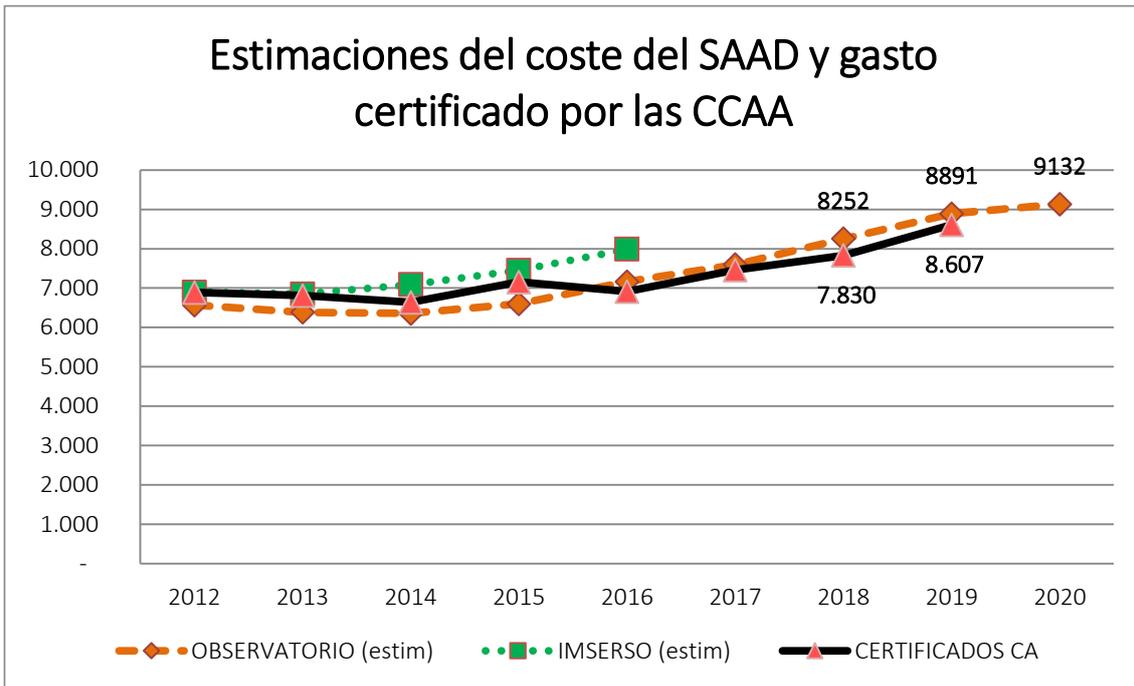
**NOTA PRELIMINAR:** Muchos de los datos que ofrecemos en este apartado tienen un valor estimativo y se han construido basándose en:

- Los escasos **datos oficiales** ofrecidos y que solo alcanzan a la Administración General del Estado (Presupuestos Generales del Estado en los que se contiene el nivel mínimo a transferir a la Comunidades Autónomas). **Para 2020 se ha tomado el mínimo devengado por las CCAA según los datos de la Intervención General de la Tesorería de la Seguridad Social.**
- El **modelo de costes** de las atenciones del Observatorio que otorga unos valores de coste medio de los diferentes servicios y prestaciones entregados (PIA) diferenciado por Comunidades Autónomas. Dicho modelo de costes se ha ido perfeccionando desde 2008 y se nutre de informaciones oficiales de los organismos autonómicos y de los informes de las entidades empresariales del sector de los cuidados. Este modelo se ha contrastado además para su validación con los certificados de gasto emitidos por la Comunidades Autónomas (ejercicios 2017 y 2018) en los que se apreciaron unas desviaciones entre el 3% y el 4% con las estimaciones publicadas por el Observatorio para el global del sistema. Por territorios, dicha desviación podría acentuarse. La continua actualización del modelo hace que se puedan observar ligeras variaciones respecto a datos ofrecidos en dictámenes anteriores. Los costes estimados por el observatorio se refieren únicamente a coste directo de atenciones y prestaciones y no contempla gastos de gestión, sistemas de información, costes valoración u otros.
- Para los **copagos** se han tenido en cuenta otros informes emitidos por personas expertas y las normativas autonómicas que los regulan. Hemos de reconocer que este es un elemento que puede tener cierta fiabilidad en el cómputo estatal pero que es muy difícil afinar cuando se desciende a los ámbitos autonómicos.
- Las **estimaciones referidas a retornos** se construyen promediando los resultados ofrecidos por algunos estudios publicados a nivel provincial basados en cálculos de tasas de recuperación por servicios sociales mediante metodología de tablas input-output y mediante análisis HERMIN-España que auspició el propio Ministerio en la memoria del SAAD de 2010. Se trata de retornos directos e indirectos que contendrían IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social, IVA de servicios, Impuesto de sociedades, etc... No contempla los retornos inducidos.

Finalmente, las **estimaciones referidas a los empleos directos** mantenidos por el SAAD se basan en las ratios oficiales medias de personal asignado a los distintos servicios contenidas en el *Acuerdo aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el 27 de noviembre de 2008*, publicado mediante Resolución Ministerial en el BOE nº 303, de 17 de diciembre de 2008. Las ratios contempladas han sido: *Teleasistencia = 0,01; Ayuda a domicilio = 0,33; Centro de Día = 0,25; Residencia = 0,50; Prestación económica Vinculada = 0,4; Prestación económica para Asistente Personal = 1.*



## CUÁNTO CUESTA Y QUIÉN LO PAGA:

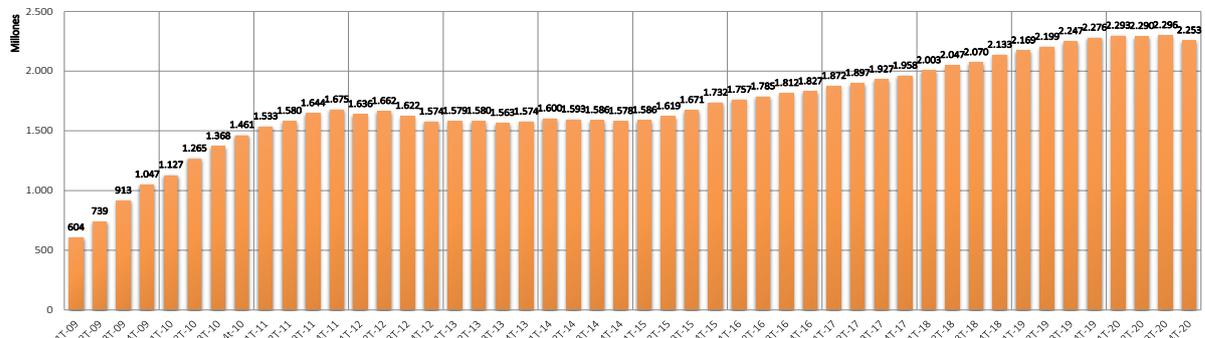


**GRÁFICO 79.** ELABORACIÓN PROPIA. FUENTES: INFORME DE LA COMISIÓN (ESTIMACIONES IMERSO HASTA 2016), ESTIMACIONES OBSERVATORIO Y CERTIFICACIONES DE GASTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. **NOTA:** EL INFORME DE LA COMISIÓN CONTIENE CIFRAS DE GASTO CERTIFICADO PARA 2015 Y 2016 QUE NO CONCUERDAN CON LA SUMA DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CERTIFICADOS.

La vía de las certificaciones de gasto por parte de las comunidades autónomas ofrecía un gasto global en 2018 (última certificación de la que disponemos) de 8.054 millones de euros, lo que concordaba bastante con la evolución del gasto estimado por este Observatorio para 2018, con 8.252 millones de euros, lo que supone una desviación del 2,5% en la estimación.

La nueva estimación del Observatorio para el coste global del sistema durante 2020 asciende a **9.132 millones de euros**, lo que supondría un incremento del gasto global del 2,7% sobre el año anterior.

**Gasto total estimado por trimestres (incluye el total de gasto soportado por todos los financiadores en atenciones: AGE; CCAA y usuarios vía copago servicios) unidad: M€**



**GRÁFICO 80.** ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD Y MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO.

Analizando esta evolución trimestral del gasto estimado (gráfico 46), se evidencia la fase de incremento acelerado del gasto (puesta en marcha del sistema) que se frena en el último trimestre de 2011. Se inicia ahí una etapa de restricción del gasto en el sistema con la consiguiente parálisis del mismo hasta iniciarse 2015. A partir del segundo trimestre de 2015



se reinicia el incremento del gasto en SAAD de una forma menos acelerada que en la primera etapa, pero sostenida en el tiempo hasta finalizar 2019.

## La LAPAD considera tres financiadores:

- **La Administración General del Estado** a través de:
  - Un **nivel mínimo** (como financiación finalista a las CCAA) que debería servir para garantizar la atención a todas las personas en situación de dependencia. Estas cuantías se redujeron en julio de 2012 mediante Real Decreto y se mantuvieron congeladas hasta la finalización del ejercicio 2017. Para 2018 se aprobaron nuevas cuantías con un pequeño incremento que pretendía ser progresivo. Las cuantías del nivel mínimo son *capitativas*, es decir, por persona atendida considerando su grado de dependencia y calculadas finalmente en base a un coeficiente que penaliza a la Comunidad si prevalecen las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar sobre los servicios.
  - Un **nivel acordado** con cada Comunidad Autónoma y que se suprimió en 2012 y que se ha seguido eliminado en los siguientes ejercicios (incluido 2020) a través de las sucesivas Leyes de los Presupuestos Generales del Estado.
- Las **aportaciones de la Administración Autonómica** que deben igualar cada año, al menos, a la aportación estatal por el nivel mínimo. A su vez, cada Comunidad Autónoma puede establecer otra financiación que incremente las atenciones contenidas en la LAPAD, lo que se consideraría un nivel adicional de financiación.
- Las **aportaciones de las personas usuarias** (copago en los servicios)

En la actualidad la distribución estimada de los costes (términos absolutos) por financiadores es la siguiente:

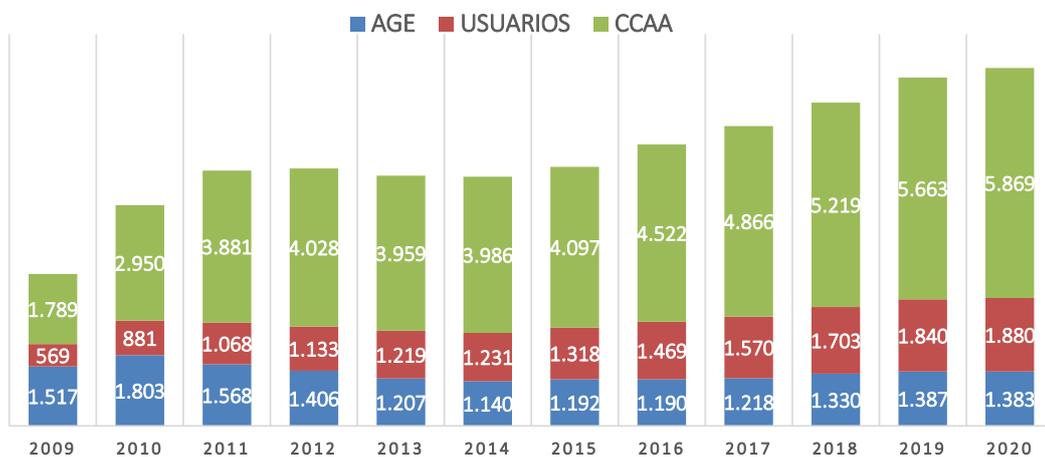


GRÁFICO 81. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD. PGE Y MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO. UNIDAD = M DE €

Es evidente el desigual reparto de los esfuerzos en el crecimiento de gasto del sistema. Mientras comunidades autónomas y personas usuarias asumen el esfuerzo del crecimiento, en términos absolutos, la financiación estatal recortada desde 2011 no se ha recuperado aún. Respecto a 2010, la Administración General del Estado aporta **420 millones de euros menos cada año mientras que actualmente se atiende a casi 500.000 personas más que en aquel momento.**



En términos relativos, **la Administración General del Estado soportó el 15,1% del coste global, las personas usuarias un 20,6% y las administraciones autonómicas el restante 64,3%**. Es destacable que la aportación de la AGE registró en 2020 el porcentaje más bajo de financiación del sistema, un dato preocupante que tiene como consecuencia que tanto las comunidades autónomas como las propias personas usuarias, a través del copago, tienen que soportar los porcentajes más altos de financiación desde la implantación del sistema.

## Distribución aportación financiadores SAAD

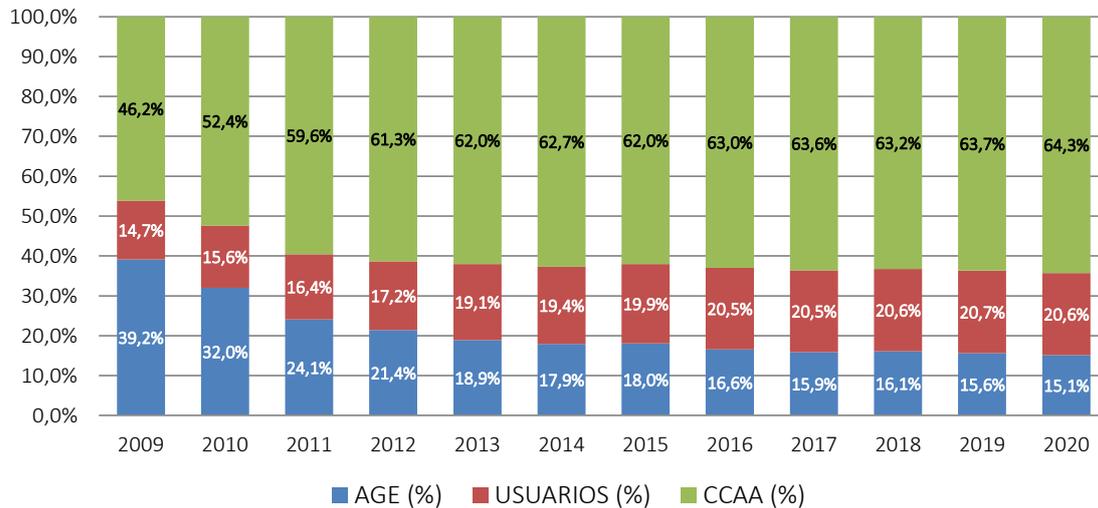


GRÁFICO 82. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD. PGE Y MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO.

El Informe de la Comisión de estudio de 2017 establecía en una de sus conclusiones que la vía financiera del copago de las personas usuarias ha tocado techo, lo que es lógico considerando que muchas de las rentas de las personas mayores en España son bajas.

Lo preocupante entonces es la paulatina retirada de la Administración General del Estado. **La mejora en los datos de gestión (reactivación del SAAD en los dos últimos años) se ha producido únicamente por el incremento de los esfuerzos autonómicos** que entre el año 2014 y el año 2020 habrían inyectado 1.800 millones más al sistema con unas transferencias estatales congeladas.

Considerando únicamente el gasto público, el reparto de la carga debería ser similar para ambos niveles de la Administración según las previsiones iniciales. Lejos de suceder así, el esfuerzo relativo por gestores, una vez finalizado 2019, es de un 80,9% para las CCAA y de un 19,1% para la Administración General del Estado. Y lo más preocupante es que la tendencia, lejos de corregirse, se va acentuando año a año:



Distribución porcentual del gasto público en dependencia por años

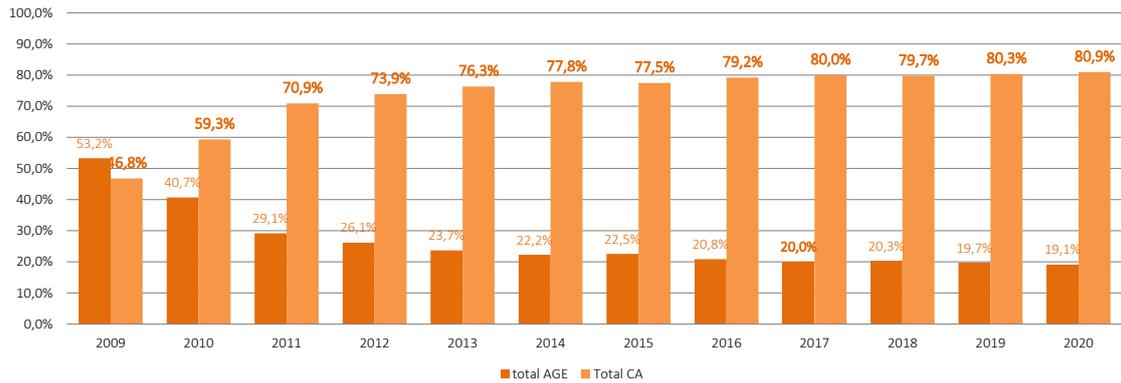


GRÁFICO 83. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD. PGE Y MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO.

## GASTO PÚBLICO POR HABITANTE Y GASTO POR DEPENDIENTE:

Según nuestras estimaciones, el gasto público anual promedio por habitante en todo el Estado llegó en 2020 a los 153 euros y el gasto público anual promedio por dependiente atendido se situó en los 6.506 euros.

Gasto público anual promedio por habitante ESPAÑA

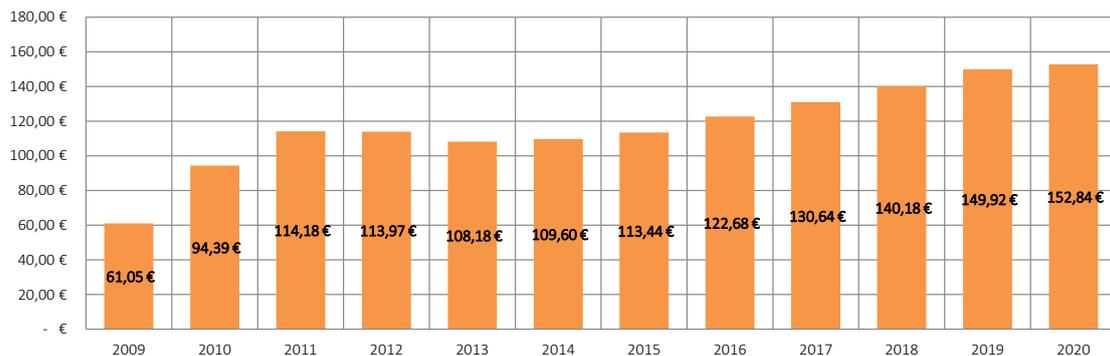


GRÁFICO 84. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD Y MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO.

Gasto público anual promedio por dependiente atendido ESPAÑA

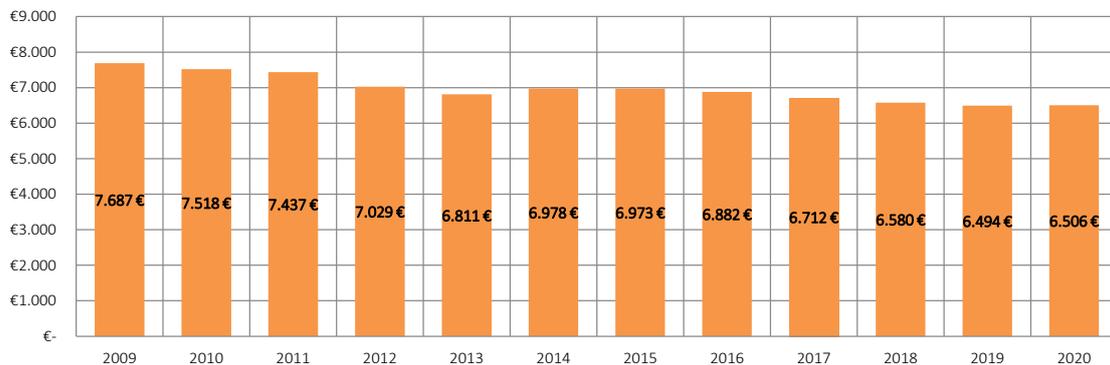


GRÁFICO 85. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD Y MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO.

La tendencia a la baja del gasto por persona dependiente atendida tiene seguramente su explicación en la incorporación paulatina de los Grado I a los que se les supone necesidad de servicios de menor intensidad que para los Grado III además de que las cuantías de sus prestaciones económicas son inferiores. La subida del gasto por habitante se explica por el

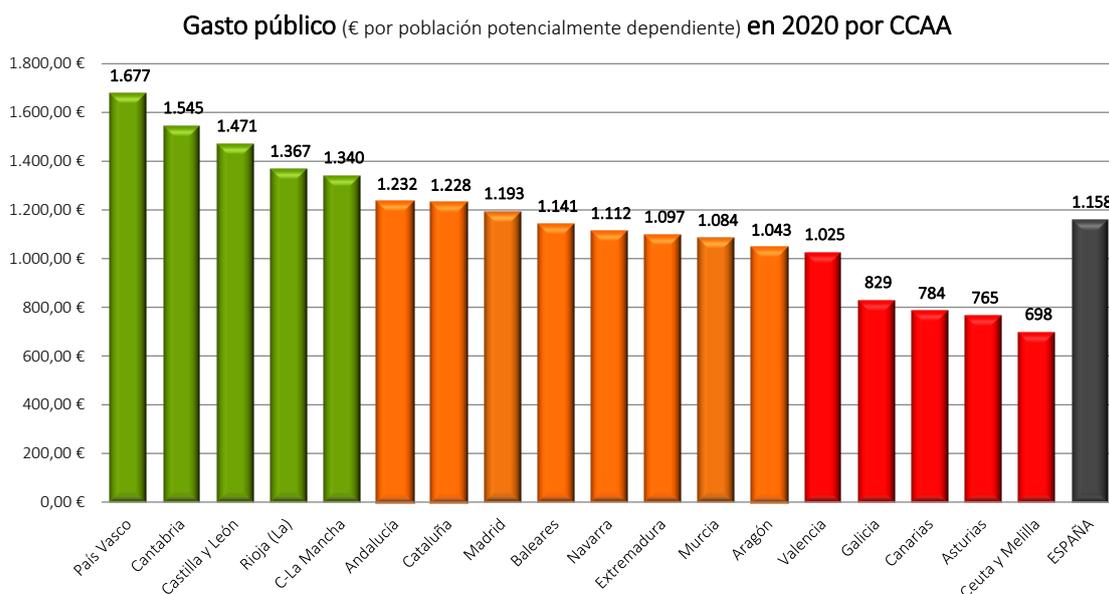


incremento de personas atendidas (la disminución de la población apenas tiene impacto en ese dato).

En todo caso, los datos anteriores nos permiten proyectar que con el actual parámetro de gasto público por dependiente atendido (es decir, sin considerar el copago), dar cobertura a la totalidad de personas dependientes (1.356.473) significaría una entrega de prestaciones y servicios por importe de 8.825 millones de euros. Esto implica unas **necesidades de incremento en la financiación pública actual de más 1.600 millones de euros al año**. Con el copago y los sistemas de valoración y gestión el conjunto se acercaría a los 12.000 millones/año. (1,2% del PIB).

Para determinar la comparabilidad del gasto por unidad de consumo entre territorios, nos ha parecido definitivamente más conveniente considerar la **población potencialmente dependiente**. Hasta el año 2019 calculamos la población potencialmente dependiente a las personas mayores de 65 años y a menores de 65 años con discapacidad, sin embargo, a partir de este año 2020, **para la consideración de población potencialmente dependiente tomaremos como referencia lo recogido en el Plan de Choque en Dependencia**. Este cambio no considera a todas las personas mayores de 65 años como potencialmente dependientes, sí considera al 100% de las personas mayores de 80 años, pero por debajo de esta edad aplica unos coeficientes reductores. **Esto significa un cambio cualitativo y cuantitativo en la referencia, si en el año 2019 consideramos que había en España 10.167.593 personas potencialmente dependientes, el Plan de Choque para la dependencia considera que hay en España 6.260.355 personas potencialmente dependientes**. Este hecho hará que se produzca un corte en la serie histórica y aumente el coste de atención del sistema por persona potencialmente dependiente al disminuir el número de éstas.

Así considerado, el **gasto público medio anual por persona potencialmente dependiente en España en 2020 se situaría en 1.158,46 €/año**. Sin embargo, como es lamentablemente habitual en materia de dependencia, los parámetros de gasto en 2020 por comunidades autónomas presentan severas diferencias:



**GRÁFICO 86.** ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD, MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO Y DATOS DE POBLACIÓN POTENCIALMENTE DEPENDIENTE DEL PLAN DE CHOQUE PARA LA DEPENDENCIA.



Entendemos que, para comparar el esfuerzo inversor por comunidades, este es el dato más ajustado y no tanto el referido a población total. Así lo estimó también la Comisión de Análisis del SAAD. Este criterio fue el finalmente adoptado en nuestros dictámenes a efectos comparativos a partir de 2015 porque además apunta dos elementos críticos. El camino que les queda por recorrer a algunos territorios y la prevalencia de atenciones de bajo coste (entre las que están las prestaciones económicas).

En todo caso, siempre hay que tener en consideración la obviedad de **que un mayor volumen de gasto público no implica necesariamente hacerlo mejor**. Sí denota voluntad política e inversora, pero la eficiencia del gasto público es otro factor que requeriría mediciones más allá de la mera agregación de euros. Como venimos reivindicando año tras año, no vendría más que alguien acometiese este tipo de análisis relacionado con la efectividad y con el impacto real para las personas dependientes y sus familias.

## EL RECORTE ACUMULADO 2012-2020.

El impacto de las medidas de recorte adoptadas en el RDL de julio de 2012 es cuantificable en forma de recorte acumulado para las arcas autonómicas unido al ahorro por la supresión de las cotizaciones a la seguridad social de las cuidadoras familiares.

La supresión del nivel acordado y la minoración del nivel mínimo (13% inicial; ahora mayor para los Grado I) han supuesto un **quebranto acumulado para las arcas autonómicas cercano a los 4.070 millones de euros**. A esta cifra, habría que agregar el ahorro para el Estado de la supresión de las cotizaciones a la **seguridad social de cuidadoras no profesionales** de seis ejercicios completos (2013 a 2018) equivalente a 2.252 millones de euros acumulados para el supuesto de que no se hubieran incorporado nuevos cotizantes ni modificado las cuantías.

RECORTE ACUMULADO 2012-2019 EN DEPENDENCIA POR LA AGE: (millones de euros)					
Ejercicio	NIVEL ACORDADO (suprimido)	NIVEL MÍNIMO (recortado)	QUEBRANTO TOTAL A LAS CC.AA POR REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN	SEGURIDAD SOCIAL CUIDADORAS (suprimido) cálculo sobre gasto real 2011 y 2012 sin incremento	Total recorte estatal acumulado desde 2012
2012	283,2 M€	99,4 M€	382,6 M€	110,0 M€	492,6 M€
2013	283,2 M€	183,5 M€	466,7 M€	357,0 M€	823,7 M€
2014	283,2 M€	173,4 M€	456,6 M€	357,0 M€	813,6 M€
2015	283,2 M€	181,3 M€	464,5 M€	357,0 M€	821,5 M€
2016	283,2 M€	181,0 M€	464,2 M€	357,0 M€	821,2 M€
2017	283,2 M€	185,2 M€	468,4 M€	357,0 M€	825,4 M€
2018	283,2 M€	167,8 M€	451,0 M€	357,0 M€	808,0 M€
2019	283,2 M€	175,0 M€	458,2 M€	Derecho recuperado	458,2 M€
2020	283,2 M€	174,5 M	457,7 M€	Derecho recuperado	457,5 M€
<b>Totales</b>	<b>2.548,8 M€</b>	<b>1.521,0 M€</b>	<b>4.069,9 M€</b>	<b>2.252,0 M€</b>	<b>6.321,9 M€</b>

**TABLA 2.** ELABORACIÓN PROPIA. LOS IMPORTES DE NIVEL ACORDADO SE REFIEREN AL IMPORTE ANCLADO EN 2011. LA MINORACIÓN DEL NIVEL MÍNIMO A PERCIBIR POR LAS CCAA SE CALCULA CON EL 13% DE PROMEDIO DE REDUCCIÓN POR ESTE CONCEPTO CONTENIDO EN EL RD-LEY 20/2012. LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL SE HAN TOMADO DEL ANÁLISIS DE GASTO POR ESTE CONCEPTO QUE FIGURA EN EL INFORME MEMORIA 2012 DEL SAAD, PUBLICADA EN EL BOE Nº 184 DE 2 DE AGOSTO DE 2013 (PÁG 56485) TOMANDO EL IMPORTE DE 2011 COMO REFERENCIA.

Sin entrar en otros aspectos, el impacto acumulado para el gasto público estatal de las medidas de recorte del Real Decreto-Ley 20/2012, hasta diciembre del 2020, ha sido de **6.322 millones de euros**.



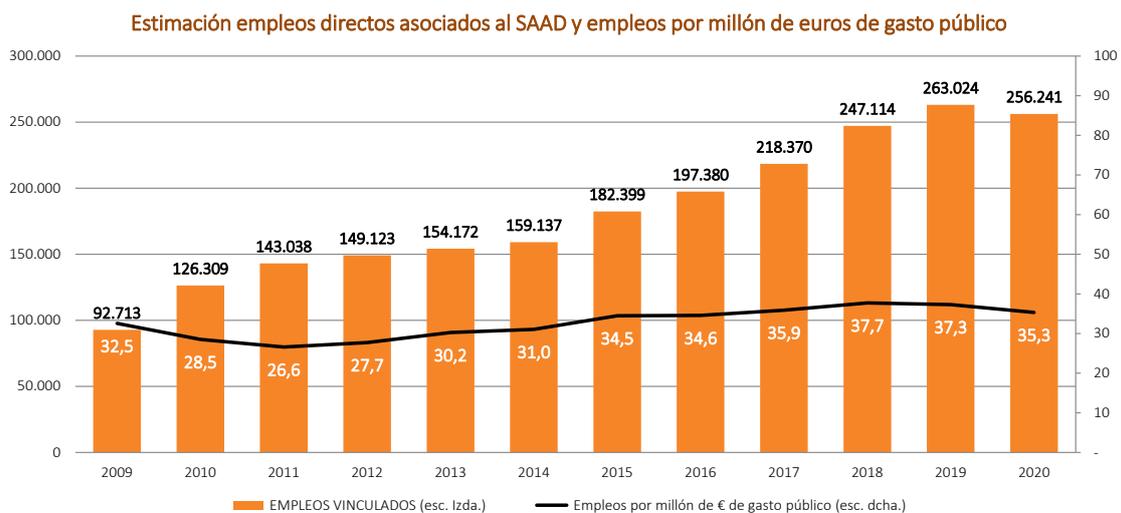
Los recortes que han afectado directamente a las arcas autonómicas pretendían ser “compensados” con la aprobación en la misma norma de la reducción en las prestaciones económicas por cuidados familiares en unos promedios del 15%. Es decir, las Comunidades recibirían menos financiación, pero se ahorrarían importantes cantidades por la reducción –al menos- del 15% en las cuantías a abonar a las personas con PECEF. Así estimamos que el “ahorro” autonómico por **disminución de las prestaciones económicas se elevó a 2.175 millones de euros entre 2012 y 2020**. No olvidemos quién ha sido el principal afectado por todo ello: la ciudadanía.

## EMPLEO Y RETORNOS

### a) Empleo

A pesar del escenario de penuria en materia de financiación, este es sin duda uno de los sectores de actividad económica y de generación de empleo potencialmente más interesante de los existentes en todo el sector servicios.

En 2020 (con datos a 31 de diciembre) estimamos que había más de 256.241 empleos directos asociados a las atenciones de la LAPAD en España. Estos son tan solo los empleos directos del sector de los cuidados sin considerar los empleos surgidos en las administraciones públicas a los efectos de valorar, hacer seguimientos o soportar la gestión administrativa y contable de los expedientes de dependencia.



**GRÁFICO 87.** – ELABORACIÓN PROPIA. ESTIMACIÓN BASADA EN DATOS SISAAD Y EN LAS RATIOS OFICIALES MEDIAS DE PERSONAL ASIGNADO A LOS DISTINTOS SERVICIOS (RESOLUCIÓN MINISTERIAL EN BOE Nº 303, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008). LAS RATIOS CONTEMPLADAS HAN SIDO: TELEASISTENCIA = 0,01; AYUDA A DOMICILIO = 0,33; CENTRO DE DÍA = 0,25; RESIDENCIA = 0,50; PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA = 0,4; PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA ASISTENTE PERSONAL = 1.

Incluso en los momentos de recorte, esta tendencia de crecimiento en el empleo directamente asociado a la LAPAD no ha podido ser frenada o invertida.

Como se observaba en el gráfico anterior, este es un sector que está generando un total de más de **35 empleos directos**, estables y no deslocalizables **por cada millón de euros de gasto público**, cifra muy mejorada sobre la de 2011 que estaba en 27 empleos estimados por millón de gasto.



En este parámetro es importantísima la diferencia entre los modelos de gestión de las diferentes Comunidades Autónomas que ofrecen un amplio arco que va desde los 20 empleos por millón (Baleares) hasta superar los 50 empleos por millón (Castilla y León<sup>2</sup>).

Empleos directos vinculados al SAAD por cada millón de euros de gasto público en 2020

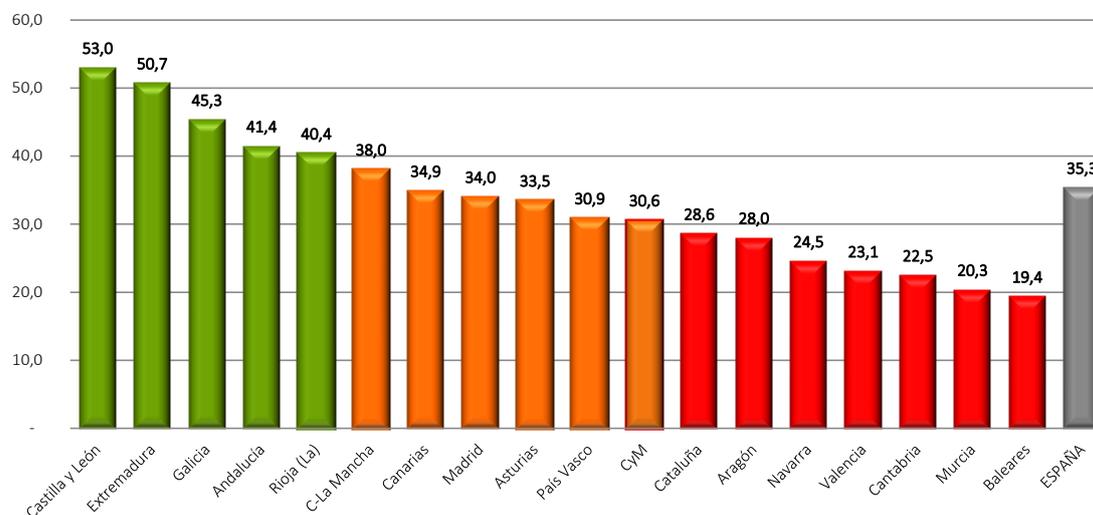


GRÁFICO 88. ELABORACIÓN PROPIA. ESTIMACIÓN BASADA EN DATOS SISAAD POR CCAA Y EN LAS RATIOS OFICIALES MEDIAS DE PERSONAL ASIGNADO A LOS DISTINTOS SERVICIOS (RESOLUCIÓN MINISTERIAL EN BOE Nº 303, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008).

La diferencia clave está por lo tanto en el modelo de prestaciones y servicios adoptado y en la optimización del gasto público.

## b) Retornos

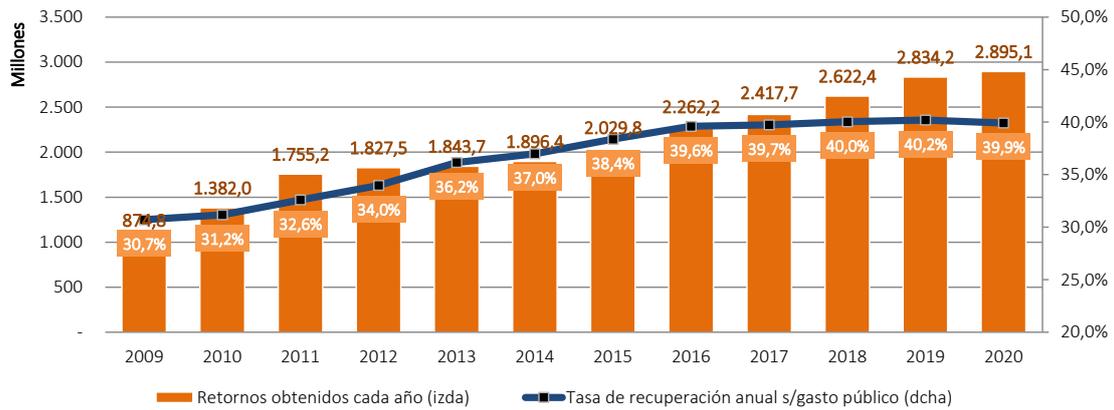
Por último, nos referiremos a la estimación de los retornos a las arcas públicas de la inversión en materia de atención a la Dependencia.

Tras la compilación y análisis de diferentes estudios sobre las **tasas de recuperación** en el sector de los servicios sociales (generalmente elaborados mediante tablas input-output en relación a otros sectores productivos) y cotejándolos con la evaluación HERMIN España (que utilizaba la vía de medir el impacto de la ausencia de la Ley 39/2006) hemos llegado a la hipótesis de que **la tasa media de recuperación del gasto público en 2020 está en torno al 0,399**.

<sup>2</sup> En el caso de Extremadura el cálculo de empleo se hace con todas las cautelas al no disponer del dato de la utilización concreta de la Prestación Económica Vinculada al servicio. Para Castilla y León sabemos que aproximadamente el 80% de las vinculadas se utilizan para servicios residenciales.



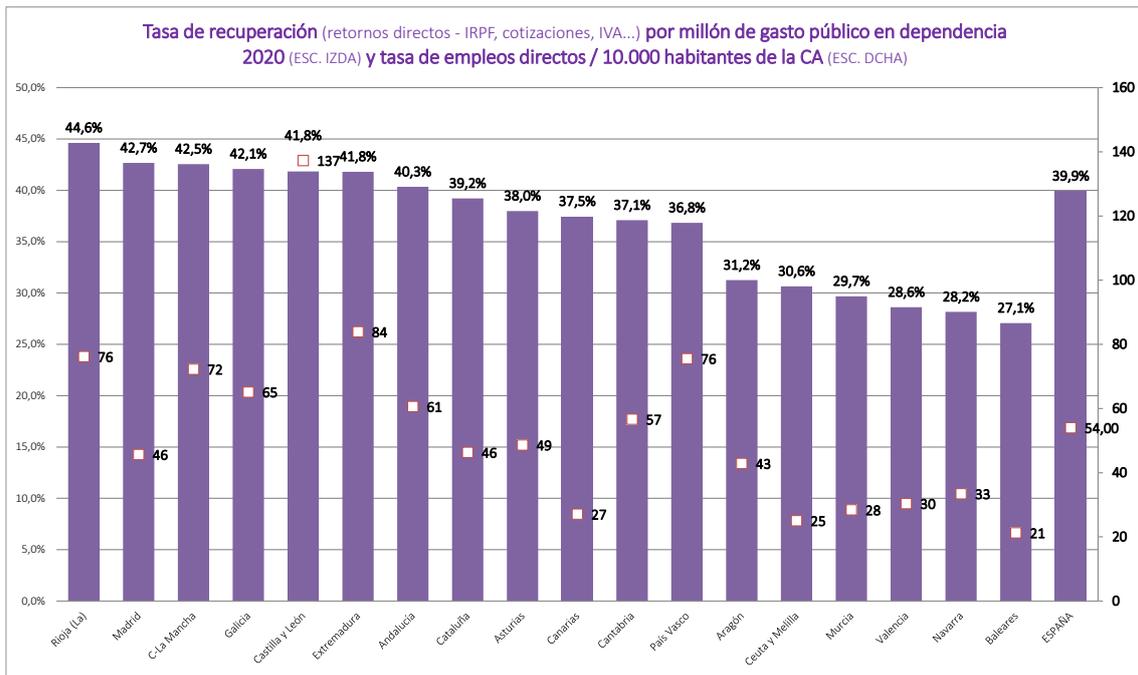
**Retornos estimados (Millones de €) por el SADD-ESPAÑA (Seguridad Social, IRPF, IVA...) y tasa de recuperación (%) sobre el gasto público anual.**



**GRÁFICO 89. ELABORACIÓN PROPIA. MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO Y DIVERSOS ESTUDIOS DE RETORNOS.**

Por cada 100 euros de gasto público en Dependencia, en 2020, se recuperaron directamente unos 40 euros. El global recuperado en 2020 asciende así a 2.895 millones de euros sobre un total de gasto público de 7.252 millones.

Por supuesto, de nuevo apreciamos **diferentes situaciones según territorios** en lo referido la tasa de recuperación. **La Rioja** tendría la más alta proporción de retornos sobre el gasto con un 46,2% y **Baleares** la peor con un 27,7% de recuperación.



**GRÁFICO 90. MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO Y DIVERSOS ESTUDIOS DE RETORNOS.**

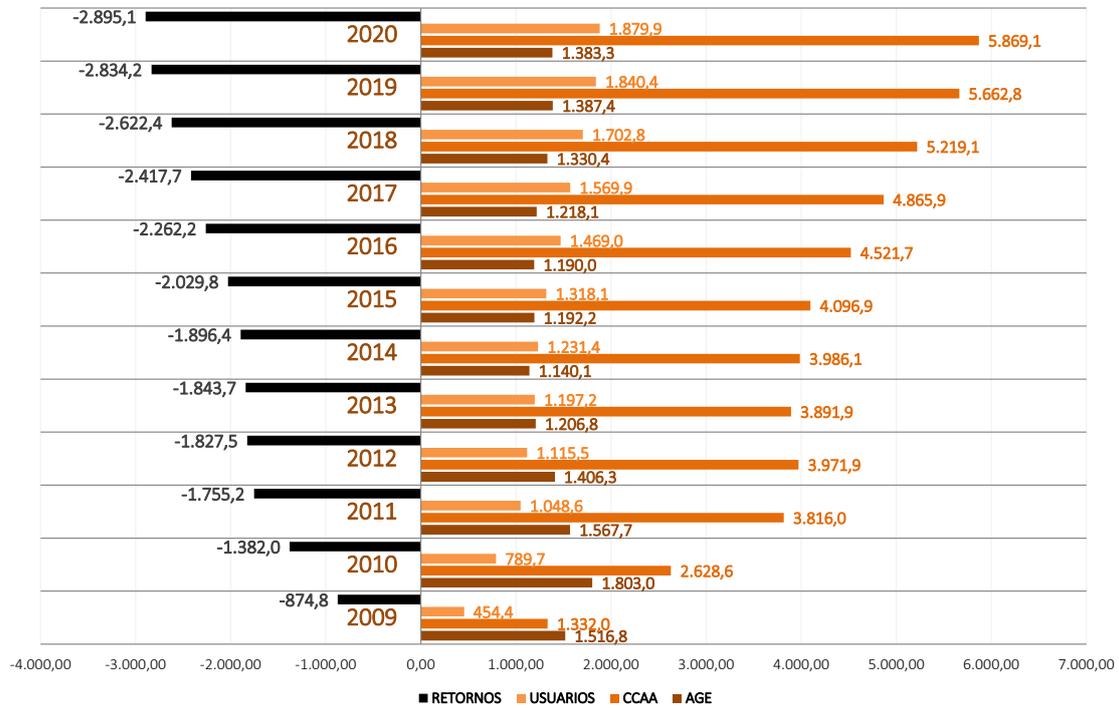
De la misma forma que ocurría con el empleo generado, el modelo de atenciones de cada territorio y sobre todo el mayor o menor gasto en prestaciones por cuidados familiares (que no generaría más retorno que el derivado del consumo ligado a dicha prestación) o en servicios es lo que determina la tasa de recuperación.

Otro elemento que mejora esos datos es la compatibilidad de servicios que permitiría mayores generaciones de empleo y mayores tasas de recuperación.



Colocando los retornos directos al lado de los esfuerzos de los financiadores del SAAD, resulta significativo que **los importes recuperados doblan en cuantía a la aportación estatal:**

### Contribución al coste neto en atenciones a la dependencia por agente financiador y retornos estimados (2009-2020) Unidad: Millones de euros



**GRÁFICO 91.** ELABORACIÓN PROPIA. PARA CALCULAR LOS RETORNOS DIRECTOS ESTIMADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS NO SE CONSIDERA LA PECEF.



## EL PLAN DE CHOQUE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA REVIERTE LOS RECORTES EN DEPENDENCIA

### 623 M €. para 100.000 dependientes de la lista de espera y 25.000 nuevos puestos de trabajo

Para finalizar este análisis, hablamos del Plan de Choque para la Dependencia que pone fin a 8 años de recortes en el sistema de atención a la dependencia que han afectado gravemente a su desarrollo.

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia aprueba, sin ningún voto en contra, la puesta en marcha del plan de choque en dependencia en 2021 con un incremento de 623 millones de euros -se recupera el nivel acordado con 283 M€ y se incrementa el nivel mínimo a estas cuantías mensuales (60€ para Grado I, 94 € para Grado II y 235 para Grado III)-. La aportación del Gobierno de España para dependencia ascenderá a 1.920 millones de euros, lo que supone un aumento del 48%. Se recuperan los recortes del año 2012 en dependencia.

Según los últimos datos oficiales, en España hay 232.243 personas en el “limbo de la dependencia”, que a pesar de reconocerles el derecho no reciben prestación ni servicio. A ellas hay que añadir 141.556 personas que están pendiente de valoración. Con lo cual, la desatención (pendientes de valorar + limbo) alcanza a 344.568 personas. El tiempo medio de tramitación de un expediente es de 432 días.

La reducción de la lista de espera y los tiempos de tramitación debe ser la absoluta prioridad del incremento de la financiación. Deben agilizarse los trámites, simplificar y unificar los procedimientos y evitar los servicios low cost fomentando el empleo.

Con los 623 millones de euros se puede conseguir eliminar la lista de espera en once comunidades en este año y reducirla considerablemente en el resto.

Los gobiernos autonómicos que invierten por debajo de la media nacional deberán incrementar su presupuesto propio para evitar esa desigualdad territorial en el desarrollo del Sistema de la Dependencia. Las diez comunidades que este año han disminuido el número de personas beneficiarias, deben recuperar esa tasa de reposición y se deben ocupar las 15.000 camas en centros residenciales que han quedado vacías desde el inicio de la pandemia, máxime cuando hay 96.351 personas con grado III y II, en el limbo de la dependencia.

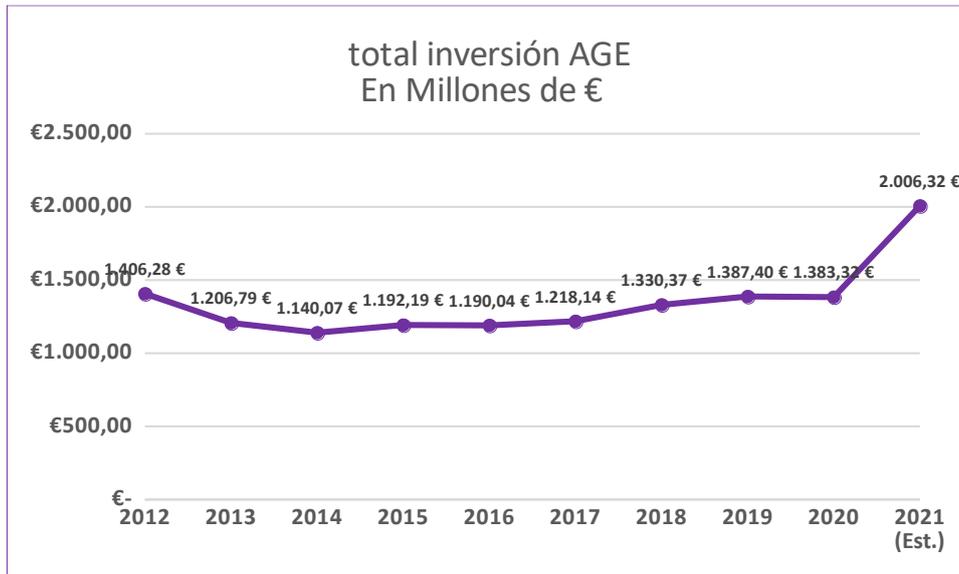


INCIDENCIA ACUERDO PLAN DE CHOQUE DEPENDENCIA 2021					
NUEVAS PERSONAS USUARIAS INCREMENTO ECONÓMICO DEL PLAN					
CCAA	Incremento AGE 2021	Coste Anual Persona Dependiente 2019	Nuevas personas Depend. Incremento Financ. AGE 2021	Limbo de la Dependencia  Personas Dependientes con derecho sin atención	Nuevas personas beneficiarias incorporadas al sistema en 2020
Andalucía	122.680.902,00 €	5.553,80 €	22.090	56.534	8.180
Aragón	19.963.914,00 €	5.636,50 €	3.542	4.811	-1.419
Asturias	15.513.275,00 €	5.890,23 €	2.634	3.064	3.116
Baleares	12.725.722,00 €	5.038,39 €	2.526	2.454	2.400
Canarias	16.982.402,00 €	6.341,06 €	2.678	8.082	1.680
Cantabria	11.148.759,00 €	7.683,40 €	1.451	3.899	-56
Castilla y León*	63.959.722,00 €	5.236,53 €	12.214	119	813
C-La Mancha	35.088.029,00 €	6.360,43 €	5.517	4.923	-2.333
Cataluña	98.004.137,00 €	7.540,89 €	12.996	73.386	-6.796
Valencia	51.430.082,00 €	6.625,74 €	7.762	13.381	13.862
Extremadura	19.938.224,00 €	5.818,79 €	3.427	5.685	828
Galicia	45.556.247,00 €	5.648,46 €	8.065	4.923	908
Madrid	86.101.683,00 €	6.606,36 €	13.033	28.494	-10.180
Murcia	17.720.064,00 €	5.244,29 €	3.379	4.718	240
Navarra**	977.342,00€	5.595,55€		801	-140
País Vasco **	4.203.297,00€	7.297,88 €		13.558	-1.305
Rioja (La)	6.516.263,00 €	7.493,66 €	870	3.168	-644
<b>TOTAL</b>	<b>623.329.425,00 €</b>	<b>6.493,71 €</b>	<b>102.183</b>	<b>232.000</b>	<b>9.047</b>

\* La Comunidad de Castilla y León tiene una lista de espera del 0,1% por lo que, al considerarse plena atención, el nuevo presupuesto permite mejoras en sus prestaciones y servicios.

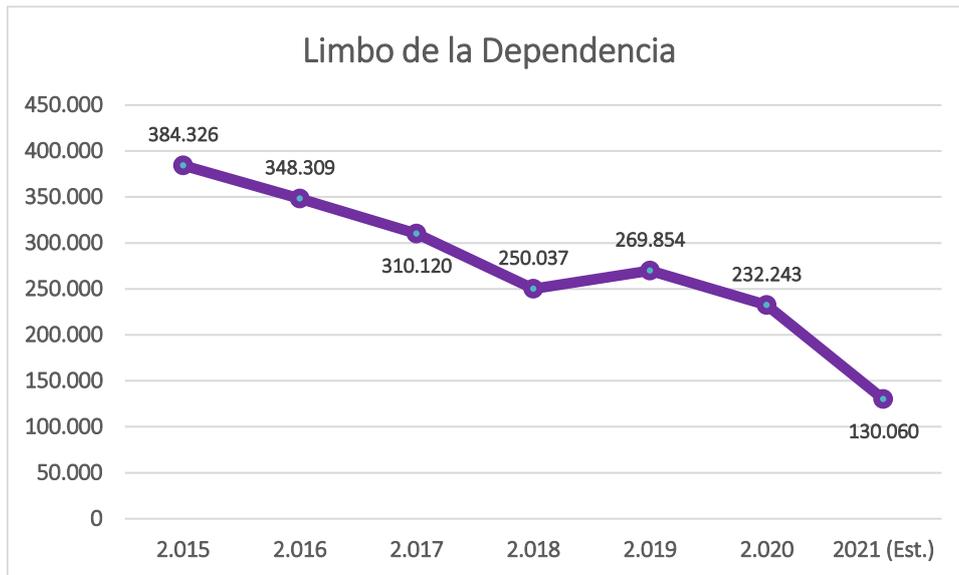
\*\* Las cuantías de Navarra y País Vasco no incluyen la financiación del nivel acordado, por lo que no se consideran a efectos de cálculos Estatales.

El Plan de Choque para la Dependencia mejorará sustancialmente la Financiación del Estado, poniendo fin a una inversión de mínimos condicionada por los recortes de 2012.



**GRÁFICO 91.** ELABORACIÓN PROPIA. PARA ESTIMAR LA INVERSIÓN DEL ESTADO TRAS LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CHOQUE EN 2021 Y COMPARANDO ÉSTA CON LA INVERSIÓN DEL ESTADO DESDE EL AÑO 2012-2020

**El plan de choque para la dependencia deberá tener una incidencia clara en la reducción de las listas de espera, el “limbo de la dependencia”.**



**GRÁFICO 92.** ELABORACIÓN PROPIA. PARA ESTIMAR EL LIMBO DE LA DEPENDENCIA EN 2021 TRAS LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CHOQUE DE LA DEPENDENCIA Y COMPARÁNDOLO CON EL LIMBO DE LA DEPENDENCIA EN EL PERÍODO 2012-2020



## ANEXO. NO OLVIDAMOS EL PACTO POR LA DEPENDENCIA.



El día 14 de diciembre de 2016, con motivo del décimo aniversario de la Ley 39/2006, la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España presentó a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados una propuesta de Pacto de Estado por el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia que recogía los compromisos mínimos que firmaban los portavoces de los grupos parlamentarios (a excepción del PP y PNV) y que desde ese consenso mayoritario habría que establecer las propuestas y estrategias a seguir de manera inmediata.

Posteriormente, el PP ha solicitado sumarse al Pacto, y el PNV ha mostrado explícitamente su acuerdo con sus contenidos, si bien no contempla la firma del mismo por otros motivos.

No todos los grupos parlamentarios han tenido la oportunidad de cumplir con la palabra dada y de influir en la realidad de esta política social, pero sí algunos.

**Esperamos que ninguno olvide.**

Este es el documento de aquel pacto de 2016:



DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA LEY 39/2006

## PACTO DE ESTADO POR EL SISTEMA DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

- Porque las leyes están para ser cumplidas;
- porque 355.000 personas están pendientes de que se hagan efectivos los derechos que se les ha reconocido y que la Administración cumpla con sus obligaciones;
- porque está en juego la dignidad y la calidad de vida de 1,2 millones de personas;
- porque están en juego 300.000 empleos directos y 100.000 empleos potenciales de nueva creación;
- por cohesión territorial;
- por lealtad institucional y para evitar el colapso financiero de las comunidades autónomas;

Los grupos parlamentarios firmantes, en coherencia con sus compromisos con el electorado, en el décimo aniversario de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, se suscriben:

1.- Revertir en los Presupuestos Generales de Estado para 2017 los recortes producidos por el Real Decreto-ley 20/2012 y por las leyes de PGE:

Incrementando en un 13% la financiación del Nivel Mínimo Garantizado del Sistema; recuperando el nivel concertado de financiación del mismo, al menos hasta alcanzar los niveles que existían en 2011; y abordando la inclusión en la Seguridad Social a los/as cuidadores familiares y no profesionales, con cargo a la Administración General del Estado.

2.- Impulsar un pacto entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, para acabar con la desatención (limbo de la Dependencia) antes de dos años, con los compromisos de financiación necesarios para lograrlo.

3.- Iniciar negociaciones en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, para establecer un nuevo modelo de financiación estable del Sistema en el marco de la LOFCA, en función del coste real de los servicios y de las prestaciones concedidas.

4.- Cualquier medida que suponga una modificación de la Ley 39/2006, se llevará a cabo mediante su tramitación y debate en el Parlamento, con un nivel de consenso similar al menos al que se logró en su aprobación y sin utilizar, en ningún caso, el atajo de la modificación a través de Decreto.

5.- Velar por la transparencia del Sistema de Información de la Dependencia, garantizando información actualizada y completa que permita, a la propia Administración y a los agentes y entidades sociales, su seguimiento y control.

En Madrid a 14 de diciembre de 2016

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

Fdo. \_\_\_\_\_

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

Fdo. MARTA MARTÍN

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

Fdo. \_\_\_\_\_

Ana Orenes  
Coalición  
Corona

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

Fdo. ANTONIO HERNÁNDEZ

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ESQUERRA REPUBLICANA.

Fdo. \_\_\_\_\_

Carles Amparós  
Partit Demòcrata

Fdo. \_\_\_\_\_

Nueva Canarias.  
Pedro Jueves

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA.

Fdo. \_\_\_\_\_

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAJ-PNV).

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. COMPROMÍS



## ANEXO II. ESCALA DEL XXI DICTAMEN DEL OBSERVATORIO DE VALORACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

En esta reunión del XXI Observatorio se aplican los indicadores revisados en la reunión del Observatorio del 26/02/2020 celebrada telemáticamente en la Escala de Valoración que hemos venido utilizando para valorar la implantación de la Ley en las diversas Comunidades.

En primer lugar, y a pesar de lo limitado de cualquier escala para valorar aspectos complejos como el que nos ocupa, se ha constatado la utilidad de la que venimos aplicando para plasmar lo que ha sido el proceso de puesta en marcha de la Ley en cada territorio.

Sus resultados, más allá de determinados matices y aspectos concretos difíciles de particularizar en alguna de las Comunidades, han reflejado adecuadamente de manera global la realidad en el conjunto de las mismas desde 2008.

### TABLA DE LA ESCALA

1. Personas beneficiarias sobre el total de la población potencialmente dependiente.
2. Solicitudes sobre el total de la población potencialmente dependiente.
3. Porcentaje de personas que no obtienen grado sobre el total de dictaminadas.
4. Personas con derecho, pendientes de servicio/prestación (LIMBO).
5. Equilibrio servicios/prestaciones económicas.
6. Integración efectiva en la red de servicios sociales básicos.
7. Incremento interanual personas atendidas.
8. Gasto público en dependencia por población potencialmente dependiente.
9. Incremento/perdida de expedientes activos de grado III últimos 12 meses.
10. Lista de espera de solicitudes pendientes de valoración.
11. Sistemas de información en tiempo real y modelo de seguimiento sistematizado
12. Empleo generado Sistema Dependencia en la CC.AA.
13. Ratio de Prestaciones por persona beneficiaria en las CC.AA. como indicio de calidad del sistema.
14. Ratio de servicios de proximidad frente a prestaciones económicas. En los servicios de proximidad: SAD y Centros de día y teleasistencia.

	INDICADORES	PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
1	Personas beneficiarias sobre el total de la población potencialmente dependiente	% de beneficiarios y solicitudes sobre "población potencialmente dependiente" en relación a la media estatal (1= si es superior. 0,5 = si es igual o inferior hasta tres décimas. 0 = si es inferior en más de tres décimas)	Población potencialmente dependiente = mayores de 65 años hasta 79. (con índice corrector del ministerio en intervalos de edad) + mayores de 80 años + personas con discapacidad menores de 65 años en la CA
2	Solicitudes sobre el total de la población potencialmente dependiente		Integra así las diferencias entre CCAA en el envejecimiento de su población y en discapacidad



3	Porcentaje de personas que no obtienen grado sobre el total de personas dictaminadas	(1= por debajo de la media 0.5 = Hasta 1 punto % por encima de la media nacional. 0= > de 1% por encima de la media nacional.)	Esto nos da una imagen de la severidad de ciertas CCAA en la aplicación del Baremo
4	Personas con derecho pendientes de servicio/prestación (LIMBO)	Cambios en la escala de puntuación de este indicador: - Por debajo del 10%: 1 - Entre el 10 y el 20%: 0,5 - > del 20% y hasta el 30%: penaliza -0,5 - Superior al 30%: penaliza -1	Para puntuar se considera la lista de espera respecto a valores anclados móviles (evitando medias inaceptables). Los valores "aceptables" se endurecen en cada dictamen ya que el sistema finalizó la implantación de grados en 2015.
5	Equilibrio servicios/prestaciones económicas	Puntuación de este indicador: - si < 30% de prestaciones económicas sobre beneficiario: 1 - entre el 30 % y la media nacional: 0.5 - > media nacional : 0 puntos	Considera la media estatal pero ancla el indicador en valores aceptables buscando prevalencia de servicios.
6	Integración efectiva en la red de servicios sociales básicos	La "integración efectiva" se valora si se cumplen al menos 3 de las 5 tareas siguientes (1 punto) solo dos (0,5), respecto a la implicación de los servicios sociales básicos en:- Acceso – Valoración - Elaboración del PIA – Seguimiento - Gestión de servicios de proximidad	Evita subjetividades en la valoración.
7	Variación anual de personas atendidas por CC.AA. considerando el % de atendidos sobre población potencialmente dependiente (ppd)**  SOBRE LOS BENEFICIARIOS	- Crece por encima de la media = 1 - Crece por debajo de la media pero su % de atendidos sobre ppd es superior a la media estatal = 0,5 - Si crece por debajo de la media y su % de atendidos sobre ppd es inferior a la media estatal = - 0,5 - Si decrece en atendidos y no está en plena atención = -1	Se trata de valorar el esfuerzo en reducción del "limbo" en el último año teniendo en cuenta el camino que queda por recorrer (atendidos sobre ppd del indicador 1). Penaliza cuando disminuye (salvo plena atención) o no crece lo suficiente en atendidos.
8	Gasto público en dependencia por población potencialmente dependiente.	1= si es superior a la media en más del 10% 0,5 = entre 10% superior y 10% inferior a la media estatal 0 = si es inferior a más de 10%	No se considera el gasto por atendido sino el gasto por ppd. Más justo con territorios con menos población potencialmente dependiente
9	Incremento/perdida de expedientes activos de grado III últimos 12 meses.	1= incrementa por encima de la media; 0.5 = entre crecimiento o decrecimiento y por debajo de la media nacional. 0= decrecimiento por encima de la media nacional.	Esto nos da una imagen de la severidad de ciertas CCAA en la aplicación del Baremo



10	Solicitantes pendientes de resolución de valoración. Lista de Espera de Dictámenes	1= % por valorar por debajo de la media 0,5 = Hasta 1 punto % por encima de la media nacional. 0= > de 1% por encima de la media nacional.)	Para puntuar se considera la lista de espera respecto a valores anclados móviles (evitando medias inaceptables). Los valores "aceptables" se endurecen en cada dictamen ya que el sistema finalizó la implantación de grados en 2015.
11	Sistemas de información en tiempo real y Modelo de seguimiento sistematizado	1= se ha definido e implantado en todo el territorio y desde la solicitud al inicio de servicio y/o prestación al usuario/a 0,5 = se ha definido y se ha implantado de forma limitada y garantiza información a los servicios sociales municipales, 0= no está definido	Se entiende que todas las CC.AA disponen de dispositivos de información que al menos les permiten una valoración mensual de las estadísticas. Así lo precisa el SISAD. No ocurre así con el seguimiento.
12	Empleos directos vinculados al SAAD por cada millón de euros de gasto público en la Comunidad en el último año	Número de trabajadores/as directamente vinculados a la atención a la dependencia por cada millón de euros de gasto público. (1= si es igual o está por encima del dato de empleo estatal. 0,5= si está por debajo del dato estatal en menos de un 15%. 0= si está por debajo del dato estatal en un 15% o más)	Recalca la prevalencia en servicios. Se calcula en virtud del acuerdo publicado por resolución de 2 de diciembre de 2008 del MEPSYD (BOE 17/12/2008) número de trabajadores/as en relación al Gasto Público en Dependencia
13	Ratio de Prestaciones X persona beneficiaria en las CC.AA. como indicio de calidad del sistema.	Ratio de prestaciones por persona beneficiaria (1= Por encima de la media; 0,5 = Por debajo de la media hasta 0,15 puntos porcentuales; 0 = Por debajo de la media en más de 0,15 puntos porcentuales)	Dato ofrecido mensualmente por SISAAD
14	Ratio de servicios de proximidad frente a prestaciones económicas. En los servicios de proximidad: SAD y Centros de día y Teleasistencia.	Ratio de servicio de proximidad frente a prestaciones económicas (1= Por encima de la media; 0,5 = Por debajo de la media hasta 0,20 puntos porcentuales; 0 = Por debajo de la media en más de 0,15 puntos porcentuales)	Dato ofrecido mensualmente por SISAAD

(\*) Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. BOE Núm. 302. 18 de diciembre de 2013. <http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/18/pdfs/BOE-A-2013-13231.pdf>

(\*\*) Hasta el año 2019 calculamos la población potencialmente dependiente a las personas mayores de 65 años y a menores de 65 años con discapacidad, sin embargo, a partir de este año 2020, para la consideración de población potencialmente dependiente tomaremos como referencia lo recogido en el Plan de Choque en Dependencia. Este cambio no considera a todas las personas mayores de 65 años como potencialmente dependientes, sí considera al 100% de las personas mayores de 80 años, pero por debajo de esta edad aplica unos coeficientes reductores.



# El examen sobre el territorio y aplicación de la escala

## XXI dictamen del observatorio

“La verdad es la verdad,  
dígala Agamenón o su porquero”  
Antonio Machado. *Juan de Mairena*

XXI DICTAMEN DEL OBSERVATORIO

2021

FEBRERO

www.directoressociales.com

@Aediresociales Directores Gerentes

"EVOLUCIÓN DE LOS DATOS BÁSICOS DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y COSTES DE FINANCIACIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS"

ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORES Y GERENTES FNIS SERVICIOS SOCIALES

# Indicadores de valoración de la implantación y desarrollo de la Ley

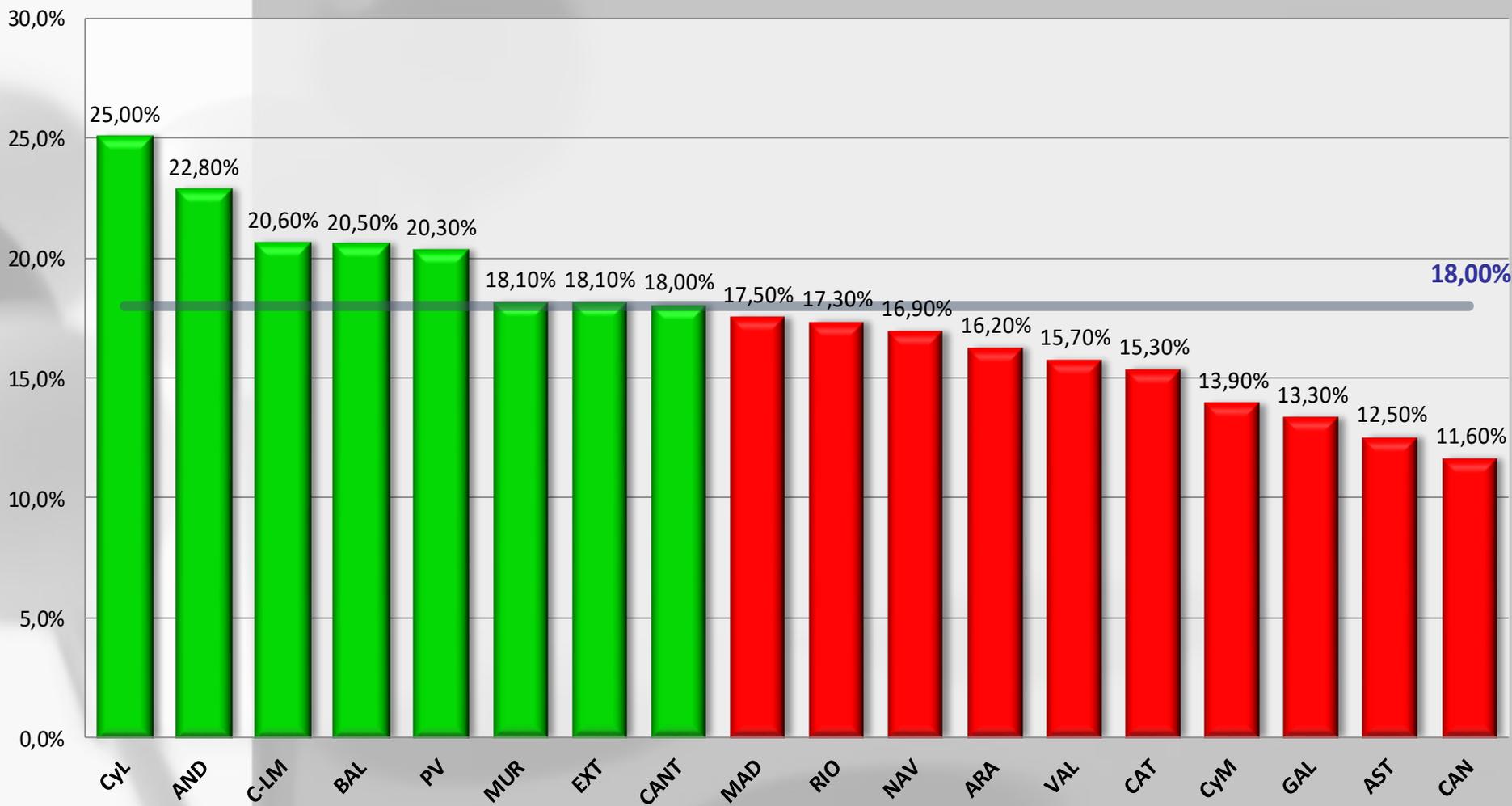
1. **Personas beneficiarias sobre el total de la población potencialmente dependiente**
2. **Solicitudes sobre el total de la población potencialmente dependiente**
3. **Porcentaje de personas que no obtienen grado sobre el total de personas con resolución de grado**
4. **Personas con derecho reconocido pendientes de atención (“limbo”)**
5. **Equilibrio servicios/prestaciones económicas**
6. **Integración efectiva en la red de servicios sociales básicos**
7. **Tasa de variación interanual de personas atendidas sobre población potencialmente dependiente**
8. **Gasto público en dependencia por población potencialmente dependiente.**
9. **Tasa de variación interanual (incremento o pérdida) de expedientes Grado III**
10. **Porcentaje de personas solicitantes pendientes de resolución de grado**
11. **Sistemas de información en tiempo real y modelo de seguimiento sistematizado**
12. **Empleo generado por el Sistema de Dependencia en la CC.AA.**
13. **Ratio de prestaciones por persona beneficiaria en las CC.AA.**
14. **Ratio de servicios proximidad /prestaciones económicas. Servicios proximidad: ayuda a domicilio, centro de día, teleasistencia y asistencia personal**



XXI dictamen del  
observatorio estatal  
de la Dependencia  
MARZO 2021



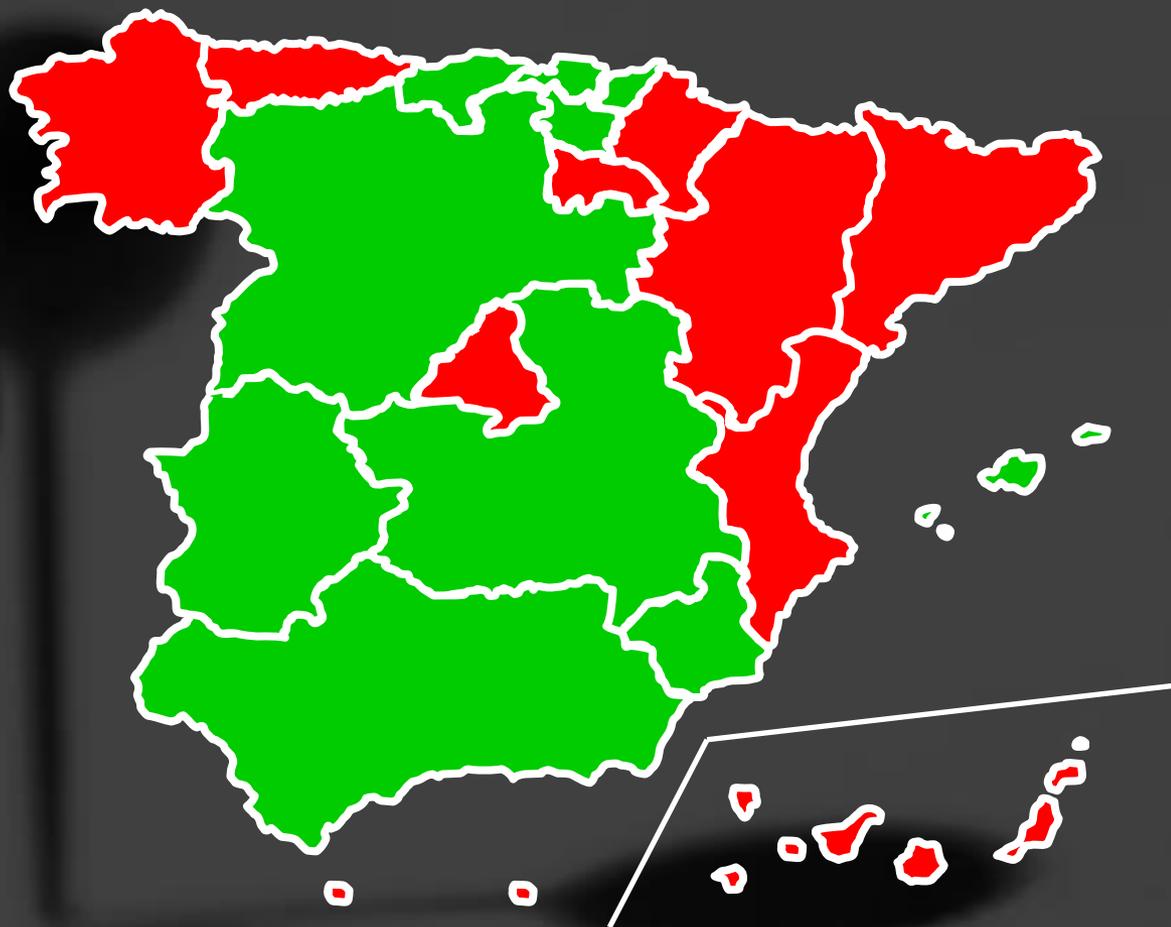
# 1. Personas beneficiarias sobre el total de la población potencialmente dependiente





XXI dictamen del  
observatorio estatal  
de la Dependencia  
MARZO 2021

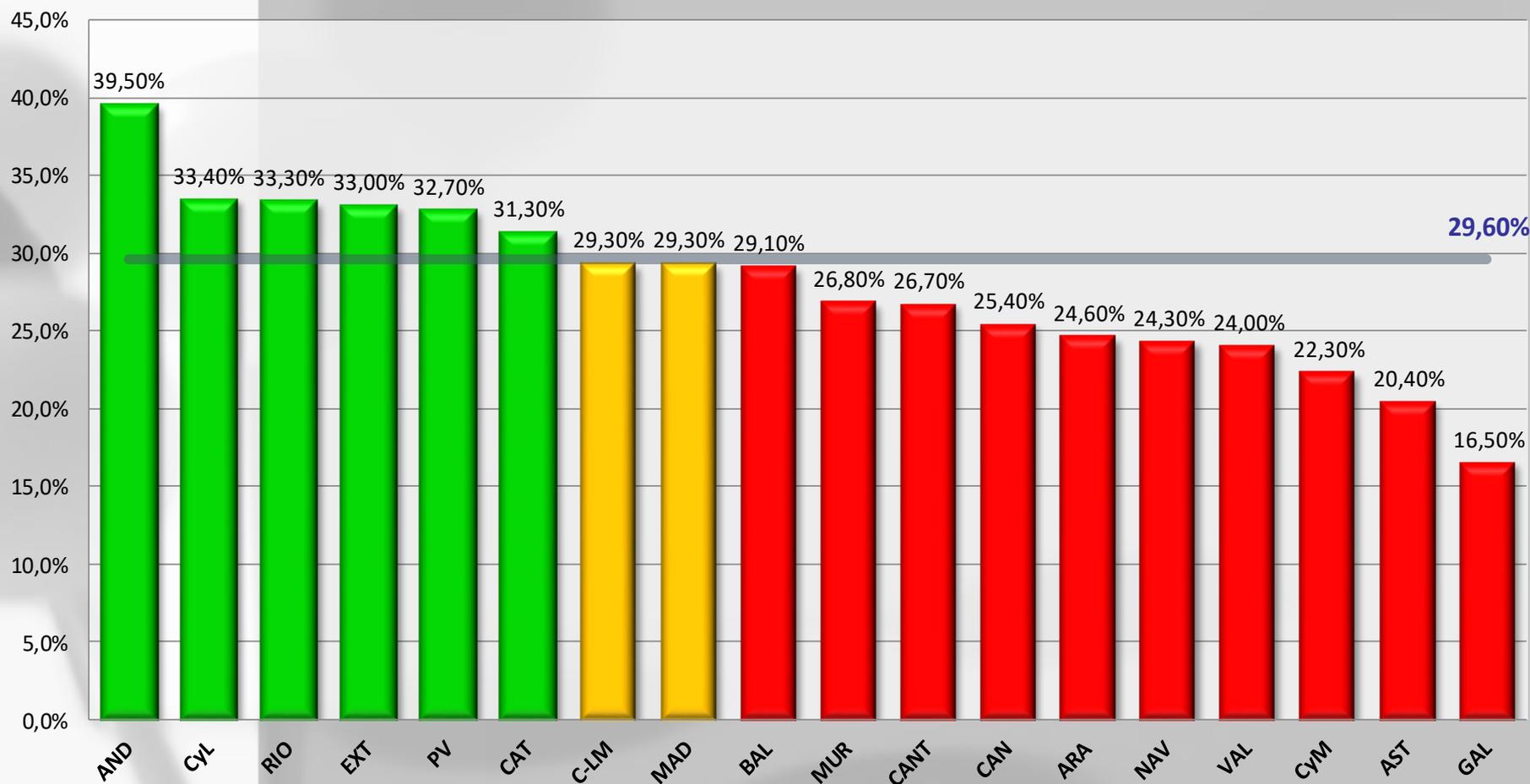
# 1. Personas beneficiarias sobre el total de la población potencialmente dependiente



-  Superior a la media estatal (1)
-  Igual o inferior en tres décimas (0,5)
-  Inferior a la media estatal en más de tres décimas (0)



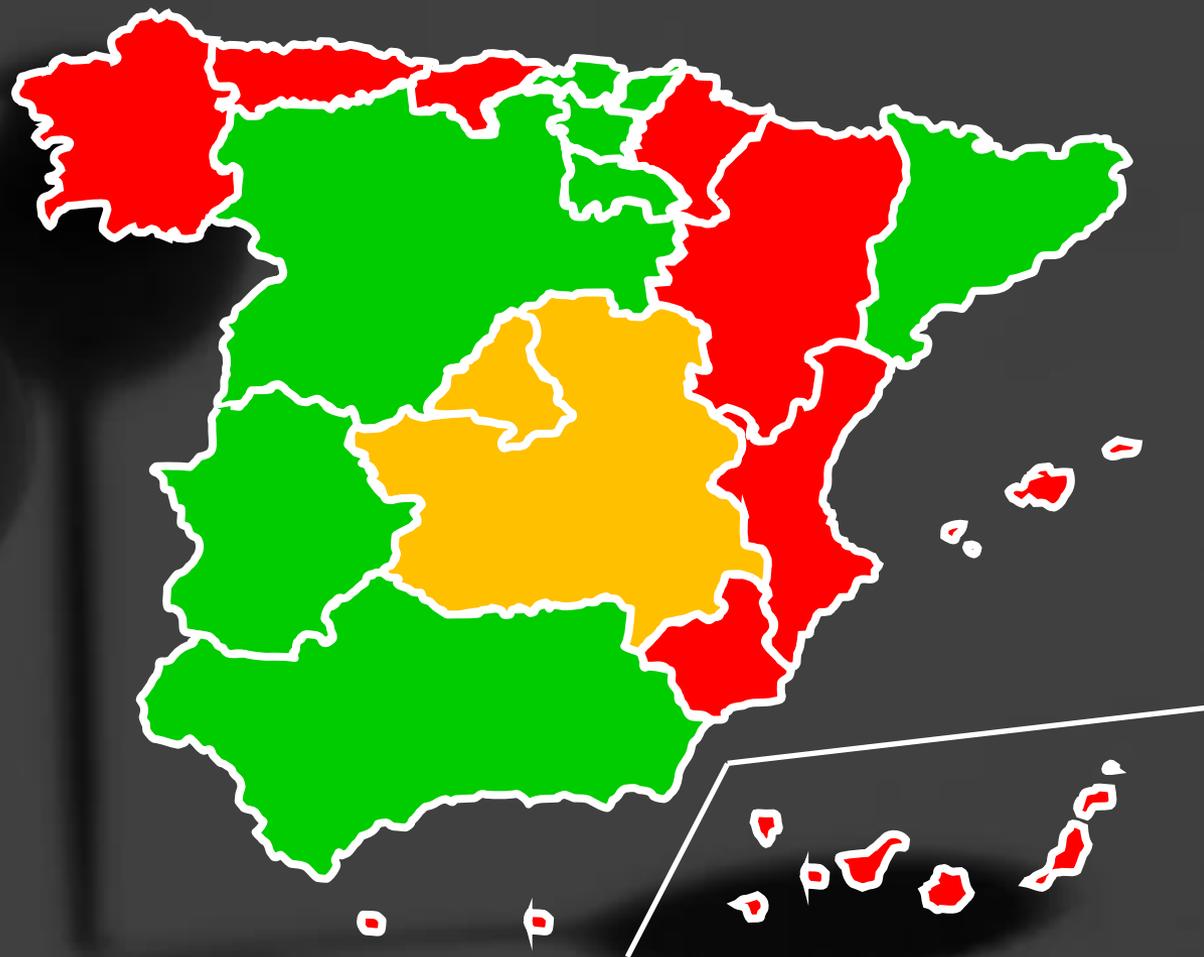
## 2. Solicitudes sobre el total de la población potencialmente dependiente (%)





XXI dictamen del  
observatorio estatal  
de la Dependencia  
MARZO 2021

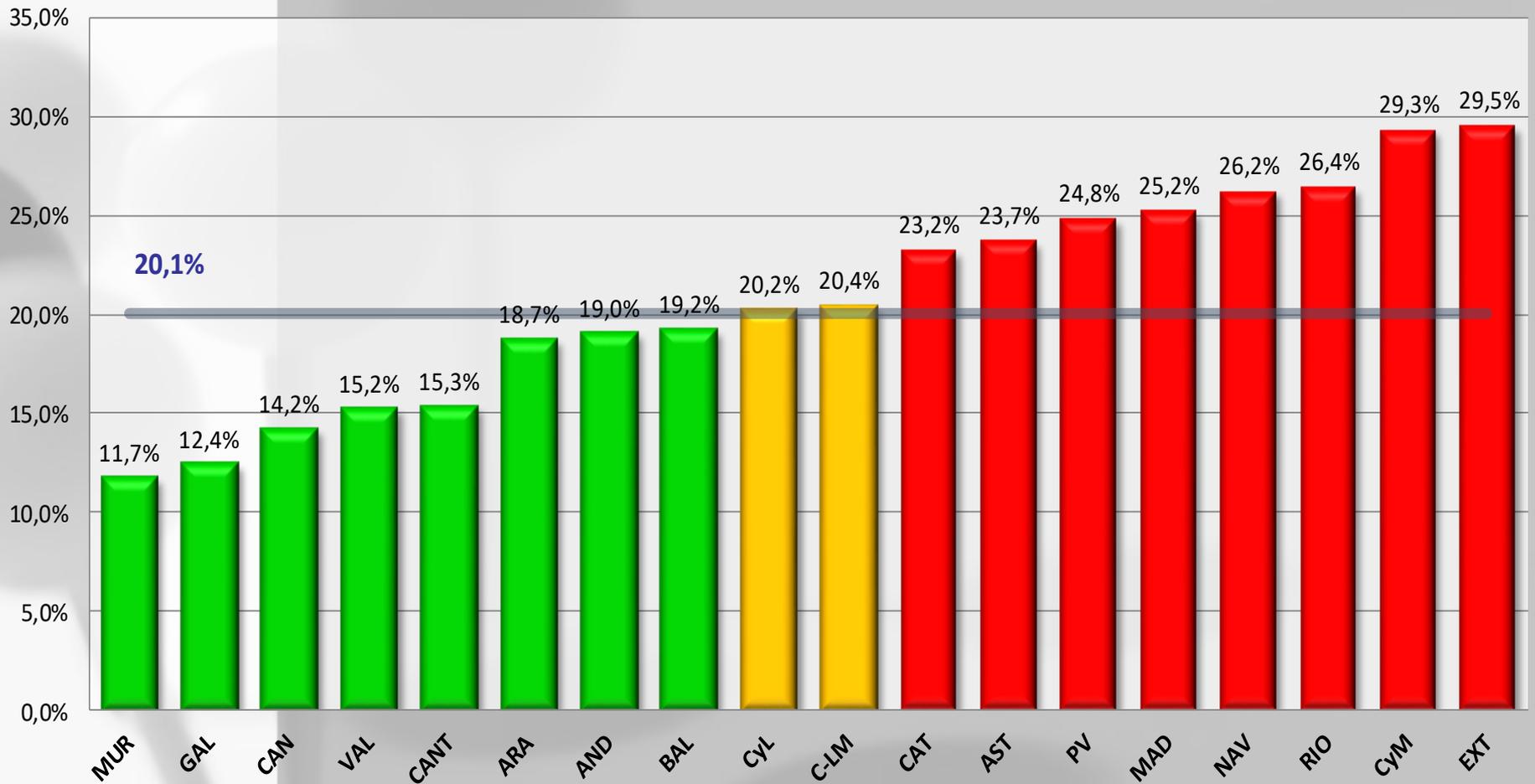
## 2. Solicitudes sobre el total de la población potencialmente dependiente (%)



-  Superior a la media estatal (1)
-  Igual o inferior en 0,3 décimas (0,5)
-  Inferior a la media estatal en más de 0,3 décimas (0)



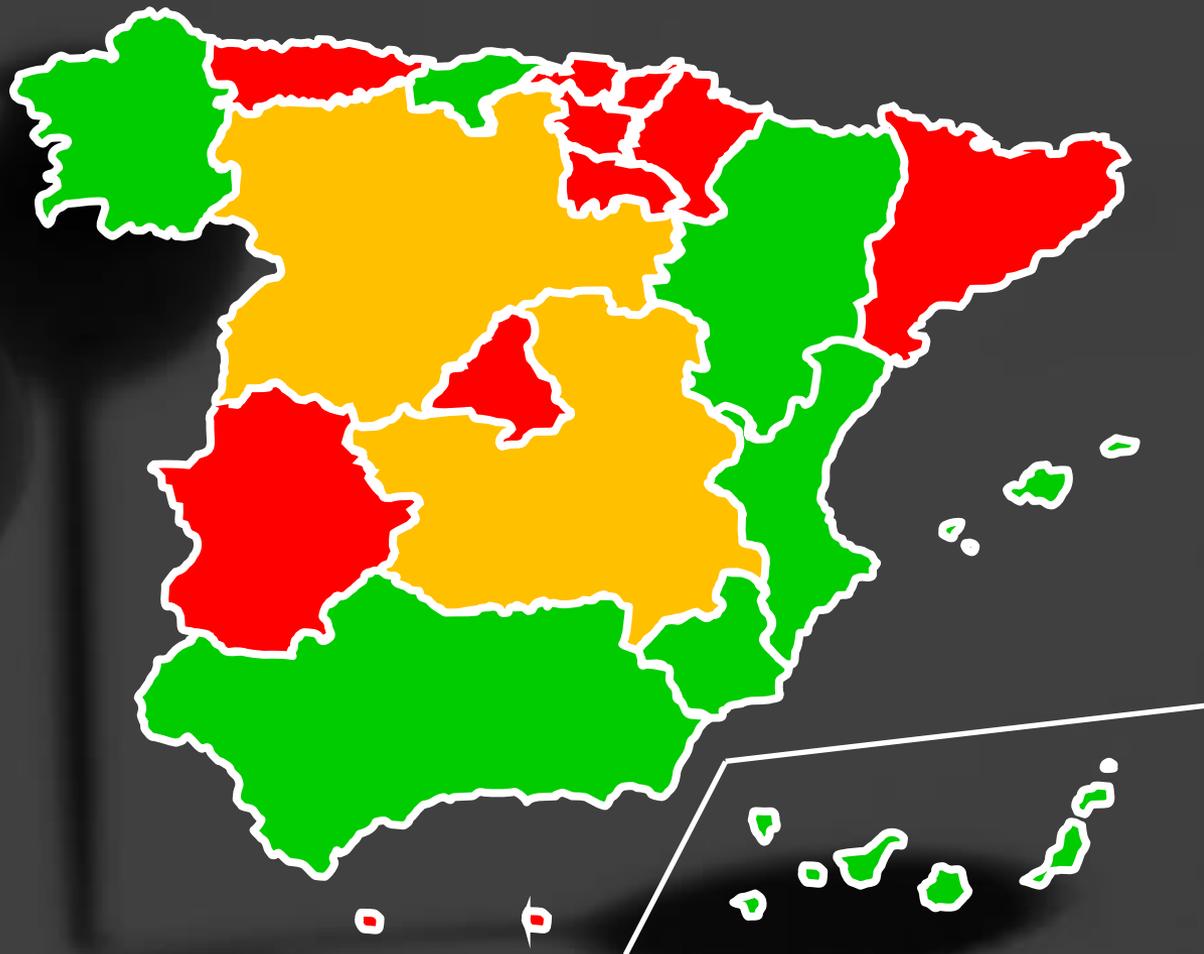
### 3. Porcentaje de personas que no obtienen grado sobre el total de personas con resolución de grado.





### 3. Porcentaje de personas que no obtienen grado sobre el total de personas con resolución de grado.

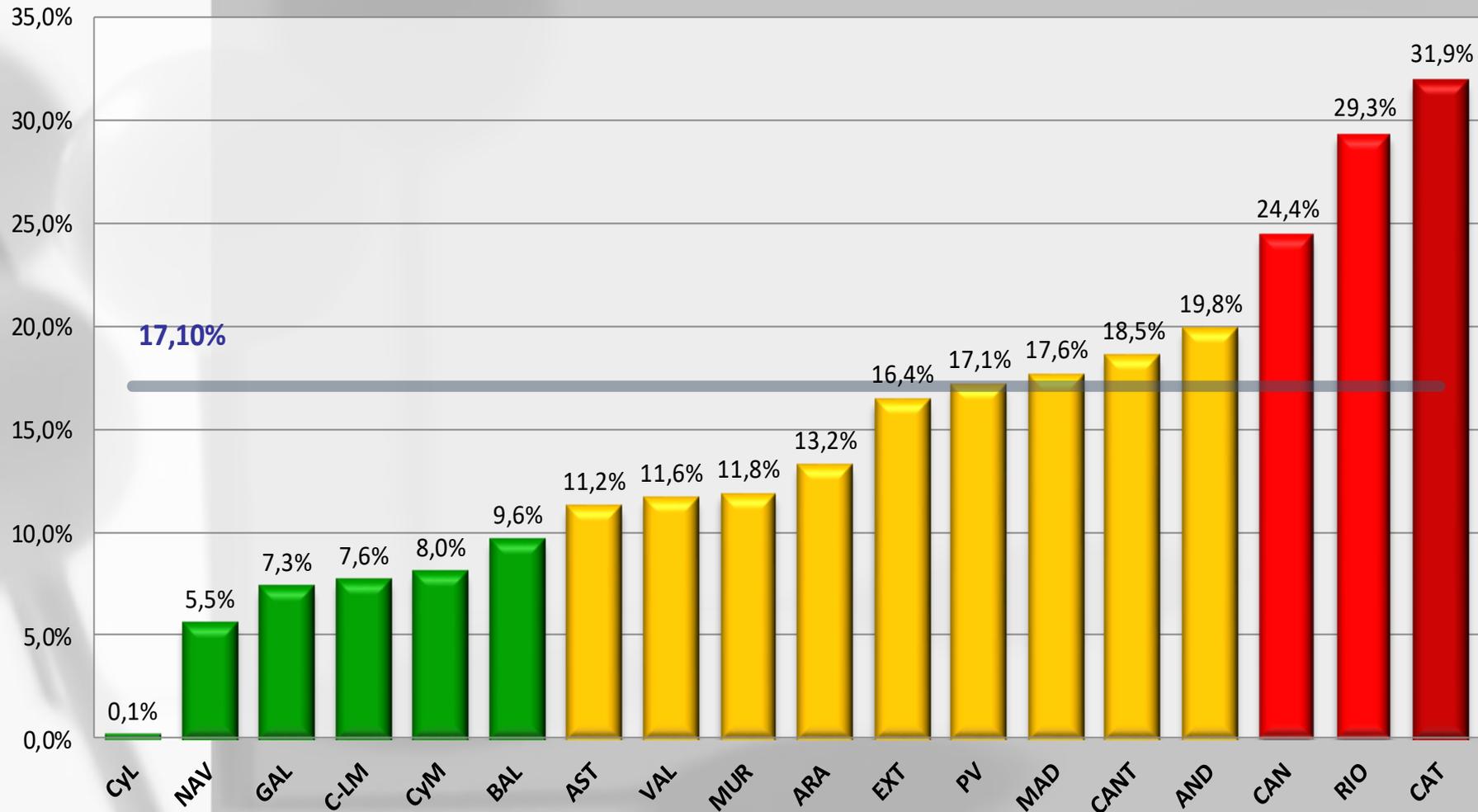
XXI dictamen del observatorio estatal de la Dependencia  
MARZO 2021



-  Por debajo del % medio (1)
-  Hasta + 1 punto % (0,5)
-  Por encima de 1 punto % medio (0)



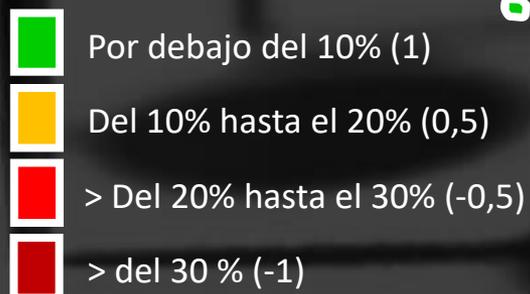
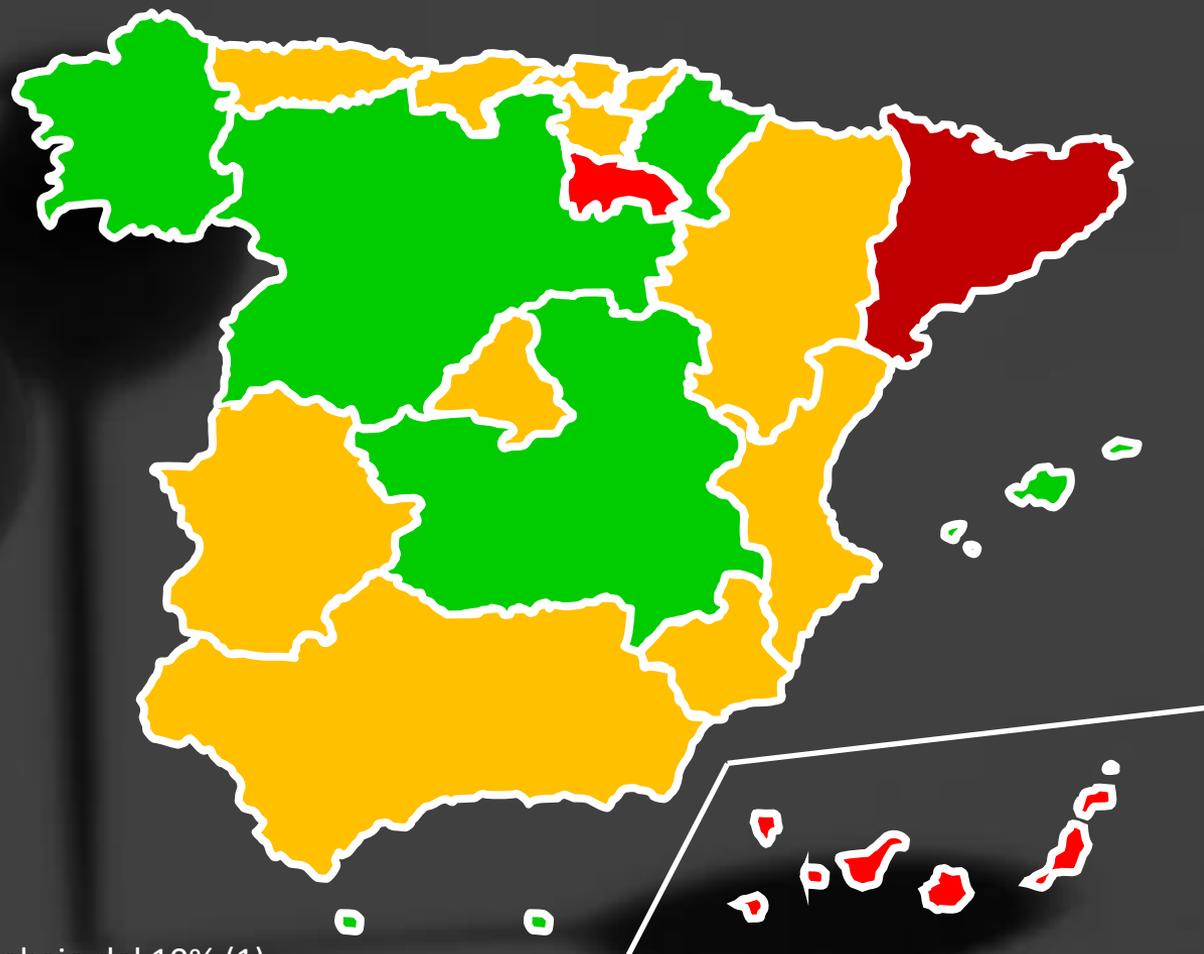
## 4. Personas con derecho reconocido pendientes de atención (“limbo”).



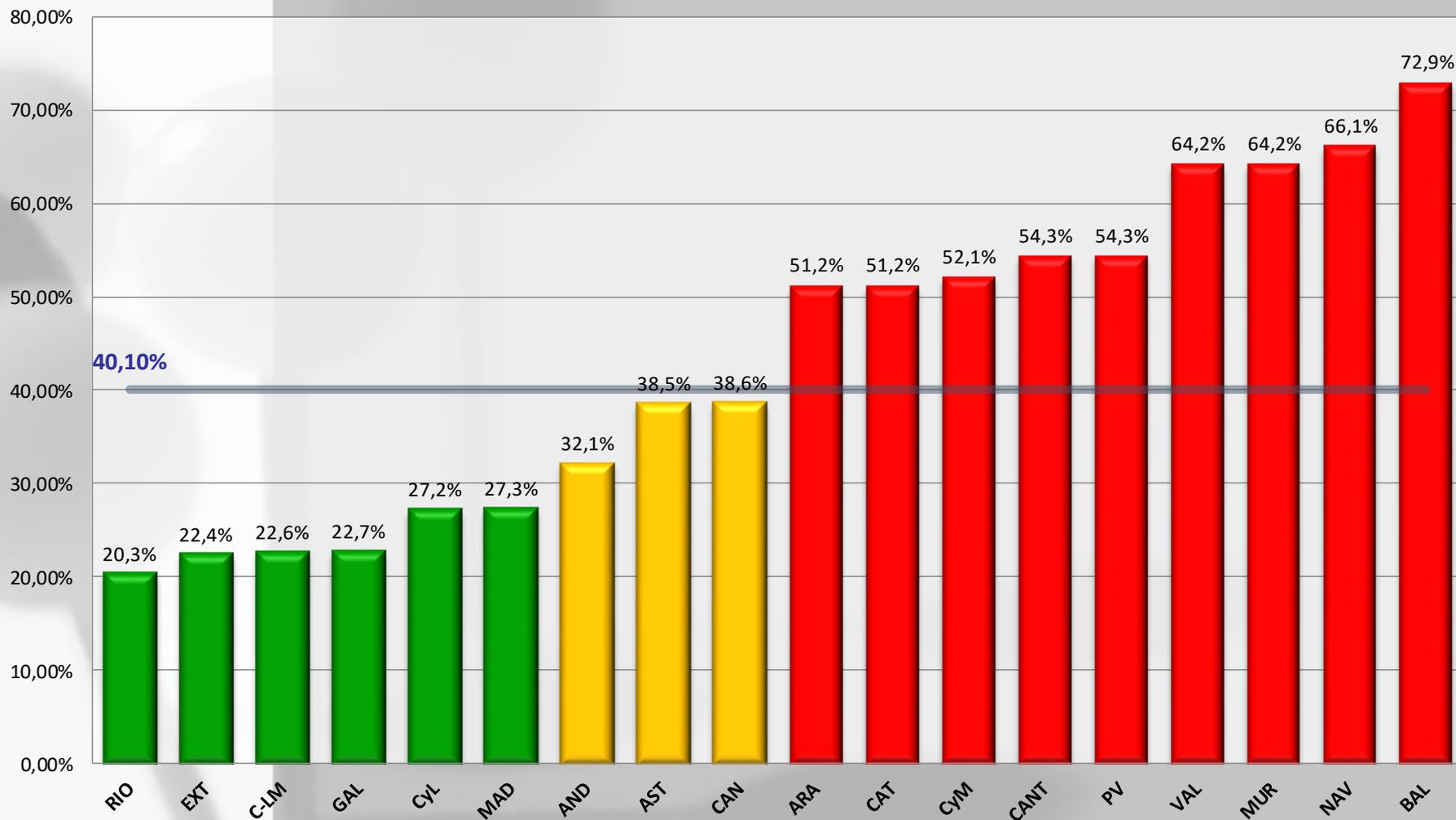
## 4. Personas con derecho reconocido pendientes de atención (“limbo”).



XXI dictamen del  
observatorio estatal  
de la Dependencia  
MARZO 2021



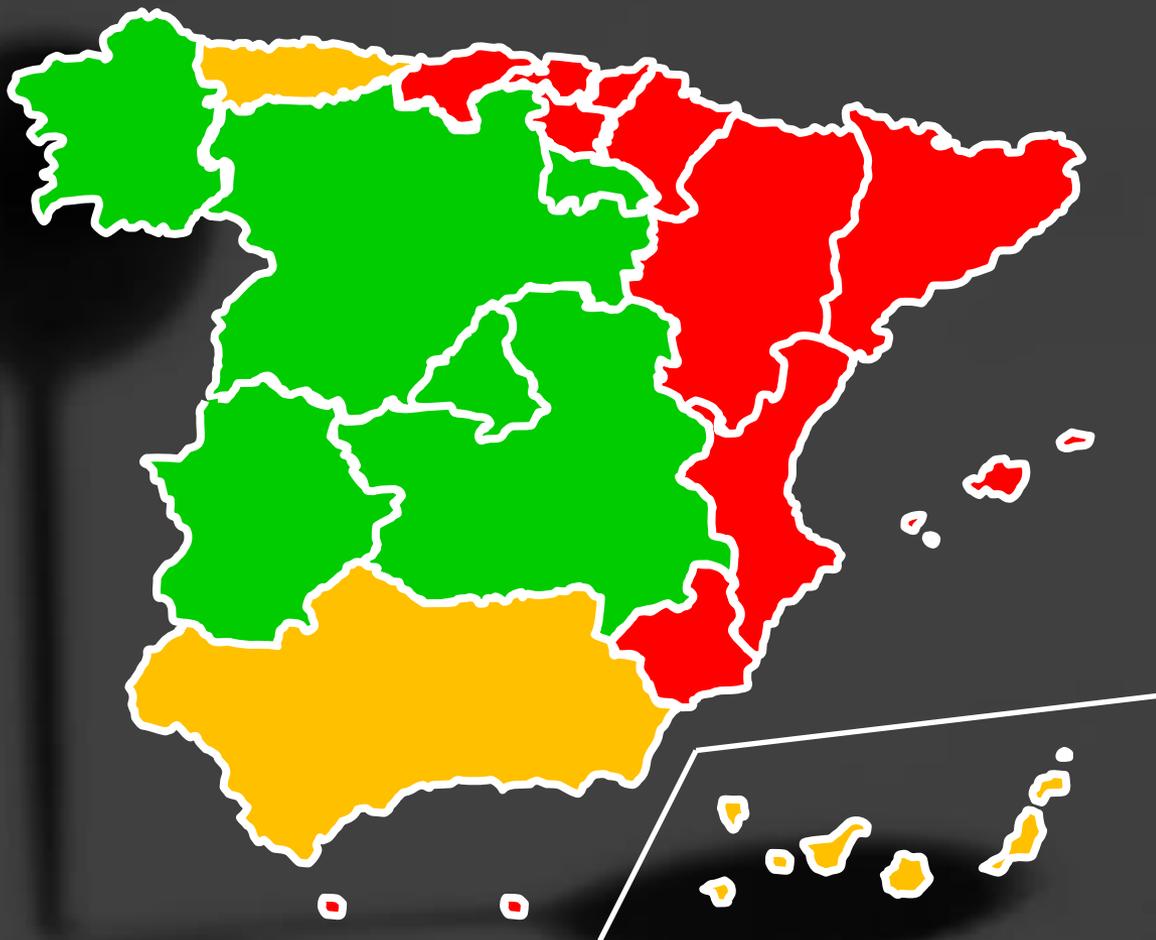
## 5. Equilibrio servicios/prestaciones económicas



## 5. Equilibrio servicios/prestaciones económicas



XXI dictamen del observatorio estatal de la Dependencia  
MARZO 2021

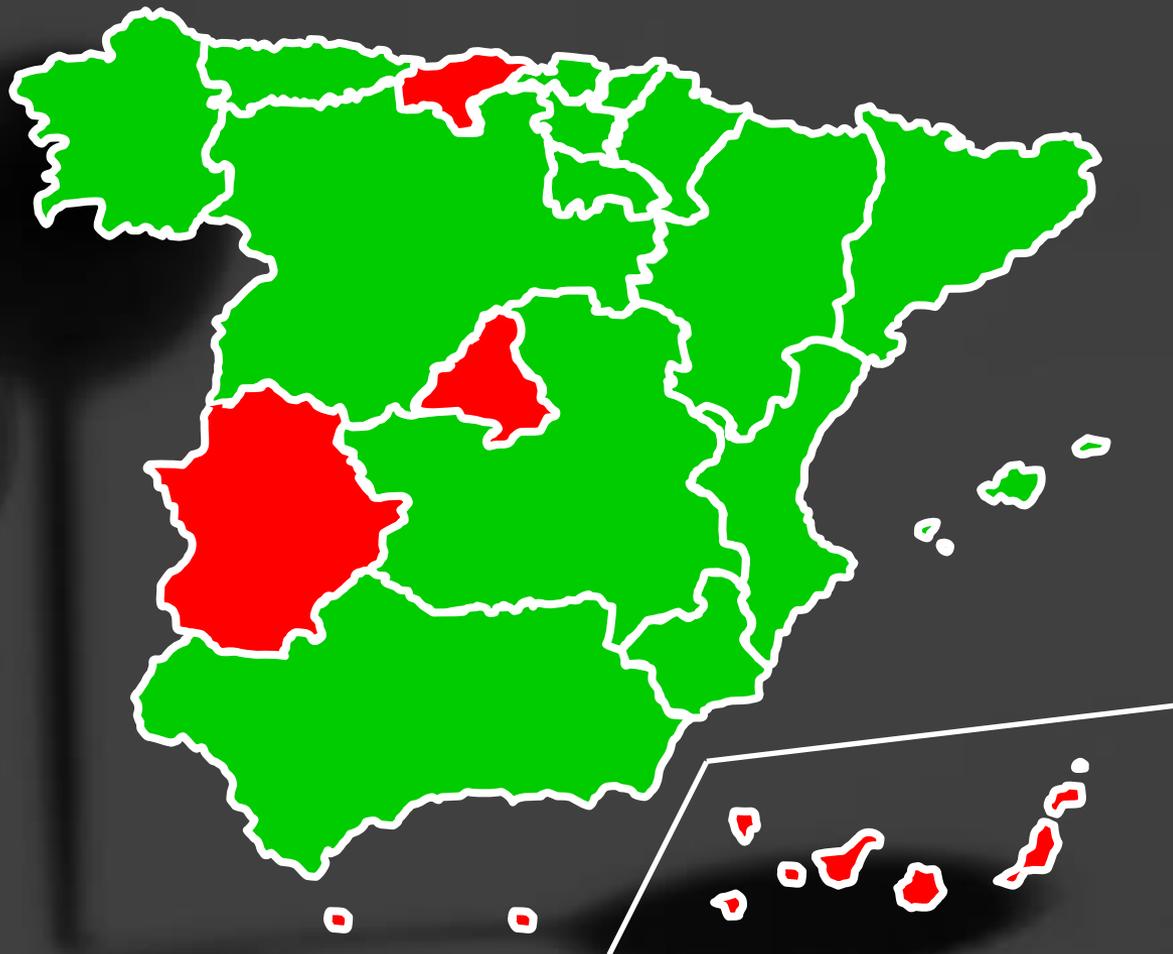


-  Inferior o igual al 30% (1)
-  Entre el 30% y el % medio nacional (0,5)
-  Superior o igual al % de PECEF nacional (0)

## 6. Integración efectiva en la red de servicios sociales básicos



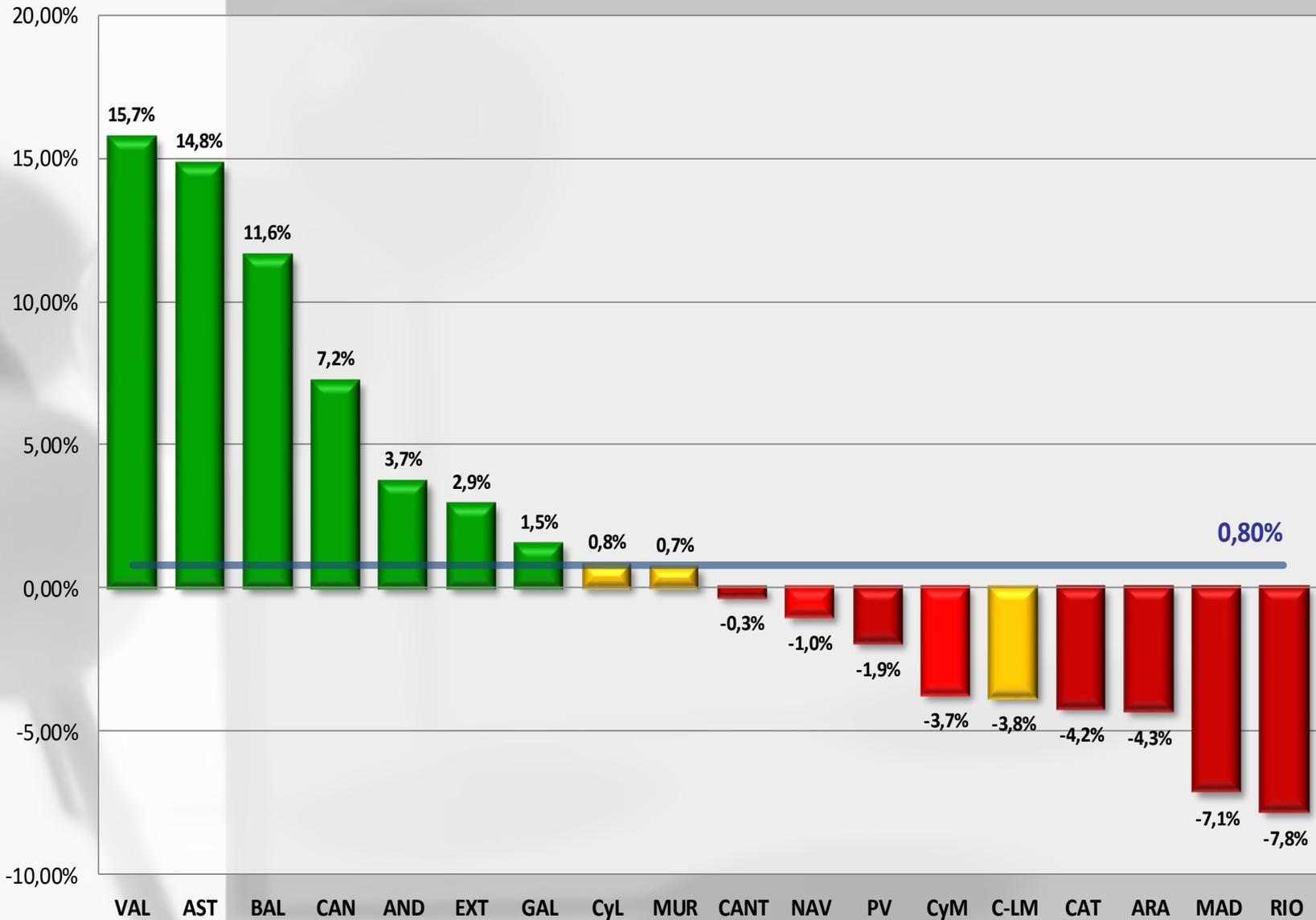
XXI dictamen del observatorio estatal de la Dependencia  
MARZO 2021



-  Integrada (1)
-  Parcialmente integrada (0,5)
-  No integrada (0)



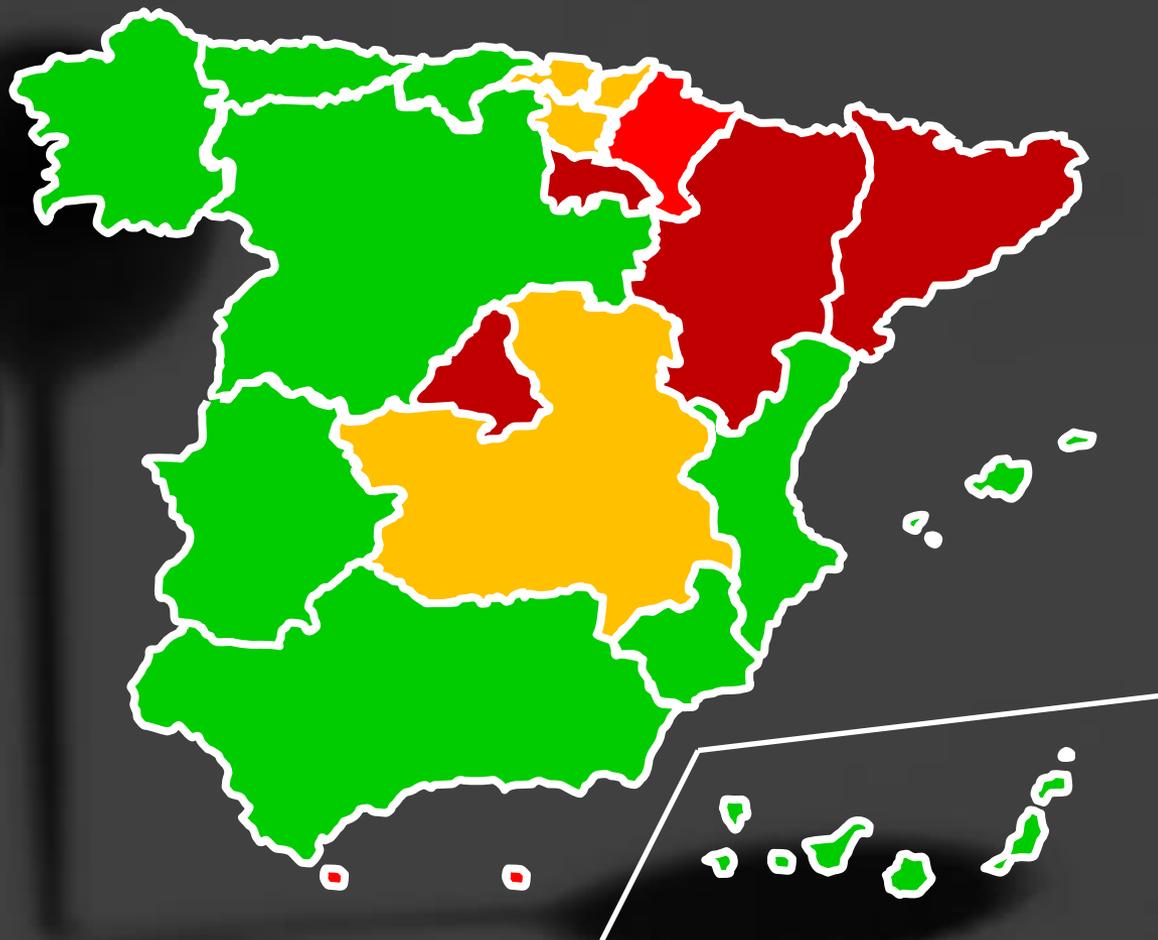
## 7. Tasa de variación interanual de personas atendidas



## 7. Tasa de variación interanual de personas atendidas



XXI dictamen del observatorio estatal de la Dependencia  
MARZO 2021

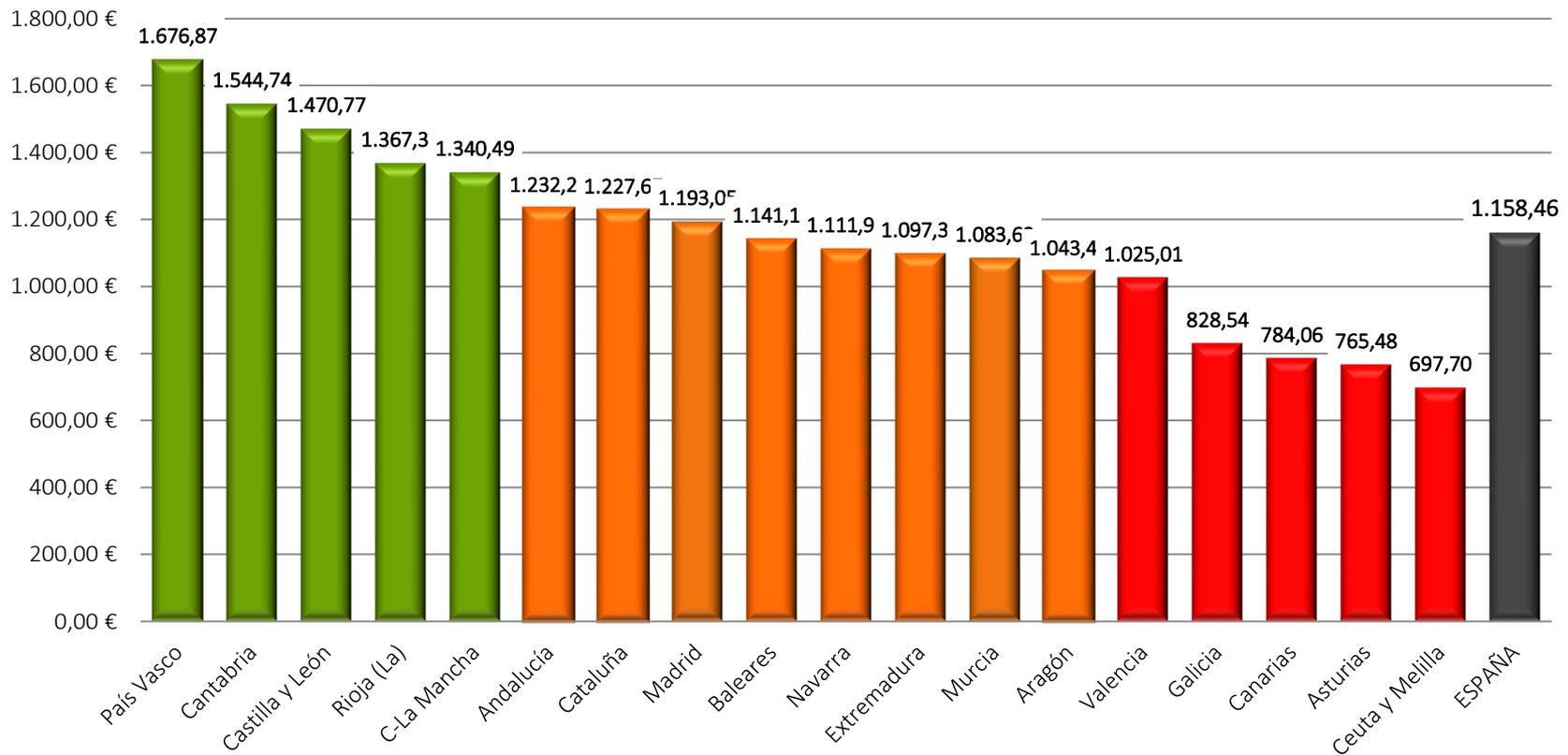


-  Incr. por encima de media estatal (1)
-  Incr. por debajo de la media y benef. sobre ppd > media estatal (0,5)
-  Incr. por debajo de la media y benef. sobre ppd < media estatal (-0,5).
-  Decrece en nº atendidos y no está en plena atención (-1)



## 8. Gasto público en dependencia por población potencialmente dependiente en 2020

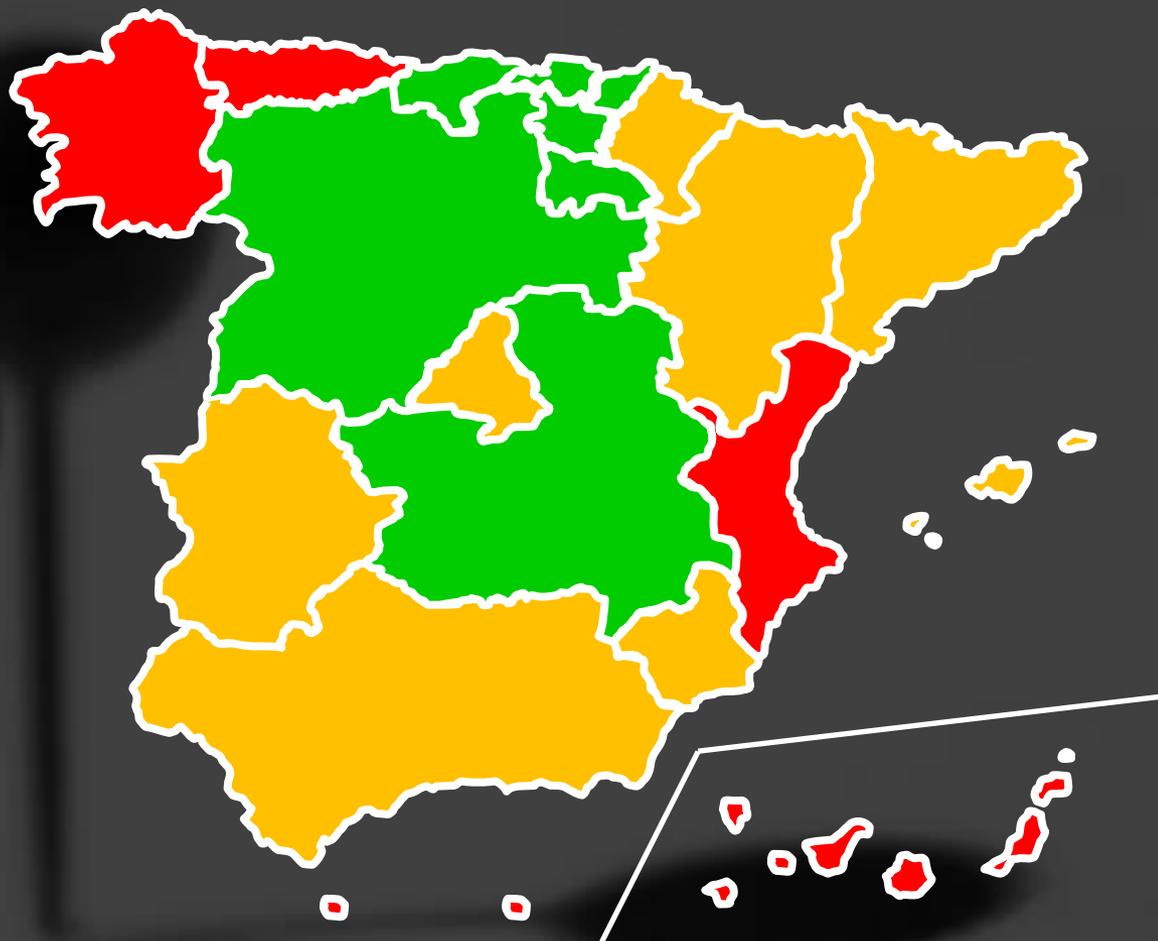
Gasto público (€ por población potencialmente dependiente) en 2020 por CCAA





XXI dictamen del  
observatorio estatal  
de la Dependencia  
MARZO 2021

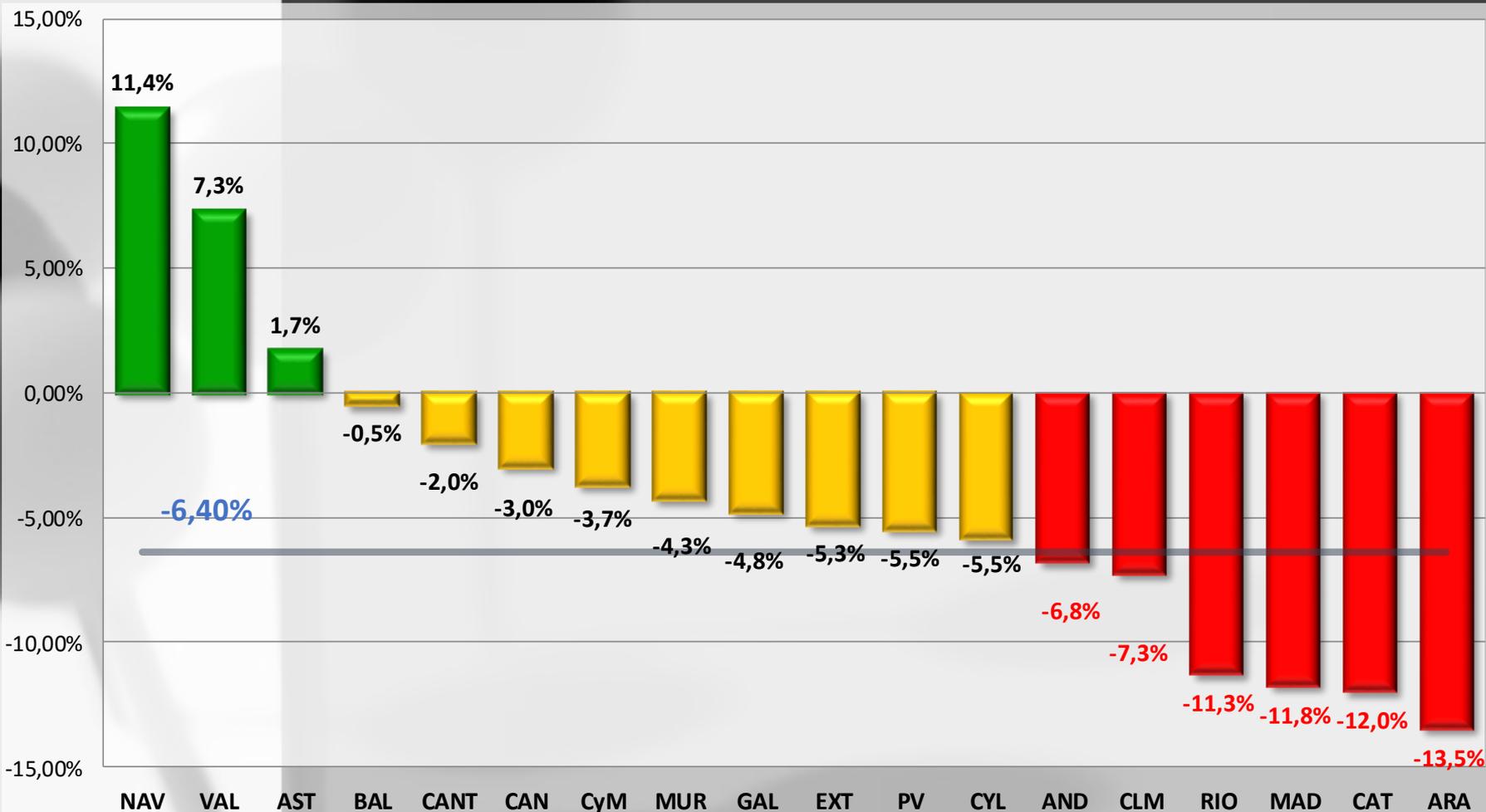
## 8. Gasto público en dependencia por población potencialmente dependiente en 2020



-  Gasto público superior a gasto medio estatal en un 10%. (> 1.148,46€) (1)
-  Gasto público entre 10% superior y 10% inferior a la media estatal (0,5)
-  Gasto público por debajo del 10% del gasto medio estatal. (<1.033,62€) (0)



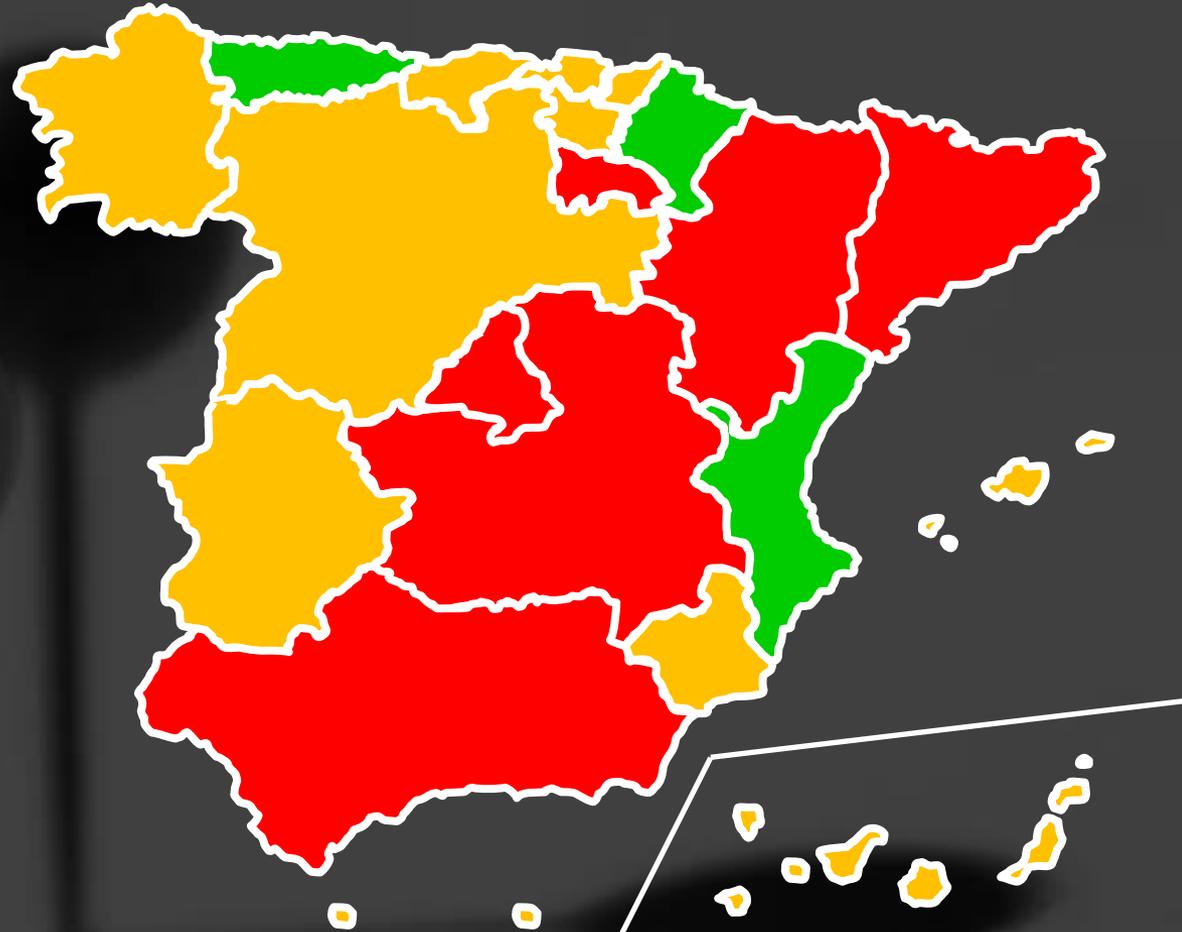
## 9. Tasa de variación interanual (incremento o pérdida) de expedientes Grado III



## 9. Tasa de variación interanual (incremento o pérdida) de expedientes Grado III



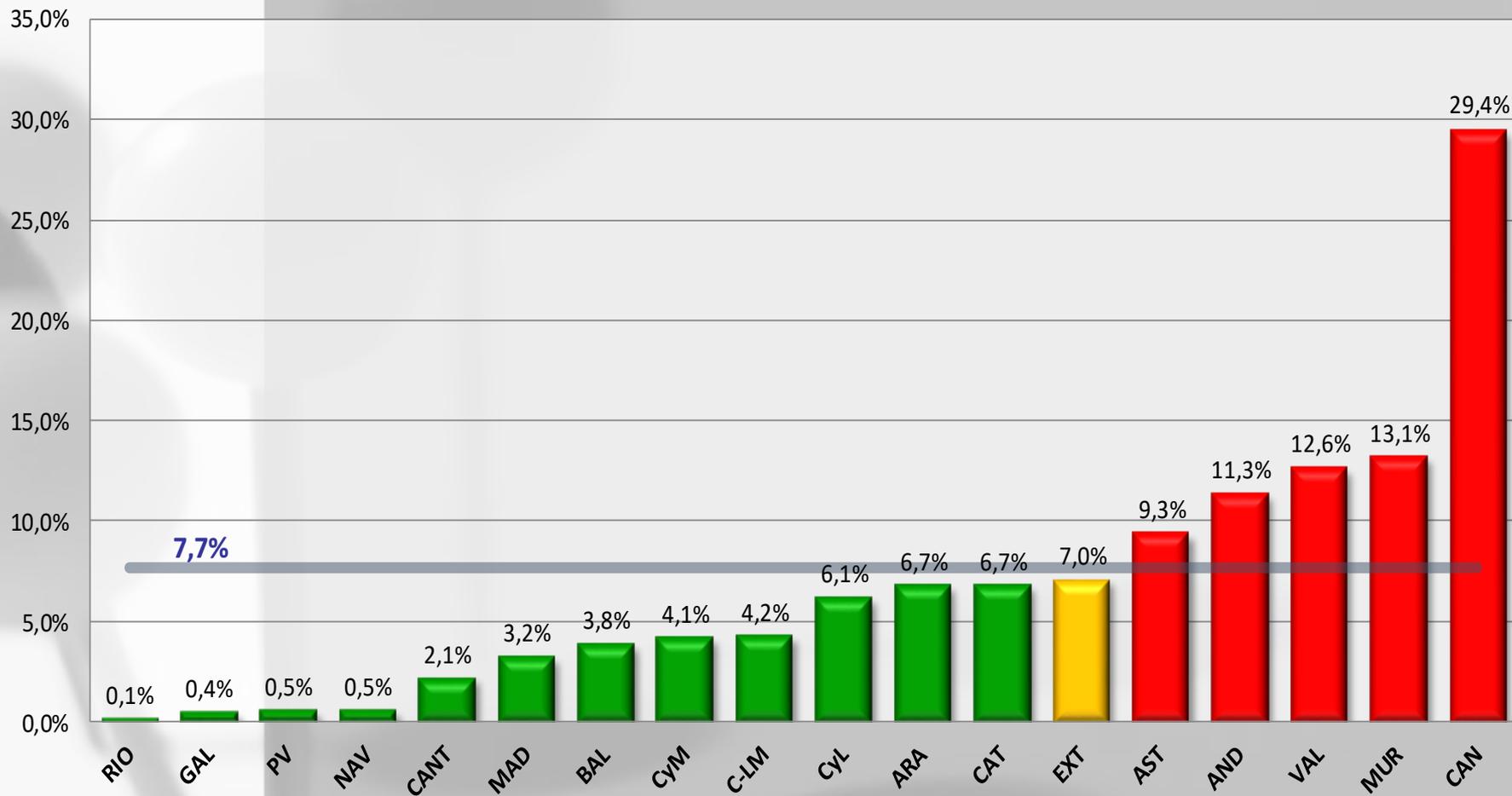
XXI dictamen del  
observatorio estatal  
de la Dependencia  
MARZO 2021



-  Incrementa dictaminados con Grado III y está por encima de la media estatal (1)
-  Incrementa dictaminados con Grado III por debajo de la media (0,5)
-  Pierde dictaminados con Grado III por debajo de la media si esta es negativa (0,5)
-  Pierde dictaminados con Grado III por encima de la media estatal (0)



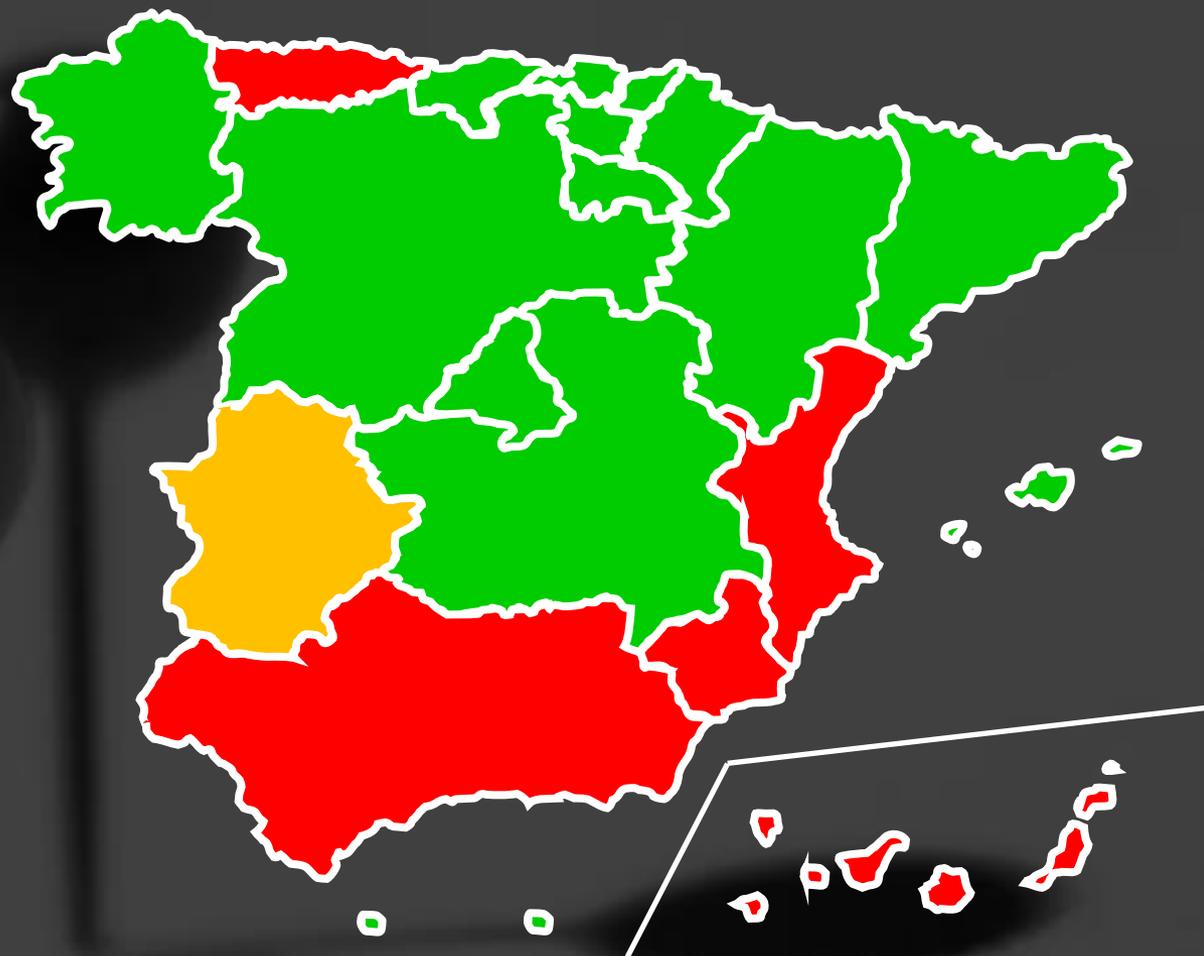
## 10. Porcentaje de personas solicitantes pendientes de resolución grado.





XXI dictamen del  
observatorio estatal  
de la Dependencia  
MARZO 2021

## 10. Porcentaje de personas solicitantes pendientes de resolución de grado.



-  Por debajo de - 1 % medio (1)
-  Hasta + 1 o -1 punto % (0,5)
-  Por encima de 1 punto % medio (0)

# 11. Sistemas de información en tiempo real y modelo de seguimiento sistematizado



XXI dictamen del observatorio estatal de la Dependencia  
MARZO 2021

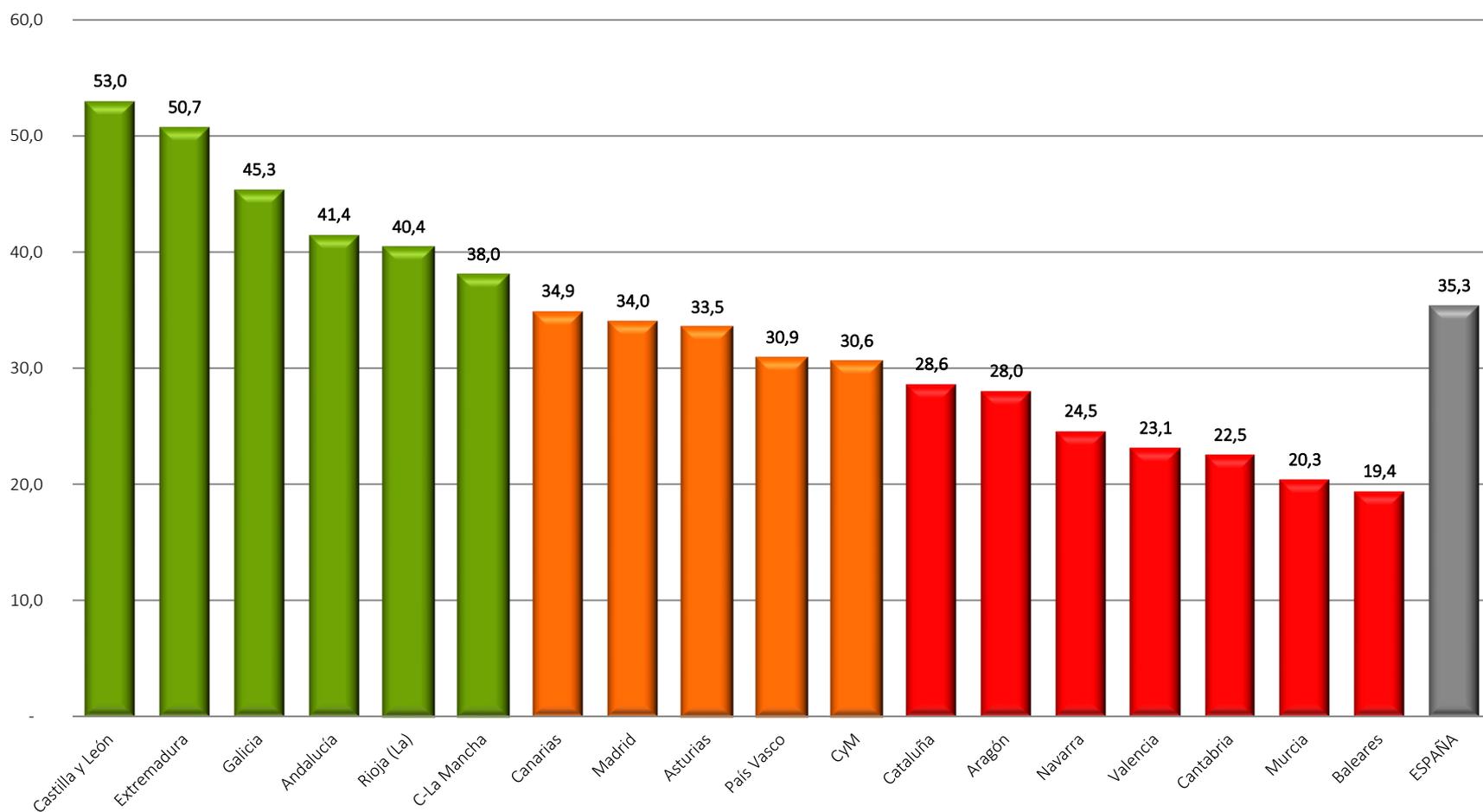


-  Existe (1)
-  En implantación (0,5)
-  No existe (0)



## 12. Empleo generado por el Sistema de Dependencia en la CC.AA.

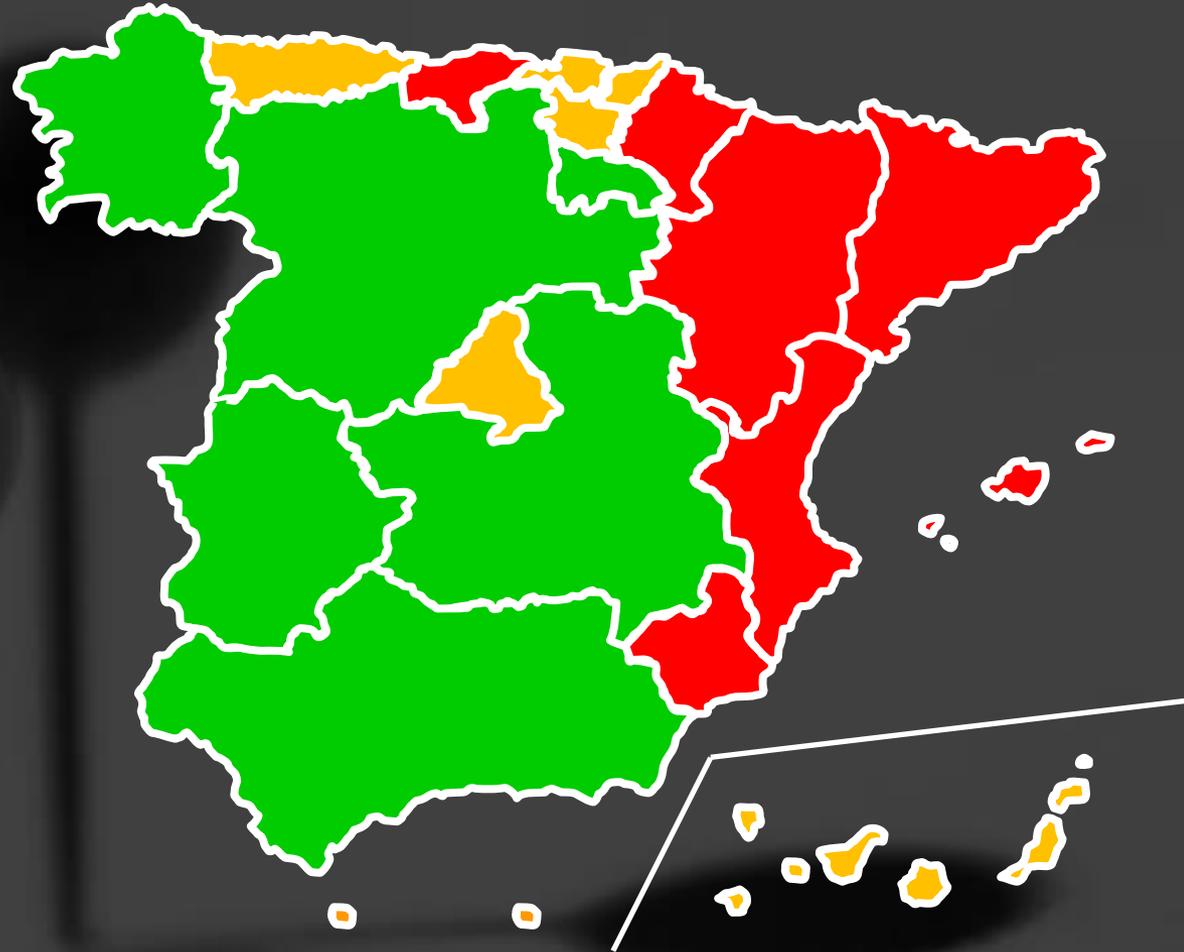
Empleos directos vinculados al SAAD por cada millón de euros de gasto público en 2020



## 12. Empleo generado por el Sistema de Dependencia en la CC.AA.

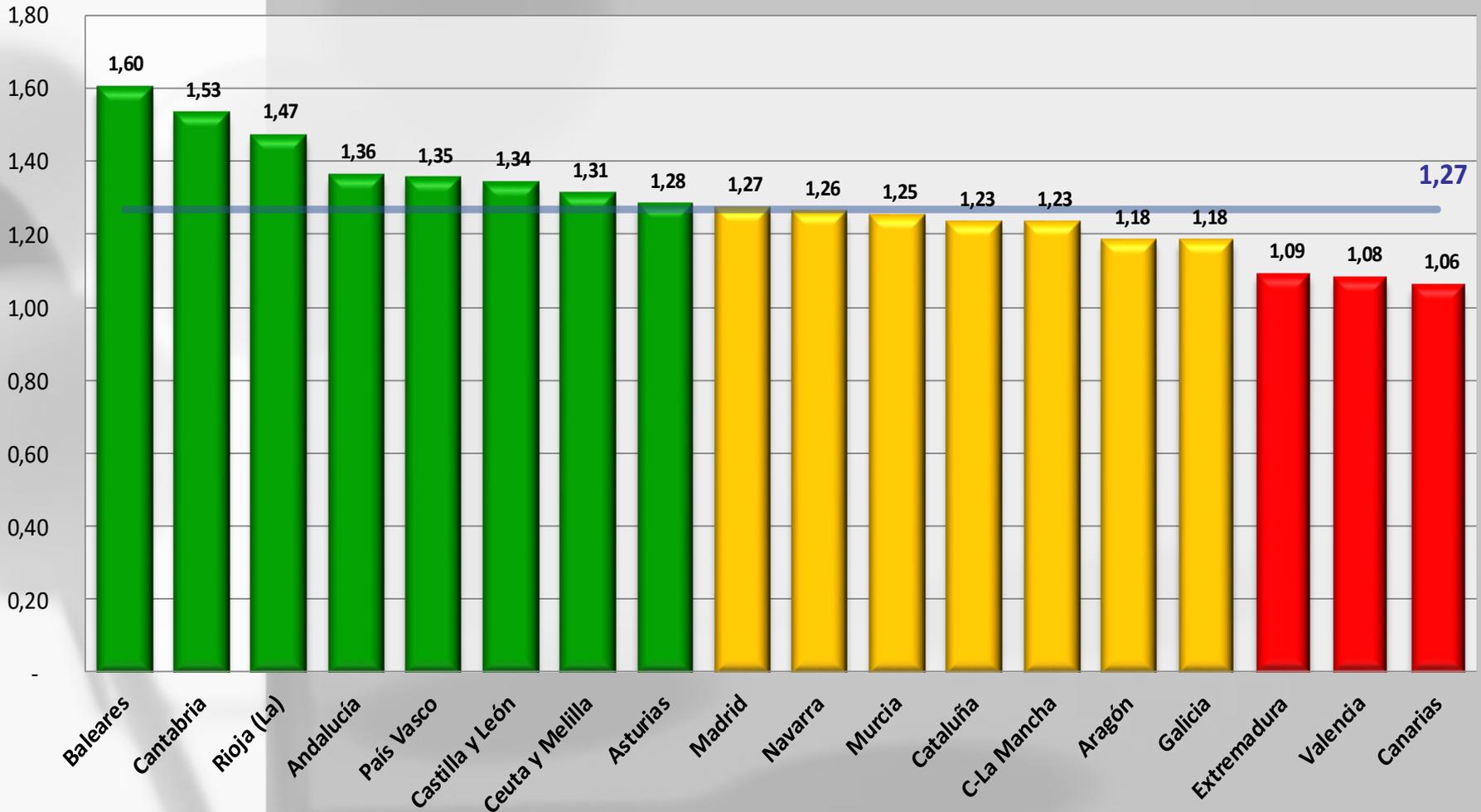


XXI dictamen del  
observatorio estatal  
de la Dependencia  
MARZO 2021



-  Por encima de la media (1)
-  Por debajo de la media en menos de 15% (0,5)
-  Por debajo de la media en un 15% o más (0)

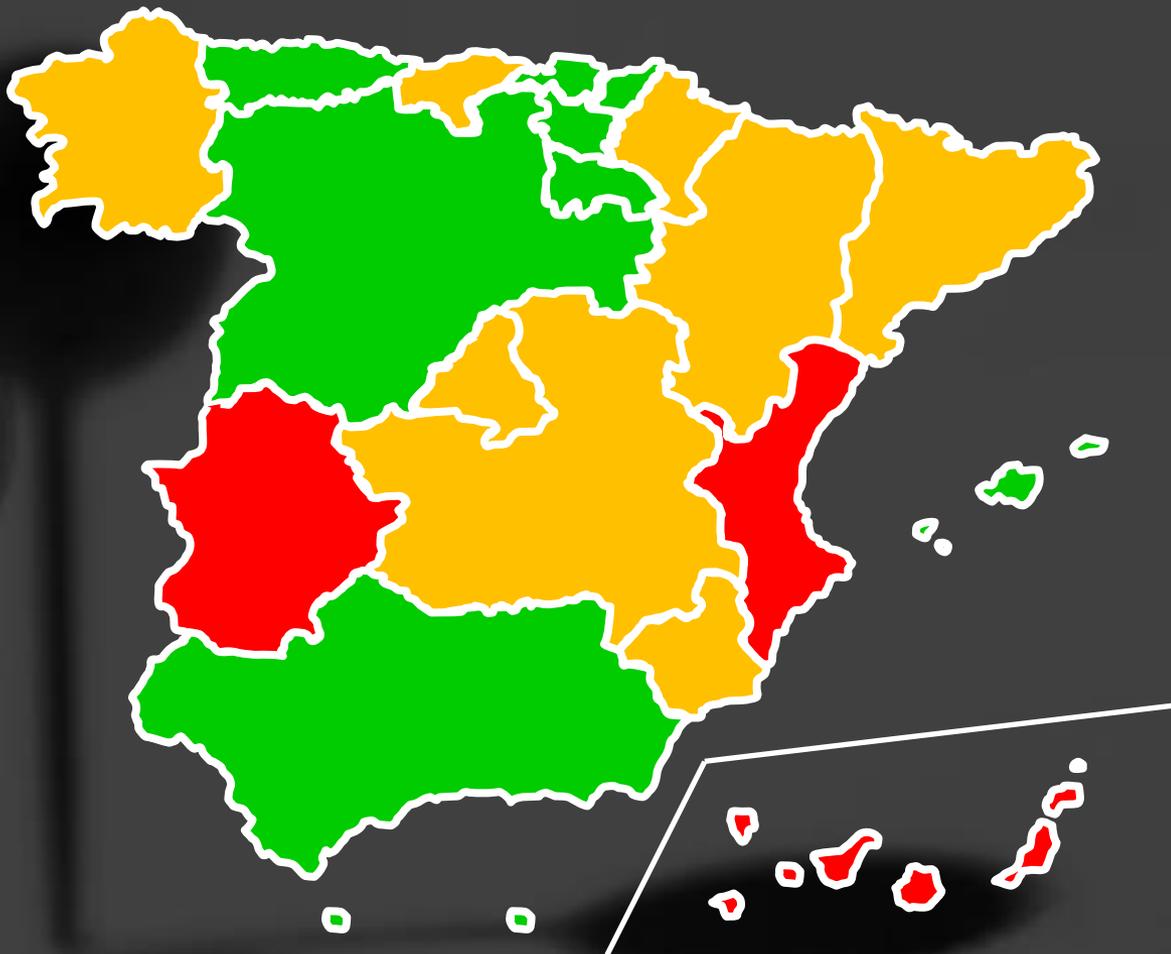
# 13.- Ratio de prestaciones por persona beneficiaria en las CC.AA.



# 13. Ratio de prestaciones por persona beneficiaria en las CC.AA.



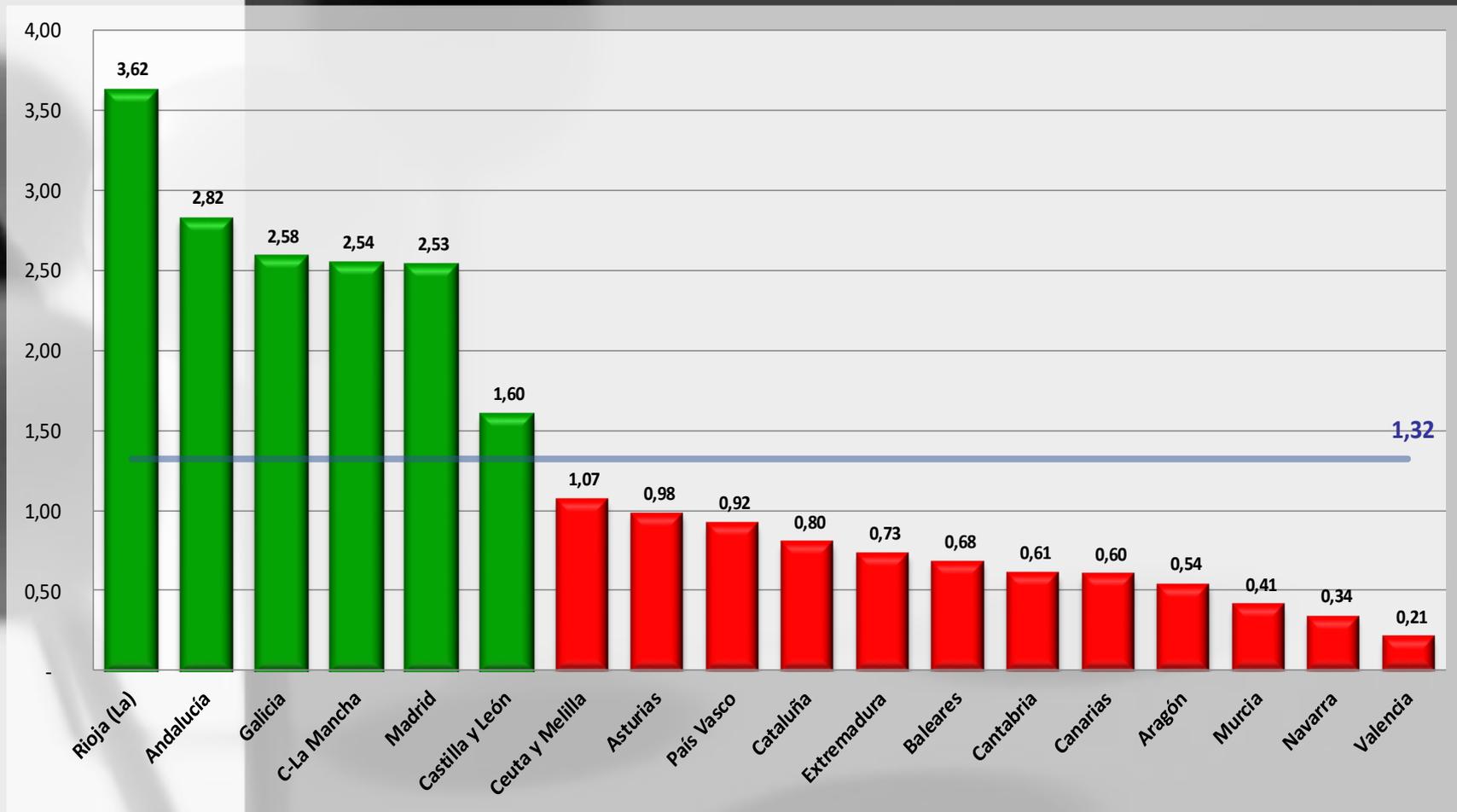
XXI dictamen del observatorio estatal de la Dependencia  
MARZO 2021



-  > que la media (1)
-  Igual o por debajo de la media hasta 0,15 puntos porcentuales (0,5)
-  Por debajo de la media en más de 0,15 puntos porcentuales (0)



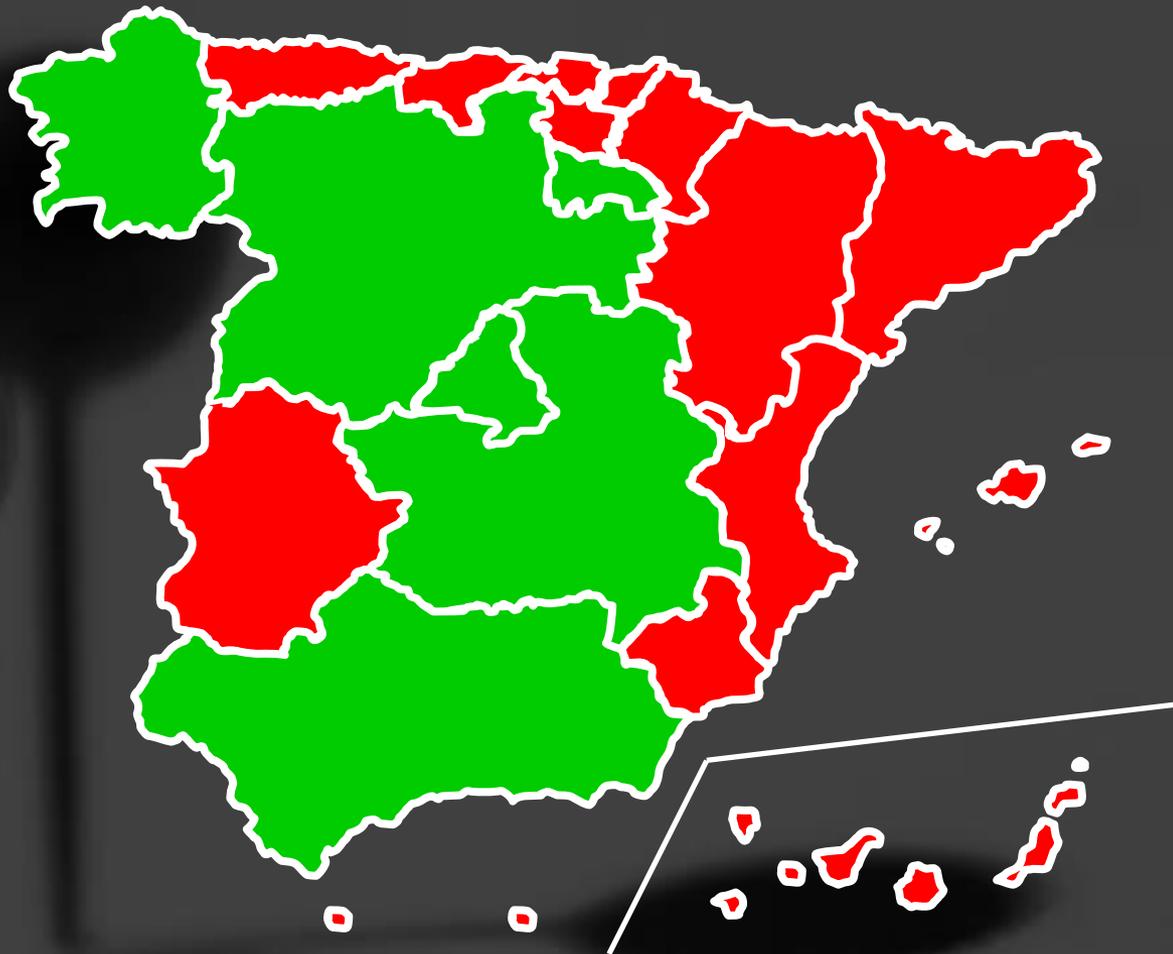
## 14.- Ratio de servicios de proximidad / prestac. económicas.



## 14.- Ratio de servicios de proximidad / prestac. económicas



XXI dictamen del  
observatorio estatal  
de la Dependencia  
MARZO 2021



> que la media (1)



Por debajo de la media hasta 0,20 (0,5)



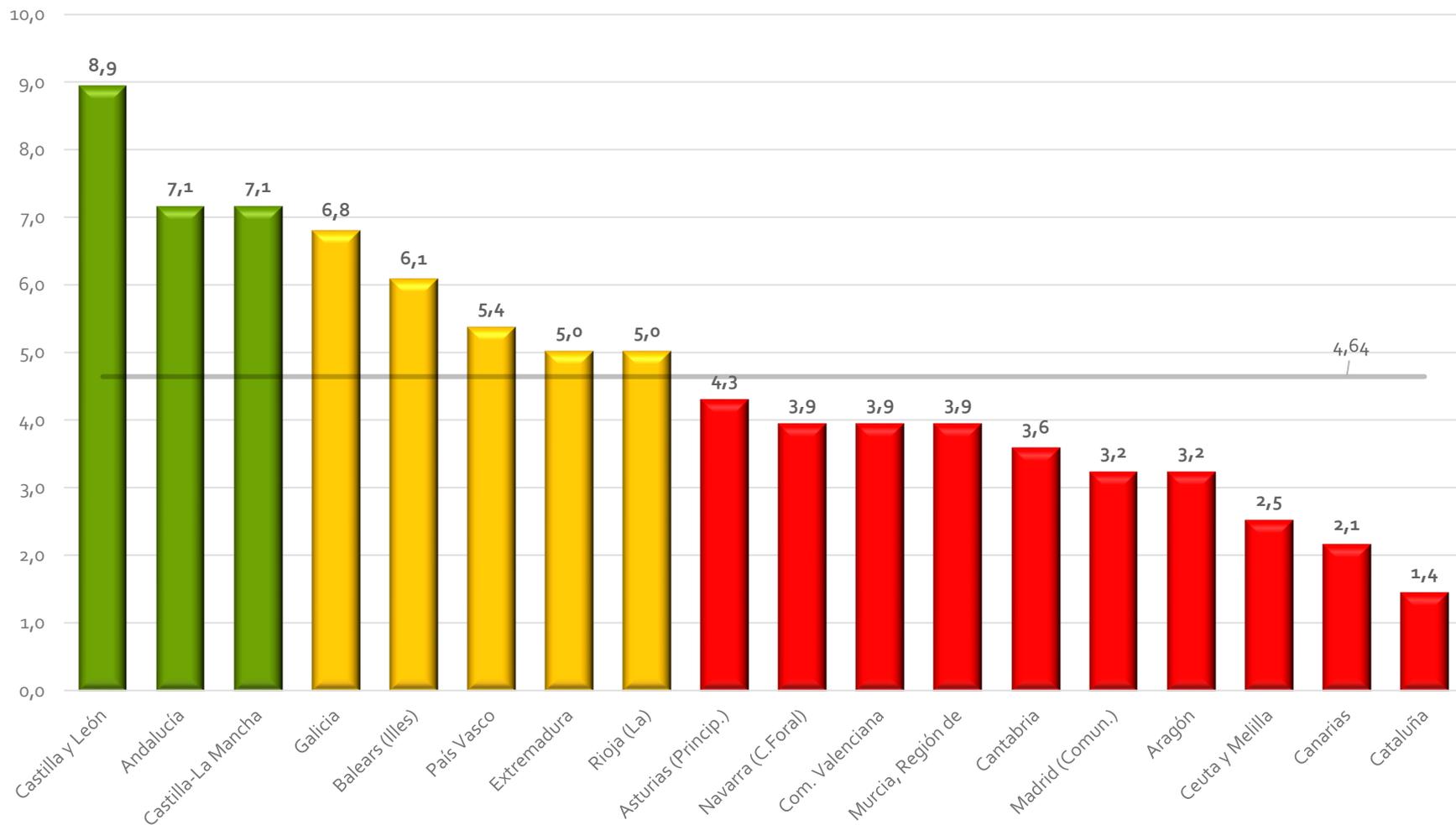
Por debajo de la media en más de 0,15 (0)

# Escala de valoración Puntuaciones XXI Dictamen (base 14)



XXI DICTAMEN marzo 2021	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	Total
Castilla y León	1	1	0,5	1	1	1	0,5	1	0,5	1	1	1	1	1	<b>12,5</b>
Andalucía	1	1	1	0,5	0,5	1	1	0,5	0	0	0,5	1	1	1	<b>10</b>
Castilla-La Mancha	1	0,5	0,5	1	1	1	0,5	1	0	1	0	1	0,5	1	<b>10</b>
Galicia	0	0	1	1	1	1	1	0	0,5	1	0,5	1	0,5	1	<b>9,5</b>
Balears (Illes)	1	0	1	1	0	1	1	0,5	0,5	1	0,5	0	1	0	<b>8,5</b>
País Vasco	1	1	0	0,5	0	1	-1	1	0,5	1	1	0,5	1	0	<b>7,5</b>
Extremadura	1	1	0	0,5	1	0	1	0,5	0,5	0,5	0	1	0	0	<b>7</b>
Rioja (La)	0	1	0	-0,5	1	1	-1	1	0	1	0,5	1	1	1	<b>7</b>
Asturias (Princip.)	0	0	0	0,5	0,5	1	1	0	1	0	0,5	0,5	1	0	<b>6</b>
Com. Valenciana	0	0	1	0,5	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	<b>5,5</b>
Murcia, Región de	1	0	1	0,5	0	1	0,5	0,5	0,5	0	0	0	0,5	0	<b>5,5</b>
Navarra (C.Foral)	0	0	0	1	0	1	-0,5	0,5	1	1	1	0	0,5	0	<b>5,5</b>
Cantabria	1	0	1	0,5	0	0	-1	1	0,5	1	0	0	1	0	<b>5</b>
Madrid (Comun.)	0	0,5	0	0,5	1	0	-1	0,5	0	1	0	0,5	0,5	1	<b>4,5</b>
Aragón	0	0	1	0,5	0	1	-1	0,5	0	1	1	0	0,5	0	<b>4,5</b>
Ceuta y Melilla	0	0	0	1	0	0	-0,5	0	0,5	1	0	0,5	1	0	<b>3,5</b>
Canarias	0	0	1	-0,5	0,5	0	1	0	0,5	0	0	0,5	0	0	<b>3</b>
Cataluña	0	1	0	-1	0	1	-1	0,5	0	1	0	0	0,5	0	<b>2</b>

# Escala de valoración Puntuaciones XXI Dictamen (base 10)



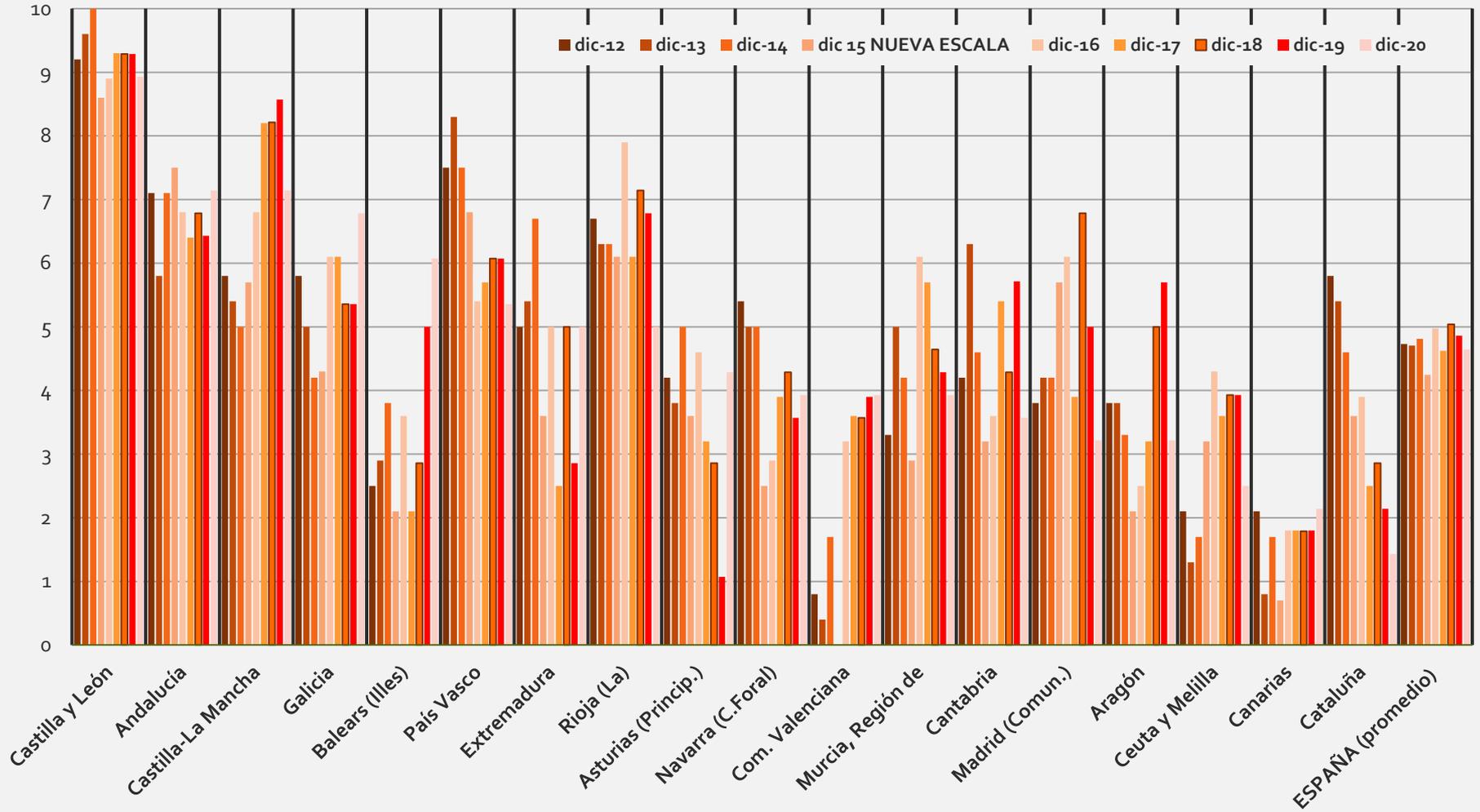




# Evolución puntuaciones CCAA (base 10)

C.A.	dic-08	dic-09	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	dic 15 NUEVA ESCALA	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	evol resp último dictamen	Cambio anual
Castilla y León	8	5,8	7,5	9,6	9,2	9,6	10	8,6	8,9	9,3	9,3	9,3	8,9	↓	-4%
Andalucía	8	6,7	6,3	6,7	7,1	5,8	7,1	7,5	6,8	6,4	6,8	6,4	7,1	↑	11%
Castilla-La Mancha	6	6,7	7,5	7,1	5,8	5,4	5	5,7	6,8	8,2	8,2	8,6	7,1	↓↓	-17%
Galicia	6	4,2	4,6	4,6	5,8	5	4,2	4,3	6,1	6,1	5,4	5,4	6,8	↑↑	27%
Baleares (Illes)	3,5	2,5	3,3	3,8	2,5	2,9	3,8	2,1	3,6	2,1	2,9	5,0	6,1	↑↑	21%
País Vasco	7,5	6,7	7,1	8,3	7,5	8,3	7,5	6,8	5,4	5,7	6,1	6,1	5,4	↓	-12%
Extremadura	4	3,3	4,2	4,6	5	5,4	6,7	3,6	5	2,5	5,0	2,9	5,0	↑↑↑	75%
Rioja (La)	6,5	6,7	6,7	7,5	6,7	6,3	6,3	6,1	7,9	6,1	7,1	6,8	5,0	↓↓	-26%
Asturias (Princip.)	6,5	4,6	3,3	2,1	4,2	3,8	5	3,6	4,6	3,2	2,9	1,1	4,3	↑↑↑↑	300%
Navarra (C.Foral)	6,5	5,8	5,8	5	5,4	5	5	2,5	2,9	3,9	4,3	3,6	3,9	↑	10%
Com. Valenciana	2,5	-	1,7	1,7	0,8	0,4	1,7	-	3,2	3,6	3,6	3,9	3,9	↑	1%
Murcia, Región de	2	0,8	4,2	4,6	3,3	5	4,2	2,9	6,1	5,7	4,6	4,3	3,9	↓	-8%
Cantabria	5,5	5,4	5,4	5,8	4,2	6,3	4,6	3,2	3,6	5,4	4,3	5,7	3,6	↓↓↓	-38%
Madrid (Comun.)	2,5	1,7	1,7	3,3	3,8	4,2	4,2	5,7	6,1	3,9	6,8	5,0	3,2	↓↓↓	-36%
Aragón	8	6,3	7,1	7,1	3,8	3,8	3,3	2,1	2,5	3,2	5,0	5,7	3,2	↓↓↓	-44%
Ceuta y Melilla	5,5	2,9	2,5	2,5	2,1	1,3	1,7	3,2	4,3	3,6	3,9	3,9	2,5	↓↓↓	-36%
Canarias	2,5	0,4	0,4	0,4	2,1	0,8	1,7	0,7	1,8	1,8	1,8	1,8	2,1	↑↑	19%
Cataluña	5,5	4,2	5,4	5,4	5,8	5,4	4,6	3,6	3,9	2,5	2,9	2,1	1,4	↓↓↓	-33%
<b>ESPAÑA (promedio)</b>	5,36	4,39	4,71	5,01	4,73	4,71	4,81	4,25	4,97	4,62	5,04	<b>4,86</b>	<b>4,64</b>	↓	-4%
<b>MEDIANA (M.)</b>	5,8	4,6	5,0	4,8	4,6	5,0	4,6	3,6	4,8	3,9	<b>4,8</b>	<b>5,0</b>	<b>4,1</b>	↓↓	-18%
<b>Desv estándar</b>	2,05	2,32	2,19	2,45	2,17	2,37	2,15	2,31	1,94	2,11	<b>2,02</b>	<b>2,19</b>	<b>1,98</b>	↓	-10%

# Evolución puntuaciones CCAA (base 10)





# Evolución puntuación media estatal (base 10)

